

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2021

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EE.23	35
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.21.EE.23	44
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.21.EE.23	48
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.21.EE.23	58
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AF.21.EE.23	67
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23	72
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23	74
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23	76
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23	101
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.EE.23	102
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23	105
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23	108
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23	113
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23	115
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AF.21.EE.23	118
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AF.21.EE.23	121
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AF.21.EE.23	127
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23	142
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23	145
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23	150
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23	153
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23	155
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23	157
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23	158
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23	162
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23	166
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AF.21.EE.23	168
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 4.AF.21.EE.23	170
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 5.AF.21.EE.23	171
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	172
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	173
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	173
XI. Dictamen de la Auditoría.....	174

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit
21-EE.23-AF-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera				
	Por Gasto	Alcance		
Universo Programado (PAA)	140,000,000.00			
Muestra Programada (PAA)	42,000,000.00	30.0 %		
Universo Fiscalizable	93,051,325.62			
Muestra Fiscalizada	56,487,473.45	60.7 %		

Auditoría de Obra Pública				
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	140,000,000.00		0	
Muestra Programada (PAA)	42,000,000.00	30.0 %	0	0.0 %
Universo Fiscalizable	0.00		0	
Muestra Fiscalizada	0.00	0.0 %	0	0.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: la Dirección General, Dirección de Administración y Contabilidad y Dirección de Planeación y Control Presupuestal.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
3. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que el proceso de baja y enajenación de bienes, así como en su caso el procedimiento de subasta y remate; se llevaron a cabo conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable.
10. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
11. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
12. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

Como resultado de la revisión a la muestra fiscalizada seleccionada en el procedimiento de gasto, se advierten las siguientes irregularidades por el importe de \$170,647.14 (ciento setenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 14/100 moneda nacional); afectando las partidas que se detallan a continuación:

1. De la partida «36201 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios» respecto del proveedor C... d... A... y E... d... I... V... A... S.A. de C.V. con RFC CAE181029UW6, por un importe de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), se detallan las irregularidades siguientes:
 - 1.1 Se detectó que se realizaron erogaciones con el proveedor en mención, el cual pertenece al grupo de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) que fue determinado como definitivo, de acuerdo a la Relación de Contribuyentes con Operaciones Presuntamente Inexistentes publicada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que al realizar el pago a dicho proveedor, se presume la realización de gastos indebidos por el importe de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).
 - 1.2 Se advierte que la erogación no se justifica, toda vez que no se acredita la presencia de una página completa en cada una de las ediciones de la revista, concepto por el que supuestamente se está pagando el servicio; asimismo, no se acredita contar con entregables que demuestren la realización de los servicios descritos en la orden de compra, tales como Campaña de Imagen con uno de los medios más destacados en la industria turística en Europa para tener presencia dentro de las Ferias más importantes, como son FITUR España, ITB en Berlín y WTM en Londres, así como la publicación del Banner durante 4 meses en el Newsletter de C.... Adicional a esto, no se cuenta con documento que señale el objeto, especificaciones, compromisos, durabilidad del servicio, entre otros aspectos.
 - 1.3 Se advierte que se realizó un pago correspondiente a un servicio recibido en el ejercicio fiscal 2020 con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido en el ejercicio fiscal 2021, aprobándose en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de fecha 26 de febrero de 2021 por ACUERDO/FPT/2SE/BB/156/26/02/2021, donde se denota que refiere a compromisos no pagados ni provisionados al cierre del 2020 por concepto de campaña de imágenes para boletines electrónicos; siendo que solo se pueden comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado contando previamente con la suficiencia presupuestal, por lo que al momento de requerirse el servicio, se debió asegurar de contar con la suficiencia presupuestal del año en que se otorgó este.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.4 Adicional a lo anterior, se identifica que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) anexo a la póliza tiene como forma de pago 99 (Por Definir) y su método de pago es PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), sin embargo, no se incluye el Recibo Electrónico de Pago (REP), por lo que no se acredita la comprobación de la erogación, al no demostrar documentalmente el pago de la totalidad.

EROGACIONES REALIZADAS A FAVOR DEL PROVEEDOR CAE181029UW6					
Número	Póliza	Importe \$	CFDI		
	Fecha		Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
C00280	06/05/2021	132,000.00	4B5872CC-B163-4365-8000-B03FC5F9CFF1	25/01/2021	132,000.00

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 con respuesta en oficio FPT-190/2022.

2. De la revisión a la partida «31401 Telefonía Tradicional», respecto del proveedor A... E... F..., S.C. con RFC AEF1207263S5, por un importe de \$38,647.14 (treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 14/100 moneda nacional); se detallan las irregularidades siguientes:

- 2.1. Se detectó que se realizaron erogaciones con el proveedor en mención, el cual pertenece al grupo de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) que fue determinado como definitivo, de acuerdo a la Relación de Contribuyentes con Operaciones Presuntamente Inexistentes publicada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que al realizar el pago a dicho proveedor, se presume la realización de gastos indebidos, por el importe de \$38,647.14 (treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 14/100 moneda nacional).

- 2.2. Aunado a esto, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan dichos gastos, en el apartado de la clave de producto/servicio regulado por el catálogo publicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ligada al giro para facturar de los contribuyentes es «80101504 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica», por lo que es inconsistente y difiere con el servicio que presuntamente se prestó al Fideicomiso, toda vez que señalan el gasto bajo el concepto de «Servicio de comunicación fijo».

EROGACIONES REALIZADAS A PROVEEDOR DETERMINADO COMO EFOS							
Número	Póliza		Número (Pago)	CFDI			
	Fecha	Importe Total \$		Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
D00020	09/04/2021	38,938.17	C00177	09/04/21	38F41871-55D8-11EB-8275-00155D014007	13/01/2021	7,734.30
D00104	18/08/2021	91,422.67	C00706	18/08/21	2E8557AB-7AB2-11EB-B6C4-00155D012007	01/03/2021	7,726.99
D00104	18/08/2021	91,422.67	C00706	18/08/21	E40A79CF-8C0C-11EB-881A-00155D012007	23/03/2021	7,729.43
D00108	18/08/2021	41,539.34	C00713	18/08/21	0665AFA7-A77D-11EB-92C1-00155D012007	27/04/2021	7,726.99
D00155	17/09/2021	77,246.33	C00933	17/09/21	5AEFB2FA-B8BD-11EB-91AE-00155D012007	19/05/2021	7,729.43
Total							38,647.14

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI				
Número	Fecha	Importe Total \$	Número (Pago)	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022 remitidas con oficio FPT-132-2022, oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 con respuesta en oficio FPT-190/2022 y oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-06/2022 con respuesta en oficio FPT-272/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 2) Confiabilidad, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 29, 29-A, fracción VII, inciso b) y 69-B del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 13, 14, incisos A), D), E) y F), 15, inciso d), 20 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$170,647.14 (ciento setenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 14/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 17 de enero de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 18 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; suplente de la presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de noviembre de 2021; asistente de la dirección general de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 14 de junio de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1

Numeral 1.4

Se anexa complemento de pago y su respectivo XML de la póliza C00280.

Numeral 2

Respecto a los puntos 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 (sic) referentes al proveedor A... E... F..., S.C. con RFC AEF120726355, hago de su conocimiento que se Anexa escrito por parte del proveedor donde acredita que no es un proveedor fraudulento, así mismo se anexa INEE (sic) del proveedor.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

Respecto a lo mencionado...

Se anexa:

Constancia de situación fiscal.

Pólizas C00280, D00020, D00104, D00108 y D00155.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, de acuerdo a lo descrito a continuación:

Respecto del numeral 1, punto 1.4, se comprueba la erogación, ya que se tuvo a la vista el Recibo Electrónico de Pago (REP) vigente en el que se relaciona correctamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) señalado en la observación.

No obstante, subsisten las irregularidades que se señalan en los numerales siguientes, así como lo observado por un importe de \$170,647.14 (ciento setenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 14/100 moneda nacional):

Del numeral 1, puntos 1.1, 1.2 y 1.3, subsiste la cantidad de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), puesto que no se remitió evidencia documental que desvirtúe las irregularidades detectadas, toda vez que la documentación que se integra es la misma que ya fue valorada durante la etapa de ejecución de la auditoría.

En cuanto al numeral 2, persiste lo observado por un importe de \$38,647.14 (treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 14/100 moneda nacional), derivado de que dentro del apartado de «Actividad Económica» de la Constancia de Situación Fiscal correspondiente al proveedor observado y remitida por el ente, no se enuncia una actividad relacionada con los servicios de comunicación que el Fideicomiso menciona haber recibido.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Asimismo, el documento emitido por el proveedor y remitido en fotografía impresa por el Fideicomiso, no desvirtúa la pertenencia del proveedor al grupo de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) publicada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto al argumento remitido por el ente, cabe mencionar que se hace referencia a los numerales 1, 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, sin embargo, el proveedor A... E... F... S.C. corresponde al numeral 2.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23

De la revisión a las erogaciones realizadas, se encuentran las siguientes pólizas en las que se detectan irregularidades por un importe de \$20,116,157.13 (veinte millones ciento dieciséis mil ciento cincuenta y siete pesos 13/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se describe a continuación:

1. De la siguiente póliza por un importe de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) con el proveedor J... J... V... G... con RFC VAGJ830401LQ1; se advierte que la erogación registrada en la partida «38201 Gastos de orden social y cultural» no se encuentra comprobada y justificada, toda vez que se detectó que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) anexo como parte de la documentación, guarda el estado de cancelado por plazo vencido con fecha del 06 de mayo del 2021, en el estatus de la verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que la erogación no se comprueba. En relación a la justificación, no se anexa la documentación que se entregaría como testimoniales según la propuesta incluida como soporte en esta misma póliza, tales como el diseño y estructura del plan durante el periodo de 12 meses, memoralias, publicaciones, informe trimestral de actividades, acreditaciones y estadísticas trimestrales de impacto digital; los datos se muestran en la siguiente tabla:

PÓLIZA SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA					
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$
C00331	24/05/2021	80,000.00	2536D849-22A5-49BB-9CA8- 26A2D64095CF	06/04/2021	80,000.00

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 con respuesta en oficio FPT-190/2022.

Aunado a lo anterior, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el apartado de clave producto/servicio, muestra una discrepancia, pues la clave utilizada es «90121502 Agencias de viajes», mientras que el ente indica estar pagando un anticipo por el concepto de servicios de consultoría y marketing para posicionamiento del segmento LGBT,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

aun cuando este es un requisito fiscal que debe ser congruente con el servicio que se está pagando. Además, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) incluye el nombre comercial «E... T...» también correspondiente a una agencia de viajes; sin embargo, en la documentación anexa a la póliza, requisición y orden de compra, se describe al proveedor como «T... d... l... U... N... d... E... T... L...» la cual es una Asociación Civil; por lo anterior, se presume que pudieron utilizarse los recursos para fines distintos a los establecidos.

2. De la siguiente póliza registrada en la partida «38201 Gastos de orden social y cultural», respecto al proveedor P... H... P... d... M... S. de R.L. de C.V. identificado con RFC PHP040929H82, se informa que no se encuentra comprobada y justificada, toda vez que no se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente para la comprobación; en lugar de ello, se anexa una factura proforma de fecha 28 de diciembre de 2020, documento provisional, no timbrado y sin validez fiscal, pues no cumple con los requisitos fiscales de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). En cuanto a la justificación, los gastos corresponden a servicios de hospedaje y restaurante; sin embargo, no presentan evidencia de quien recibió los servicios, el contrato o convenio en el que se establezca la relación con los participantes, resultados alcanzados e información del evento por un importe de \$454,569.73 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 73/100 moneda nacional).

PÓLIZA SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA			
Póliza	Fecha	Importe \$	Fecha de la Factura Proforma
C00020	28/01/2021	454,569.73	28/12/2020

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 con respuesta en oficio FPT-190/2022.

3. De la revisión a las diferentes partidas del procedimiento de gastos, se detectaron las siguientes pólizas que no se encuentran comprobadas y justificadas por un importe de \$11,061,584.37 (once millones sesenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos 37/100 moneda nacional); lo anterior, derivado de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) presentados cuentan con forma de pago 99 (Por Definir) y su método de pago es PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), sin embargo, no se anexan los Recibos Electrónicos de Pago (REP) correspondientes, por lo que no se comprueban en realidad las erogaciones realizadas. Aunado a lo anterior; se advierte que no se anexa documentación justificativa, como se describe a continuación:

- 3.1 De la revisión a las pólizas C00474 del 29 de junio del 2021 y C00888 del 13 de septiembre del 2021, registradas en la partida «36201 Difusión por Radio, Televisión y otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios» y al contrato F-3461 NAY/09/2021 correspondiente a «Servicios de Agencia de Marketing y Publicidad Nacionales e Internacionales para la Difusión de la Marca “Riviera Nayarit” para la zona turística de Bahía de Banderas», celebrado con el proveedor D... l..., S.A. de C.V. con RFC DIM150306FJ3; se observa que no se anexan los Recibos Electrónicos de Pago (REP) por los pagos efectuados al prestador de servicios; tampoco se adjunta evidencia de los testigos o soportes documentales que el proveedor se condiciona a entregar como respaldo del cumplimiento a lo estipulado en el mencionado contrato, por un importe de \$9,996,391.36 (nueve millones novecientos noventa y seis mil

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

trescientos noventa y un pesos 36/100 moneda nacional), por lo que se tienen como no justificadas las siguientes erogaciones:

CFDI NO COMPROBADOS NI JUSTIFICADOS						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C00474	29/06/2021	3,998,556.54	01/06/2021	DIM150306FJ3	28626A22-5586-4FF9-B080-ABA5B1E140F4	3,998,556.54
C00888	13/09/2021	5,997,834.82	02/08/2021	DIM150306FJ3	A63F4C6E-D664-43DD-991A-0B43EF5F432C	5,997,834.82
Total						9,996,391.36

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitidas con oficio FPT-190/2022.

3.2 De las siguientes pólizas; se observa que no se anexa el Recibo Electrónico de Pago (REP) correspondiente, ni la documentación justificativa por un importe de \$1,065,193.01 (un millón sesenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 01/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

CFDI NO COMPROBADOS NI JUSTIFICADOS								
Póliza			Partida Afectada	CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	
C00334	24/05/2021	161,047.01	37101.-Pasajes Aéreos	30/03/2021	TBG190508LF6	531544F3-B897-4040-8FBD-B0F7E4B83127	161,047.01	No se presenta documentación que acredite el motivo por el que se pagaron los vuelos a los asistentes enlistados para el evento Guía México Gastronómico, así como convenio, contrato o documento que ampare la relación con los invitados; aunado a esto, la solicitud de recursos CI-AHMBB/113/21 enviada por la A... d... H... y M... d... B... d... B... y la carta de instrucción FPT-303/2021 refieren la actividad «Gira de Relaciones con Socios y Prospectos en CDMX», concepto que difiere con la documentación anexa a la póliza.
C00456	23/06/2021	161,889.60	33604.- Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de los Entes Públicos	17/06/2021	ORE700223ALA	18C9D149-DBBF-4CC6-A8E6-4BF5FD0E7AA0	404,724.00	No se anexa evidencia del objeto y la finalidad de la adquisición de los 1000 ejemplares del libro «De Texturas, Colores y Sabores Nayarit Gourmet».
C00806	02/09/2021	242,834.40	33604.- Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de los Entes Públicos	17/06/2021	ORE700223ALA	18C9D149-DBBF-4CC6-A8E6-4BF5FD0E7AA0	0.00*	No se anexa evidencia del objeto y la finalidad de la adquisición de los 1000 ejemplares del libro «De Texturas, Colores y Sabores Nayarit Gourmet».

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Partida Afectada	CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	
C00564	19/07/2021	87,000.00	19/04/2021	MSE180808UT8	FEE340BD-9330-4F7D-9D72-93E63E080CA7	87,000.00	No se anexa lista de invitados, convenio, contrato o documento con organizadores del evento por el acuerdo entre dos partes para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones ni resultados obtenidos por la erogación para el Coctel de Bienvenida del Campeonato Nacional de Golf. No se anexa convenio, contrato o documento que establezca las condiciones de la relación con los beneficiarios de los vuelos; aunado a esto, no se presenta evidencia de la realización de las cápsulas de promoción turística por las que se pagaron los boletos de avión.
C00673	11/08/2021	105,022.00	30/06/2021	TBG190508LF6	1B641F5A-6C9E-40C4-A088-9FE6F2275DDF	105,022.00	No se anexa documentación que acredite el motivo y los resultados obtenidos por la participación del FIPROTUR en la actividad «G... L... N...»; aunado a esto, la clave producto/servicio «70111503 Servicio de Poda de Árboles» del CFDI es inconsistente con el servicio de arrendamiento de transporte que refieren estar pagando.
C00877	13/09/2021	122,960.00	14/06/2021	TPA200128AK1	A1CB1EF6-36C4-49C9-9D99-07B6530269B5	307,400.00	No se anexa documentación que acredite el motivo y los resultados obtenidos por la participación del FIPROTUR en la actividad «G... L... N...»; aunado a esto, la clave producto/servicio «70111503 Servicio de Poda de Árboles» del CFDI es inconsistente con el servicio de arrendamiento de transporte que refieren estar pagando.
C00878	13/09/2021	184,440.00	14/06/2021	TPA200128AK1	A1CB1EF6-36C4-49C9-9D99-07B6530269B5	0.00 *	No se anexa documentación que acredite el motivo y los resultados obtenidos por la participación del FIPROTUR en la actividad «G... L... N...»; aunado a esto, la clave producto/servicio «70111503 Servicio de Poda de Árboles» del CFDI es inconsistente con el servicio de arrendamiento de transporte que refieren estar pagando.
Total						1,065,193.01	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitidas con oficios FPT-132/2022 y FPT-190/2022, Catálogo de Clave Producto/Servicio emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el llenado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), descargado del portal del SAT.

*Nota: Se anexó el mismo CFDI a las pólizas C00456 y C00806, así como a la C00877 y C00878, sin presentar los Recibos Electrónicos de Pago (REP) que corresponden de acuerdo a las afectaciones contables realizadas en las pólizas mencionadas, motivo por el cual se establece cero.

- De la partida «35301 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información» por pagos al proveedor C... A... R... L... con RFC ROLC710903GBA, se encontró en la siguiente póliza una inconsistencia en la clave del producto/servicio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), requisito fiscal que debe ser congruente con el servicio que se está pagando, ya que los conceptos señalados en el formato de justificación anexo a la póliza son servicios a líneas de telefonía, programación de conmutador, servicio de extensión y red telefónica; sin embargo, la clave de producto/servicio en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponde a «76122405 Tarifa de mano de obra» para los servicios de «76122400 Honorarios de Disposición y Tratamiento de Basuras», por un importe de \$21,692.00 (veintiún mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CLAVE DEL PRODUCTO/SERVICIO DE CFDI INCONSISTENTE CON EL CONCEPTO DEL PAGO

Póliza				CFDI					
Número	Fecha	Número (Pago)	Fecha	Importe Total \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Clave del Producto/Servicio Indicado	Servicio que se Proporcionó s/ Descripción
D00020	09/04/2021	C00177	09/04/2021	38,968.17	036B7245-68EE-4868-9BA4-5134AC98FAA9	11/01/2021	6,728.00	«76122405 Tarifa de mano de obra» de «76122400 Honorarios de disposición y tratamiento de basuras»	Programación de códigos de marcación, servicio y programación de conmutador y servicio de reparación de extensión
D00104	18/08/2021	C00706	18/08/2021	91,422.67	D46FDDA4-BAEB-4452-BA1B-A762D32124A0	17/03/2021	8,236.00	«76122405 Tarifa de mano de obra» de «76122400 Honorarios de disposición y tratamiento de basuras»	Servicios a líneas de telefonía
D00108	18/08/2021	C00713	18/08/2021	41,539.34	6E9235DA-4B20-44B3-9B28-04D93E4D032A	06/04/2021	6,728.00	«76122405 Tarifa de mano de obra» de «76122400 Honorarios de disposición y tratamiento de basuras»	Programación de conmutador, servicio de extensión y servicio de red telefónica.
Total							21,692.00		

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-06/2022, remitidas con oficios FPT-190/2022 y FPT-272/2022, Catálogo de Clave Producto/Servicio emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el llenado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), descargado del portal del SAT.

- Derivado de la revisión a las siguientes pólizas; se advierte que no cuentan con la totalidad de la documentación comprobatoria, debido a que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se anexan tienen la forma de pago 99 (Por Definir) y su método de pago es PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), sin embargo, no se incluye el Recibo Electrónico de Pago (REP), por lo que no es posible comprobar las erogaciones por un importe de \$2,377,116.02 (dos millones trescientos setenta y siete mil ciento dieciséis pesos 02/100 moneda nacional).

CFDI NO COMPROBADOS POR AUSENCIA DE COMPLEMENTO DE PAGO

		Póliza		CFDI		
Número	Fecha	Importe Total \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C00110	24/03/2021	229,680.00	22/02/2021	PCN170607RR6	1D763639-B9B4-4A28-A975-CF67CA2E99E1	574,200.00
C00255	06/05/2021	129,253.10	02/03/2021	PVC990111G63	1CFD8DB3-313F-4967-BAFE-36540618401D	41,395.54
C00255	06/05/2021	129,253.10	05/04/2021	PVC990111G63	C53C0395-1C05-4EDB-AD6F-85A52437ADC4	41,395.54
C00255	06/05/2021	129,253.10	02/03/2021	PVC990111G63	14E6D62F-5CEE-42B5-BDCF-4FB9B52973A3	23,231.01
C00255	06/05/2021	129,253.10	05/04/2021	PVC990111G63	5447A6C2-CF27-4F33-8C9B-B1E902D53F0A	23,231.01
C00290	13/05/2021	73,454.01	09/03/2021	TBG190508LF6	6919DFB3-A16C-4A0E-913D-19331BF4F619	73,454.01
C00483	29/06/2021	46,400.00	12/05/2021	WGR1507131N6	6641387D-3D51-46C8-B5C4-9B84340F35FD	46,400.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Importe Total \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C00517	06/07/2021	230,422.40	18/05/2021	LME080507LLO	008CAA89-C6A3-4COD-8FB5-A0D8D4122638	576,056.00
C00539	09/07/21	345,633.60	18/05/2021	LME080507LLO	008CAA89-C6A3-4COD-8FB5-A0D8D4122638	0.00*
C00604	29/07/2021	300,801.83	09/07/2021	MOME850817TQ4	05C7FDAF-FDFE-4A42-A791-DB18533DA048	300,801.83
C00640	06/08/2021	64,626.55	09/07/2021	PVC990111G63	3B7FA98E-9653-4839-AC1D-8CD389979390	41,395.54
C00640	06/08/2021	64,626.55	09/07/2021	PVC990111G63	B9C5451F-952E-40D7-B963-12C819F5C17E	23,231.01
C00650	06/08/2021	159,152.00	30/06/2021	CPM1701173P2	D4D871F6-F848-4ACE-B674-BB165975D58E	159,152.00 (397,880.00)**
C00689	11/08/2021	3,828.00	03/08/2021	IAAC800202ST2	6D339F6E-3A45-444E-8FDC-9AA0827D2CAB	3,828.00
C00794	11/08/2021	5,305.27	05/07/2021	MME141125JLA	39A802FB-6887-43F1-B645-955178B456DC	5,305.27
C00847	08/09/2021	30,629.04	24/08/2021	CSS160330CP7	47A2E101-FEEE-4FB0-9409-B649AE4B44A2	4,466.00
C00847	08/09/2021	30,629.04	23/06/2021	CSS160330CP7	BCE52EB3-322E-409D-B001-2A6C816FCD5A	3,334.00
C00847	08/09/2021	30,629.04	23/06/2021	CSS160330CP7	4A5FB807-02AC-4BBB-B032-5CB47A8C34B8	4,077.00
C00847	08/09/2021	30,629.04	24/08/2021	CSS160330CP7	DA41A18E-EAF5-4A82-9F80-449A6DDE9CEC	3,849.00
C00847	08/09/2021	30,629.04	29/08/2021	RDI841003QJ4	B4C26DC3-168B-4EB4-89F4-39A39E448706	648.99
C00847	08/09/2021	30,629.04	29/07/2021	RDI841003QJ4	AC42E8B4-7A46-402D-ABA1-681214748793	648.99
C00847	08/09/2021	30,629.04	29/07/2021	RDI841003QJ4	8443E239-DA1A-487D-BA6A-BD8C3D0AECDE	648.99
C00847	08/09/2021	30,629.04	29/08/2021	RDI841003QJ4	B3DFB749-C266-406D-ABE7-B2A9FD5F981C	648.99
C00853	09/09/2021	92,800.00	02/07/2021	VCI0004041R0	330A5AFB-2068-43F1-ACD1-FEAAC983ED95	92,800.00 (232,000.00)**
C00923	15/09/2021	3,151.91	23/08/2021	MME141125JLA	A7C62DD4-49FC-419E-A7E1-C138FCC5FCEE	3,151.91
C00926	17/09/2021	230,422.40	23/08/2021	LME080507LLO	C224E154-9C7F-4EFF-9412-B0E6685DAC88	230,422.40 (576,056.00)**
C00938	17/09/2021	85,000.00	26/08/2021	EMO0504076V5	8845F1D6-8590-42DA-9F2D-2743CD943A8A	85,000.00
D00020 (C00177)	09/04/2021	38,968.17	01/01/2021	DEM8801152E9	D19B7D40-2AD3-9540-9C1A-165447B5DF24	728.47
D00020 (C00177)	09/04/2021	38,968.17	07/01/2021	DEM8801152E9	D06F5CA2-9548-104D-97AC-6A812BADFD6E	2,767.13
D00020 (C00177)	09/04/2021	38,968.17	08/01/2021	DEM8801152E9	67470E97-19D7-734C-8C6D-B098594C3A17	3,541.67
D00020 (C00177)	09/04/2021	38,968.17	05/01/2021	ECO071212QZ4	5C678A07-7F70-4679-B03A-BEED5B8F691C	2,093.57
D00104 (C00706)	18/08/2021	91,422.67	06/03/2021	DEM8801152E9	C83FE2DC-88FC-1742-8F57-7C6AFD67E594	300.75
D00104 (C00706)	18/08/2021	91,422.67	19/03/2021	DEM8801152E9	22B17F1B-028C-8148-9ACD-9A2B1546E1F7	607.24
D00104 (C00706)	18/08/2021	91,422.67	26/03/2021	DEM8801152E9	97BD901B-A4CB-1841-87FA-0601992EEAA6	4,304.16
Total						2,377,116.02

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas con oficios de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-06/2022, remitidas con oficios FPT-190/2022 y FPT-272/2022.

* Nota: Se anexó a las pólizas C00517 y C00539 el mismo CFDI, sin anexar los Recibos Electrónicos de Pago (REP) que corresponden de acuerdo a las afectaciones contables realizadas en las pólizas mencionadas, motivo por el cual se establece cero.

** El CFDI de la póliza C00650 es por \$397,880.00, de la póliza C00853 es por \$232,000.00 y de la póliza C00926 es por \$576,056.00, sin embargo, solo se han pagado \$159,152.00, \$92,800.00 y \$230,422.40 respectivamente, por lo que no se está considerado el total.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

6. De la revisión a la partida «38201 Gastos de orden social y cultural» y a las siguientes pólizas con erogaciones que ascienden a la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), las cuales corresponden al anticipo y la liquidación de una alianza estratégica de promoción para evento «Riviera Nayarit Fashion Weekend» relacionados al contrato F-3461 NAY/10/2021 celebrado con el proveedor J... D... R... G... identificado con el RFC ROGJ980831KG8; se detectó que dentro de la documentación de estas, se anexa un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el que el emisor factura por el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, cuando esta actividad aplica para personas contratadas por uno o varios patrones pagando una cantidad de dinero periódicamente, situación que discrepa con lo pactado en el contrato; así mismo, se advierte que se incumple con lo señalado en la cláusula cuarta, párrafo tercero, ya que este no cuenta con la facultad de expedición de acuerdo al Régimen Fiscal señalado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); adicional a lo anterior, se observa que se carece de justificación en cuanto a que no se acreditó contar con la entrega (por parte del organizador) o recepción (por parte del FIPROTUR) del Informe de Resultados referido en la cláusula octava del contrato en mención.

INCONSISTENCIA DEL PROVEEDOR EN CFDI Y AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICACIÓN					
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$
C00711	18/08/2021	116,000.00	26F87DC4-CE12- 46DE-A213- F1E6444945ED	16/07/2021	290,000.00
C00931	17/09/2021	174,000.00	26F87DC4-CE12- 46DE-A213- F1E6444945ED	16/07/2021	0.00*
Total					290,000.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022 y remitidas con FPT-236/2022.

*Se refleja en \$0.00, por ser el mismo CFDI para las dos pólizas, se hicieron dos transferencias afectando contablemente dos pólizas; cuando la expedición de este, en el método de pago, señalaba Pago en Una sola Exhibición (PUE).

Se advierte también que, como parte de la investigación del hecho, se envió la Solicitud de Información a Terceros ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-04/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, para fines de revisión y/o compulsas al domicilio indicado en el contrato antes mencionado, sin embargo, la solicitud no pudo ser entregada, pues la paquetería por medio de la cual se envió informó que, al intentar realizar la notificación del oficio, les mencionaron que «No conocen al destinatario en la dirección proporcionada».

7. Acerca de la póliza C00851 del 09 de septiembre del 2021, perteneciente a la partida «33102 Otras Asesorías para la Operación de Programas» por concepto de «40% anticipo de capacitación del área de seguridad de hotelería RN», con el proveedor J... A... V... M... con RFC VAMJ9208146DA; se advierte que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) presentado, indica que el emisor factura por el régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, por lo que su actividad económica es inconsistente para presentarse como proveedor.

RÉGIMEN FISCAL DEL PROVEEDOR INCONSISTENTE						
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe\$
C00851	09/09/2021	71,920.00	22/07/2021	VAMJ9208146DA	1BF525C1-BC42-4564-8B6F- D59C8D907F7C	71,920.00

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitida con oficio FPT-190/2022.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Aunado a lo anterior, se detecta como irregularidad que la erogación realizada corresponde a anticipo para asesorías; sin embargo, no se encuentra el registro en contabilidad, en la cuenta contable «2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo», de la liquidación para finalizar la contraprestación de los servicios, así mismo se advierte la falta de justificación al no presentar o acreditar que se cuenta con la evidencia de haber recibido los servicios por un importe de \$71,920.00 (setenta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

8. De los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a erogaciones por arrendamiento de bienes inmuebles por un importe de \$88,305.00 (ochenta y ocho mil trescientos cinco pesos 00/100 moneda nacional); se advierte que no se especifica la cuenta predial del inmueble del que se trata, toda vez que el Código Fiscal de la Federación establece los requisitos fiscales que deben incluir los comprobantes correspondientes a esta actividad en el artículo 29-A, fracción V, inciso c), por lo que se observa que la documentación comprobatoria no cumple con los requisitos fiscales.

CFDI SIN REQUISITO FISCAL DE CUENTA PREDIAL (ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES)							
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad Adicional
C00198	16/04/2021	20,338.98	05/04/2021	MOIE600208NLO	EEB89B89-4D4A-4436-A518-5DB17C40A67D	18,000.00	
C00391	06/05/2021	22,598.87	01/03/2021	RART510302U1A	AAA1359D-9A94-499D-9615-6A70A98C7533	20,000.00	
C00391	06/05/2021	22,598.87	06/04/2021	RART510302U1A	AAA13981-EA6A-4F15-8BEA-AEF6F9505E51	20,000.00	
C00547	09/07/2021	6,960.00	01/07/2021	COCR540614DE9	FF66F3C8-9641-42F3-9400-A0E5068BCCE4	6,270.00	Forma de pago en CFDI 01 (efectivo), la cual es inconsistente con el pago realizado por medio de transferencia electrónica.
C00837	03/09/2021	26,680.00	01/09/2021	DIGA650724B7A	CE809579-AC74-4242-8EF9-C59F7072A7A6	24,035.00	
Total						88,305.00	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitidas con oficio FPT-190/2022.

9. Como parte de la revisión al procedimiento del gasto; se detectaron erogaciones por un importe de \$1,044,564.00 (un millón cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); de las cuales se advierte que no cumplen con presentar documentación justificativa, derivado de las irregularidades encontradas que se describen a continuación:

EROGACIONES SIN JUSTIFICACIÓN								
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
C00328	24/05/2021	400,000.00	36201.-Difusión por Radio, Televisión y otros Medios Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	28/02/2021	Factura Extranjera	Factura Extranjera	400,000.00	No se acredita la totalidad de las fechas respecto del periodo contratado correspondiente a tres meses de Campaña de Promoción en Aerolíneas, derivado de que todas las evidencias presentadas corresponden a la misma fecha, sin encontrarse formalizadas por el proveedor.
C00376	31/05/2021	111,360.00	33604.-Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y	20/04/2021	CTR1 7082 2GM 5	95C7F495-1AAA-4FFD-832C-9B1A72F232AB	185,600.00	No se anexa evidencia del motivo de la compra de los cubrebocas, el evento para el que se utilizaron, quiénes fueron los beneficiados o documento que justifique

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
			Administración de los Entes Públicos					la erogación.
C00423	09/06/2021	74,240.00	33604.-Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y Administración de los Entes Públicos	20/04/2021	CTR1 7082 2GM 5	95C7F495-1AAA-4FFD-832C-9B1A72F232AB	0.00*	No se anexa evidencia del motivo de la compra de los cubrebocas, el evento para el que se utilizaron, quiénes fueron los beneficiados o documento que justifique la erogación.
C00567	19/07/2021	82,916.80	36301.-Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet	25/06/2021	GAV M67 1201 KFA	DEA05783-53B5-42FD-B254-07CAA180CA43	82,916.80	No se anexa evidencia del motivo de la compra de los impermeables y paraguas, el evento para el que se utilizaron, quiénes fueron los beneficiados o documento que justifique la erogación.
C00601	22/07/2021	92,858.00	36301.-Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet	12/07/2021	DEV N83 0620 R77	6134F0FB-52F1-4BD3-BE24-AB16D09149BB	92,858.00	No se acredita la entrega ni se especifica quiénes fueron los beneficiarios de las playeras adquiridas para el evento Motofiesta Guayabitos 2021.
C00714	18/08/2021	40,919.00	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	30/06/2021	NOC G98 1123 3LO	947B690F-D241-4330-BB0D-BC538EBD8269	40,919.00	No se anexa evidencia del motivo de la compra de los 85 cuadros de estambre identificados en el CFDI, quiénes fueron los beneficiados o documento que justifique la erogación; aunado a lo anterior, el concepto del CFDI es inconsistente con el concepto de la póliza señalado como Servicio de Mediación para la Adquisición de Servicios Turísticos.
C00731	25/08/2021	124,375.20	36301.-Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet	29/07/2021	GAV M67 1201 KFA	C45C3EA5-F964-4C18-9BA0-DDB8DF3ACABA	124,375.20	No se anexa evidencia del motivo de la compra de los impermeables y paraguas, el evento para el que se utilizaron, quiénes fueron los beneficiados o documento que justifique la erogación.
C00927	17/09/2021	113,680.00	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	13/07/2021	TOAJ 7904 25JP A	AAA1C0F2-1C7F-4C17-9469-56F18409BE2C	113,680.00	No se acredita el motivo e invitación para la participación del FIPROTUR, así como los resultados obtenidos en el evento Vida Vacations 1st Invitational Tournament, Campo de Golf V... para el que se adquirió el paquete de bebidas para 150 personas; adicional a esto, no se anexa convenio, contrato o documento que establezca la relación y obligaciones con el hotel o los organizadores del evento.
D00108 (C00713)	18/08/2021	41,539.34	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	09/04/2021	EAD E740 9307 86	5BD50AFE-94B7-4CA9-B327-8A04B7B25ADD	2,208.00	No se anexa oficio o documento que acredite la comisión realizada, el motivo de la reunión y nombre y firma de quienes recibieron los alimentos.
D00020 (C00177)	09/04/2021	38,968.17	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	12/01/2021	CDM 9108 28JT 3	252A439C-650B-490A-88A4-A580EBF497EE	2,007.00	No se anexa motivo, resultados obtenidos y lista de asistentes para la reunión por la que se pagó el Coffee Break.
Total							1,044,564.00	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitidas con FPT-190/2022 y FPT-219/2022; ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022 y remitidas con FPT-236/2022; y oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-06/2022 y remitidas con FPT-272/2022.

*Nota: Se refleja en \$0.00, por ser el mismo CFDI para las pólizas C00376 y C00423, se hicieron dos transferencias afectando contablemente dos pólizas; cuando la expedición de este, en el método de pago, señalaba Pago en Una sola Exhibición (PUE).

- Derivado de la revisión a la póliza C00906, registrada en la partida «27106 Productos Textiles Adquiridos como Vestuario y Uniformes»; se detecta la realización de un pago al proveedor R... D... S.A. de C.V. con RFC RDE180425FI1, por concepto de uniformes para el personal adscrito a la oficina de la zona de Bahía de Banderas; sin embargo, no se anexa documentación que acredite la justificación en cuanto al tipo de prendas adquiridas y la autorización de los precios de compra, los cuales no se alinean a los principios de racionalidad y austeridad para la administración y ejercicio de los recursos públicos. Aunado a lo anterior, la prestación de suministrar uniformes no se encuentra pactada en el contrato número F-3461 NAY/12/2020 con el proveedor con RFC GAM091214KZ7, encargado de la administración del personal o en los contratos individuales de trabajo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

celebrados con los empleados referidos en la «Relación de uniforme personal de OVC Riviera Nayarit 2021» anexa a la póliza, en la que adicionalmente se observa, que no se encuentra firmada en su totalidad, por lo que no se tiene certeza de la recepción de las prendas cuya erogación corresponde a un importe de \$86,721.60 (ochenta y seis mil setecientos veintiún pesos 60/100 moneda nacional).

GASTO EXCESIVO POR UNIFORMES SIN JUSTIFICACIÓN						
Número	Póliza		Fecha	RFC	CFDI	
	Fecha	Importe \$			Folio Fiscal	Importe \$
C00906	15/09/2021	86,721.60	23/04/2021	RDE180425FI1	D67EBE89-D5CE-405E-98B7-CD666081BF7C	216,804.00*

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitida con oficio FPT-190/2022.

*Nota: El CFDI es por \$216,804.00, sin embargo, solo se pagaron \$86,721.60, sin que el total para liquidar por \$130,082.40 quedara registrado.

Aunado a lo anterior, se detecta como irregularidad que la erogación realizada corresponde a anticipo de uniformes; sin embargo, no se encuentra pagado ni provisionado en la cuenta contable «2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo» el importe restante correspondiente a la liquidación para finalizar la contraprestación de los servicios, según los registros en contabilidad.

- Las siguientes erogaciones corresponden, según su concepto, a anticipos por la adquisición de bienes y servicios, sin embargo, no se encuentra pagado ni provisionado en la cuenta contable «2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo» el importe restante correspondiente a la liquidación para finalizar la contraprestación de los servicios, según los registros en contabilidad; además, se observa la falta de justificación al no acreditar tener la evidencia de haber recibido los servicios por un importe de \$136,179.36 (ciento treinta y seis mil ciento setenta y nueve pesos 36/100 moneda nacional); derivado de lo anterior, se presume que se pueden estar realizando pagos sin tener una obligación real, tanto del proveedor de otorgar los servicios como del usuario de recibirlos:

ANTICIPOS SIN REGISTRO DE LA LIQUIDACIÓN Y SIN JUSTIFICACIÓN									
Número	Póliza		Partida Afectada	Fecha	RFC	CFDI		Importe \$	Irregularidad
	Fecha	Importe \$				Proveedor	Folio Fiscal		
C00472	29/06/2021	83,148.80	33102.-Otras Asesorías para la Operación de Programas	01/06/2021	IPR1401209B6	I... P... S.A. de C.V.	E8B19FA0-B9A1-4B90-B62F-94C00096025A	83,148.80	Se trata de una erogación por un curso de seguridad para supervisores para personal de hoteles pertenecientes a la zona de Bahía de Banderas, sin embargo, no se muestra evidencia de la necesidad existente, el beneficio o resultados esperados, así como la selección de los beneficiarios y cómo esto se relaciona con el «Fomento al Turismo».
C00850	09/09/2021	53,030.56	33604.- Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y Administración de los Entes Públicos	27/07/2021	MOCJ821003P4A	J... M... C...	71D29F8E-7B2A-4CB1-8DA8-1F7B58F05CAE	53,030.56	No se anexa documentación que justifique la compra de las gorras, quiénes serán los beneficiarios y qué resultados se espera obtener.
Total								136,179.36	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficios de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022; remitidas con oficios FPT-190/2022 y FPT-236/2022.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

12. Las siguientes erogaciones no se encuentran justificadas por un importe de \$10,729.56 (diez mil setecientos veintinueve pesos 56/100 moneda nacional), toda vez que, derivado de la revisión se encontró que el automóvil que se describe en la documentación anexa, no se encuentra registrado en la plantilla vehicular del Fideicomiso, de acuerdo a lo siguiente:

AUTOMÓVILES QUE NO SE ENCUENTRAN EN PLANTILLA							
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Concepto de Justificación e Información del CFDI
D00020 (C00177)	09/04/2021	38,968.17	29/01/2021	SAD091223KK7	BBA8DB14-627C- 4DC4-A845- 223359B7DE8F	558.28	Refrendo Vehicular 2021 Jeep Patriot 2015 Placas ...4-74 (...4537)
D00020 (C00177)	09/04/2021	38,968.17	29/01/2021	SAD091223KK7	82B2D91E-DF7E- 4625-8593- 432CF6BD901	558.28	Refrendo Vehicular 2021 Peugeot 3008 2019 Placas ...9-41 (...6682)
D00104 (C00706)	18/08/2021	91,422.67	04/03/2021	FMC150827M67	16B8F36A-484F- 462F-B8C1- 276450BBC930	9,613.00	Mantenimiento a automóvil Peugeot 3008 2019 Placas ...9-41 (...6682)
Total						10,729.56	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitida con FPT-190/2022 y oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-06/2022, remitidas con FPT-272/2022.

13. De la partida «29609 Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte», se observa que el siguiente Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) no cuenta con la documentación para justificar el gasto por el importe de \$20,000.02 (veinte mil pesos 02/100 moneda nacional); ya que no se anexa formato o documento de solicitud de servicio mecánico requisitado y autorizado, mediante el cual pueda establecerse la necesidad de realizar el servicio vehicular.

SERVICIO VEHICULAR SIN AUTORIZACIÓN							
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	
D00020 (C00177)	01/07/2021	20,000.00	27/05/2021	AOC1305022ZA	ABEFBCA7-1F3F-4E24-8AE6- 20E6598BB8BF	20,000.02	

FUENTE: Póliza con documentación anexa solicitada en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitida con FPT-190/2022.

14. De la revisión a la partida «33102 Otras Asesorías para la Operación de Programas», respecto a las erogaciones con el proveedor N... C... G... L... con Número de Identificación Tributaria 65-0860269, en relación a la contratación de un «Paquete de servicios de relaciones públicas, difusión y promoción para la marca "Riviera Nayarit", en México, Estados Unidos y Canadá, Sudamérica y Europa, para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit» para el ejercicio fiscal 2021; se advierte que no se justifican las erogaciones realizadas en las siguientes pólizas correspondientes a la partida única, inciso c) «Adquisición de "Paquete de servicios de relaciones públicas, difusión y promoción para la marca Riviera Nayarit, en "Sudamérica", (Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Perú), para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit. Enero-diciembre 2021"» del contrato F-3461 NAY/22/2020, toda vez que no se anexa documentación que acredite la prestación de los servicios estipulados en el contrato que contempla la «Elaboración de una Estrategia de Relaciones Públicas y Promoción» y la «Ejecución del Plan de Trabajo para la Estrategia de Relaciones Públicas», que incluye entre las actividades consideradas el mantenimiento de bases de datos, manejo de crisis y generación de guías de mensajes clave, coordinación de viajes de familiarización, organización y participación en eventos, relación con medios de comunicación y representantes, lectura del sector y capacitaciones a la industria turística, por un importe de \$4,301,774.47 (cuatro millones trescientos un mil

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

setecientos setenta y cuatro pesos 47/100 moneda nacional), ya que solo se integran impresiones de artículos publicados en diferentes páginas de internet y reportes de los alcances de las publicaciones mencionadas sin la formalización por parte del proveedor:

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS					
Número	Póliza	Importe \$	Fecha	CFDI	Número de Factura Extranjera
	Fecha			Folio Fiscal	
C00050	08/03/2021	570,700.73	08/03/2021	E47830D6-C68B-0E4A-8FDE-D80C636CA975	C21-0022B
C00131	31/03/2021	539,142.83	31/03/2021	7D2680FD-F268-7343-8E13-8A32E1661C29	C21-0043B
C00282	06/05/2021	519,404.44	06/05/2021	0DB67EF6-7900-E245-A820-349AEF5A1CAC	C21-0067B
C00325	24/05/2021	531,689.96	24/05/2021	EFF09C74-72D1-C342-855D-36694DC47A6F	C21-0098B
C00498	30/06/2021	525,875.72	30/06/2021	E33536D7-B9EC-3049-A3B3-990AC7F5A33D	C21-0137B
C00647	06/08/2021	536,345.45	06/08/2021	387409FE-E737-634B-954C-75907943CF4A	C21-0182B
C00790	26/08/2021	544,127.52	26/08/2021	3F4A241F-50FA-114B-8179-50F0B97490AE	C21-0223B
C00946	17/09/2021	534,487.82	17/09/2021	AAB91A6F-AEA2-9144-BA11-7B121CECCF1D	C21-0265B
Total		4,301,774.47			

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitidas con oficio FPT-190/2022 y oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-06/2022, remitidas con oficio FPT-272/2022.

Aunado a lo anterior, se detecta una inconsistencia en el concepto de las facturas extranjeras anexadas a estas pólizas, pues hacen referencia a la licitación L.P.E.F.P.T. NAY 021/2019, correspondiente al mismo proveedor para el ejercicio 2020, sin embargo, la licitación que da origen al presente contrato es la L.P.E.F.P.T. NAY 005/2020.

15. Del análisis al contrato FPT-3461-20/2020 de fecha 8 de diciembre de 2020 con el proveedor A... V... C... (A... L... G...) con Número de Identificación Patronal (NIP) 46-2283762 y forma W-9 y de la póliza C00781 de fecha 31 de agosto del 2021; se advierte que el pago se realizó con un importe incorrecto por una diferencia en el tipo de cambio, debido a que el contrato establece las siguientes condiciones: «Las "PARTES" establecen que, el precio por los servicios a realizar por el objeto (sic) este Contrato, será por la cantidad total de \$230,000.00 (Doscientos treinta mil dólares americanos 00/100)...» y dicta «Por lo que establece la condición de precio fijo; cantidad que el "FIPROTUR" efectuará al "PROVEEDOR", se solventará pagando al tipo de cambio vigente a la fecha en que se celebre el Contrato para hacer la conversión de la moneda nacional recibida a la moneda extranjera.», lo cual genera un pago mayor al establecido en contrato por la cantidad de \$71,001.00 (setenta y un mil un pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGO MAYOR AL ESTABLECIDO EN CONTRATO POR TIPO DE CAMBIO								
Importe en Dólares (USD)	Precio del Dólar Provisionado \$	Importe al Tipo de Cambio \$	CFDI			Precio del Dólar el Día del Contrato \$	Importe al Precio del Dólar el Día del Contrato (según DOF) \$	Diferencia por Pago Mayor al Correspondiente \$
			Folio Fiscal	Fecha	Importe \$			
230,000.00	20.13	4,629,900.00	EAD5A718- 9469-0F44- 8185- 359D6751B1CF	31/08/2021	4,629,900.00	19.8213	4,558,899.00	71,001.00

FUENTE: Póliza con documentación anexa y contrato requeridos con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitidos con oficio FPT-190/2022; tipo de cambio y tasas del indicador dólar, de fecha 08 de diciembre de 2020, consultado en la página de internet del Diario Oficial de la Federación.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 1165, 1166 y 1167 del Código Civil para el Estado de Nayarit; apartado 5. Lineamientos, fracciones I. Fondo Revolvente, numerales 1 y 10, incisos C, párrafo último y D y II. Gastos a Comprobar, numerales 1, 2 y 10 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 13, 14, incisos D), E) y F), 15, inciso d), 20 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,116,157.13 (veinte millones ciento dieciséis mil ciento cincuenta y siete pesos 13/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 17 de enero de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 18 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; suplente de la presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de noviembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador administrativo de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de octubre de 2021; gerente de ventas y promoción de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de promoción turística del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; gerente de relaciones públicas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; gerente de desarrollo turístico de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Del punto referido anteriormente se me hizo llegar por la Lic. S... d... C... D... C..., la factura vigente que sustituye a la cancelada que se anexo (sic) con anterioridad al trámite, acompañada de su respectivo XML del proveedor referido con anterioridad, respecto a lo anterior continuó (sic) a la espera que se me informe el motivo por el cual el proveedor aparece como T... d... I... U... N... d... E... T... L... siendo esta una Asociación Civil.

Numeral 2.

Del punto referido con anterioridad anexo la factura con número de folio 1617FA, con su respectivo XML, así mismo anexo los testimoniales con los que se cuentan que consisten en 11 fotografías en donde se muestra el campo de golf y los participantes.

Numeral 3.1

Respecto a las observaciones anteriores, se me hizo llegar del proveedor mencionado los recibos electrónicos de pagos correspondientes, acompañados de sus XML, quedando a la espera de la evidencia o soportes (sic) documental que el proveedor se condicionó a entregar como respaldo del cumplimiento a lo estipulado en el mencionado contrato.

Numeral 3.2

De las pólizas mencionadas en el punto 3.2 anexo, solo se me hizo llegar lo referente a la (sic) póliza (sic) C00334, C00806 el correspondiente recibo electrónico de pago y las evidencias, así mismo la C00673 de la cual anexo recibo electrónico y su XML correspondiente, del resto continuo (sic) a la espera de que se me informe lo conducente. Cabe mencionar que se anexa justificación de la póliza C00806.

Numeral 4.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

De la póliza D00108 informo que efectivamente se cometió el error al seleccionar la clave del producto. Así mismo informo que se tendrá el debido cuidado para evitar este tipo de errores.

Numeral 5.

De lo señalado en el punto 5 le informo que me fueron remitido (sic) los comprobantes electrónicos de pagos con sus respectivos XML de las pólizas D00104, C00517, C00650, C00539, C00255, C00290, C00483, C00640, C00794, C00938 y C00923, mismas que anexo en este momento. de (sic) la información restante considerada en este punto le informo que sigo en espera de las mismas que no me ha sido remitida por la C. S... d... C... D... C....

Así mismo informo que se anexaron complementos de pago de la póliza C00177 D... E... M..., S.A. de C.V con RFC: DEM8801152E9, se anexa INEE (sic) y escrito del proveedor donde acredita que no es un proveedor fraudulento. De la información restante considerada en este punto le informo que sigo en espera de las (sic) mismas (sic) que no me ha sido remitida por la C. S... d... C... D... C....

Numeral 6.

De lo anterior le informo que se tuvo contacto con el proveedor solicitándole lo mencionado con anterioridad, cabe mencionar que solo remitió un documento en el cual señala que facturo (sic) bajo ese régimen porque así se le indico (sic) en su momento, mismo que se anexa, quedo a la espera de que el proveedor le haga llegar a la brevedad posible la información restante mencionada en el punto anterior a la Lic. S... d... C... D... C..., quien es la encarda (sic) en lo que corresponde a la zona de Bahía de Banderas.

Numeral 7.

De lo anterior respecto al registro contable donde indica que dicho proveedor no se encuentra registrado en las cuentas por pagar 2112, presento póliza de movimiento contable devengado donde indica que el proveedor se registró en la siguiente cuenta 2112-1-003316, cabe mencionar que el proveedor facturo (sic) bajo régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios porque en su momento así se le indico (sic), nos hace llegar un documento el cual se anexa.

Numeral 8.

De las pólizas señaladas con anterioridad estoy a la espera que me sea remitida información solicitada, anexando en este momento el número catastral o cuenta predial, solicitado en la (sic) póliza (sic) C00198 y C00837.

Numeral 9.

De lo solicitado con anterioridad se anexa lo referido a la póliza C00328 que corresponden a testimoniales, así mismo de la póliza C00714, también se anexaron las testimoniales solicitadas de la póliza C00927, se anexa la invitación correspondiente, informo que quedamos a la espera de que nos remitan la información restante, referente a la póliza C00731 se anexa justificación y uno de los eventos donde fue distribuido. Cabe mencionar que en cuanto se nos proporcione la información se la haremos llegar a la brevedad posible.

Numeral 10.

Respecto a este punto se informa que el proveedor no cumplió en tiempo y forma por lo que se solicitó reintegrara el monto recibido, proveedor solo reintegro (sic) \$74,760.00 ya (sic) indico (sic) que el I.V.A no lo regresaría puesto que ya lo había enterado al SAT. Así mismo anexo póliza original de reintegro I00005 \$ 74,760.00 (sic) del 03 /Marzo/2022.

Numeral 11.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De las pólizas señaladas con anterioridad le informo que hasta el momento no se cuenta con información adicional a la que ya fue remitida, hago de su conocimiento de que ya fue solicitada al área correspondiente.

Numeral 12.

Respecto a lo señalado en el punto 12, no cuento con información reciente que pueda anexar, me encuentro a la espera de que la zona conducente me remita la información solicitada.

Numeral 13.

Del punto 13 señalado con anterioridad hago de su conocimiento que no me ha sido enviada la solicitud requerida a la zona correspondiente.

Numeral 14.

Respecto al proveedor N... no se cuenta con información adicional, señalando que ya le fue requerida dicha información a la responsable de la zona del municipio de Bahía de Banderas (sic).

Numeral 15.

Respecto a lo solicitado en el punto anterior no se cuenta con información adicional, se hace de su conocimiento que seguimos a la espera de información.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23

Referente a lo señalado con anterioridad...

Se anexa:

Pólizas objeto de la observación.

Póliza C00456, que fue remitida en el numeral 2 del Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23.

Póliza C00877, que fue remitida en el numeral 5 del Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23.

Póliza C00878, que fue remitida en el Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara el importe de \$1,720,985.26 (un millón setecientos veinte mil novecientos ochenta y cinco pesos 26/100 moneda nacional), de acuerdo a lo descrito a continuación:

Del numeral 1, se acredita contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ya que se remite el CFDI vigente con folio fiscal 1367CBA6-A54C-4E93-BC19-88519398F879, en sustitución del cancelado.

Del numeral 2, se comprueba el gasto realizado, derivado de que se tuvo a la vista el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 2EF13640-971D-4536-A828-227B20237282, correspondiente a la erogación señalada, del que se pudo constatar que es vigente mediante la verificación realizada en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

De los numerales 3 y 5, se remitieron los Recibos Electrónicos de Pago (REP) vigentes según la verificación de comprobantes fiscales por internet realizada a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los cuales complementan a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a las erogaciones señaladas a continuación:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 3, punto 3.1, los CFDI de las pólizas C00474 y C00888.

Del numeral 3, punto 3.2, los CFDI de las pólizas C00334, C00456 y C00673. Además, en cuanto a la justificación, se remitió evidencia documental respecto de la póliza C00673, con la que se acredita la asistencia de los influencers por la que se pagaron los boletos de avión, así como las actividades realizadas durante su estadía, quedando aclarado el importe de \$105,022.00 (ciento cinco mil veintidós pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 5, se aclara el importe de \$1,499,168.26 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 26/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Se comprueba el gasto por la cantidad de \$1,154,648.26 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 26/100 moneda nacional), correspondientes a los CFDI de las siguientes pólizas, derivado de la remisión de los Recibos Electrónicos de Pago (REP) vigentes:

CFDI COMPROBADOS POR REMISIÓN DE RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO (REP)						
Número	Póliza Fecha	Importe Total \$	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
C00255	06/05/2021	129,253.10	02/03/2021	PVC990111G63	1CFD8DB3-313F-4967-BAFE-36540618401D	41,395.54
C00255	06/05/2021	129,253.10	05/04/2021	PVC990111G63	C53C0395-1C05-4EDB-AD6F-85A52437ADC4	41,395.54
C00255	06/05/2021	129,253.10	02/03/2021	PVC990111G63	14E6D62F-5CEE-42B5-BDCF-4FB9B52973A3	23,231.01
C00255	06/05/2021	129,253.10	05/04/2021	PVC990111G63	5447A6C2-CF27-4F33-8C9B-B1E902D53F0A	23,231.01
C00290	13/05/2021	73,454.01	09/03/2021	TBG190508LF6	6919DFB3-A16C-4A0E-913D-19331BF4F619	73,454.01
C00483	29/06/2021	46,400.00	12/05/2021	WGR1507131N6	6641387D-3D51-46C8-B5C4-9B84340F35FD	46,400.00
C00517	06/07/2021	230,422.40	18/05/2021	LME080507LL0	008CAA89-C6A3-4COD-8FB5-A0D8D4122638	576,056.00
C00539	09/07/2021	345,633.60	18/05/2021	LME080507LL0	008CAA89-C6A3-4COD-8FB5-A0D8D4122638	0.00*
C00640	06/08/2021	64,626.55	09/07/2021	PVC990111G63	3B7FA98E-9653-4839-AC1D-8CD389979390	41,395.54
C00640	06/08/2021	64,626.55	09/07/2021	PVC990111G63	B9C5451F-952E-40D7-B963-12C819F5C17E	23,231.01
C00650	06/08/2021	159,152.00	30/06/2021	CPM1701173P2	D4D871F6-F848-4ACE-B674-BB165975D58E	159,152.00 (397,880.00)**
C00794	11/08/2021	5,305.27	05/07/2021	MME141125JLA	39A802FB-6887-43F1-B645-955178B456DC	5,305.27
C00923	15/09/2021	3,151.91	23/08/2021	MME141125JLA	A7C62DD4-49FC-419E-A7E1-C138FCC5FCEE	3,151.91
C00938	17/09/2021	85,000.00	26/08/2021	EMO0504076V5	8845F1D6-8590-42DA-9F2D-2743CD943A8A	85,000.00
D00020 (C00177)	09/04/2021	38,968.17	01/01/2021	DEM8801152E9	D19B7D40-2AD3-9540-9C1A-165447B5DF24	728.47
D00020 (C00177)	09/04/2021	38,968.17	07/01/2021	DEM8801152E9	D06F5CA2-9548-104D-97AC-6A812BADFD6E	2,767.13
D00020 (C00177)	09/04/2021	38,968.17	08/01/2021	DEM8801152E9	67470E97-19D7-734C-8C6D-B098594C3A17	3,541.67
D00104 (C00706)	18/08/2021	91,422.67	06/03/2021	DEM8801152E9	C83FE2DC-88FC-1742-8F57-7C6AFD67E594	300.75
D00104 (C00706)	18/08/2021	91,422.67	19/03/2021	DEM8801152E9	22B17F1B-028C-8148-9ACD-9A2B1546E1F7	607.24

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Importe Total \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
D00104 (C00706)	18/08/2021	91,422.67	26/03/2021	DEM8801152E9	97BD901B-A4CB-1841-87FA-0601992EEAA6	4,304.16
Total						1,154,648.26

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas con oficios de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-06/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-07/2022, remitidas con oficios FPT-132/2022, FPT-190/2022, FPT-236/2022, FPT-272/2022 y FPT-273/2022, e información remitida con Oficio No. 369 Bis/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-973/2022.

* Nota: Se anexó a las pólizas C00517 y C00539 el mismo CFDI, sin anexar los Recibos Electrónicos de Pago (REP) que corresponden de acuerdo a las afectaciones contables realizadas en las pólizas mencionadas, motivo por el cual se establece cero.

** El CFDI de la póliza C00650 es por \$397,880.00, sin embargo, solo se han pagado \$159,152.00, por lo que no se está considerando el total.

Respecto de la póliza C00110, se aclara que en la observación de origen se consideró un importe de \$574,200.00 (quinientos setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al monto total del CFDI 1D763639-B9B4-4A28-A975-CF67CA2E99E1, sin embargo, en la póliza mencionada solo se afectó la cantidad de \$229,680.00 (doscientos veintinueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), por lo que no debió contemplarse el importe de \$344,520.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 8, se aclara el importe de \$42,035.00 (cuarenta y dos mil treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) de las siguientes pólizas, derivado de que se remite documentación en la que se refleja el número de cuenta predial del inmueble arrendado, así como su domicilio y al comparar con el reflejado en el contrato, se identifica que este último es el mismo:

ACLARACIÓN DE NÚMERO DE CUENTA PREDIAL (ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES)

Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C00198	16/04/2021	20,338.98	05/04/2021	MOIE600208NLO	EEB89B89-4D4A-4436-A518-5DB17C40A67D	18,000.00
C00837	03/09/2021	26,680.00	01/09/2021	DIGA650724B7A	CE809579-AC74-4242-8EF9-C59F7072A7A6	24,035.00
Total						42,035.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitidas con oficio FPT-190/2022 e información remitida con Oficio No. 369 Bis/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-973/2022.

Del numeral 10, se aclara el importe de \$74,760.00 (setenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), puesto que el ente manifiesta que «...el proveedor no cumplió en tiempo y forma por lo que se solicitó reintegrara el monto recibido...», además, se remitió la póliza I00005 de fecha 03 de marzo de 2022 en original, la cual se cotejó con el estado de cuenta correspondiente al mes de marzo de 2022, por lo que se determinó que la documentación acredita que el monto sin Impuesto al Valor Agregado (IVA) fue reintegrado a la cuenta del Fideicomiso.

Sin embargo, subsisten las irregularidades que se señalan en los numerales siguientes, así como lo observado por un importe de \$18,395,171.87 (dieciocho millones trescientos noventa y cinco mil ciento setenta y un pesos 87/100 moneda nacional):

Del numeral 1 prevalece la irregularidad por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), derivado de que el CFDI anexo como sustitución del CFDI previo es vigente, no

obstante, en los datos fiscales refleja como método de pago PPD (Pago en Parcialidades o Diferido) y no cuenta con el Recibo Electrónico de Pago (REP), por lo que continúa sin comprobarse por completo el gasto, subsistiendo también, la discrepancia en la clave de producto/servicio empleada en el CFDI respecto al servicio descrito en la póliza.

Aunado a lo anterior, se omitió remitir evidencia documental que justifique las operaciones realizadas, toda vez que la documentación anexa ya había sido valorada durante la ejecución de la auditoría.

Del numeral 2, persiste la irregularidad por un importe de \$454,569.73 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 73/100 moneda nacional), toda vez que, respecto a los testimoniales remitidos, cabe hacer mención que ya fueron evaluados en la ejecución de la auditoría, por lo que subsiste en cuanto a la falta de acreditación por los conceptos de la justificación observados.

Del numeral 3, punto 3.1, continúa lo observado, puesto que no se recibió evidencia documental que acredite el cumplimiento de los servicios de marketing y publicidad nacionales e internacionales para la difusión de la marca Riviera Nayarit estipulados en el contrato celebrado con el proveedor, por la cantidad de \$9,996,391.36 (nueve millones novecientos noventa y seis mil trescientos noventa y un pesos 36/100 moneda nacional), ya que la enviada ya fue objeto de revisión durante la etapa de ejecución de la auditoría.

Del numeral 3, punto 3.2, permanece observado el importe de \$960,171.01 (novecientos sesenta mil ciento setenta y un pesos 01/100 moneda nacional), toda vez que no se justifican las irregularidades de las siguientes pólizas, de acuerdo a lo descrito a continuación:

Respecto a la documentación presentada en la póliza C00334, continúa sin acreditarse la asistencia de las personas a las que se le pagaron los vuelos al evento Guía México Gastronómico, así como el convenio, contrato o documento que ampare la relación con los invitados, dado que en las fotografías remitidas no se identifica a los invitados. Adicionalmente, se omitió el envío de evidencia respecto de la diferencia detectada entre el evento señalado en la solicitud de recursos y carta de instrucción y el mencionado en la demás documentación anexa a dicha póliza.

En cuanto a la póliza C00456, es pertinente mencionar que no se recibió documentación adicional a la presentada y analizada en la etapa de ejecución de esta auditoría, aun cuando se argumenta anexar testimoniales, por lo que continúa sin justificarse la erogación.

De la póliza C00806, persisten las irregularidades señaladas, ya que, de las fotografías enviadas como evidencia en copia simple, se advierte que no acreditan el objeto y la finalidad de la adquisición de los libros.

De las pólizas C00564, C00877 y C00878, no se remitieron argumentos ni evidencia documental respecto a la falta de justificación descrita en la presente observación.

Aunado a lo anterior, se omitió el envío de los Recibos Electrónicos de Pago (REP) que comprueben las erogaciones realizadas con las pólizas C00564, C00806, C00877 y C00878.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cabe mencionar que de las pólizas C00877 y C00878, aún y cuando en los argumentos se establece que remiten los Recibos Electrónicos de Pago (REP), se señala que estos no fueron integrados a las mismas. Así mismo, de la póliza C00806, el Recibo Electrónico de Pago (REP) remitido, no corresponde al importe pagado en esta misma, si no, al anticipo de la erogación realizado por una cantidad diferente.

Del numeral 4, se confirma lo observado por el importe de \$21,692.00 (veintiún mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo declarado por el ente, quien reconoce que «efectivamente se cometió el error al seleccionar la clave del producto».

Del numeral 5, no se comprueba la cantidad de \$877,947.76 (ochocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos 76/100 moneda nacional), toda vez que no se remitieron los Recibos Electrónicos de Pago (REP), correspondientes a los CFDI de las siguientes pólizas:

CFDI SIN COMPROBACIÓN POR RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO (REP)						
Número	Póliza Fecha	Importe Total \$	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
C00110	24/03/2021	229,680.00	22/02/2021	PCN170607RR6	1D763639-B9B4-4A28-A975- CF67CA2E99E1	229,680.00 (574,200.00)**
C00604	29/07/2021	300,801.83	09/07/2021	MOME850817TQ4	05C7FDAF-FDFE-4A42-A791- DB18533DA048	300,801.83
C00689	11/08/2021	3,828.00	03/08/2021	IAAC800202ST2	6D339F6E-3A45-444E-8FDC- 9AA0827D2CAB	3,828.00
C00847	08/09/2021	30,629.04	24/08/2021	CSS160330CP7	47A2E101-FEEE-4FB0-9409- B649AE4B44A2	4,466.00
C00847	08/09/2021	30,629.04	23/06/2021	CSS160330CP7	BCE52EB3-322E-409D-B001- 2A6C816FCD5A	3,334.00
C00847	08/09/2021	30,629.04	23/06/2021	CSS160330CP7	4A5FB807-02AC-4BBB-B032- 5CB47A8C34B8	4,077.00
C00847	08/09/2021	30,629.04	24/08/2021	CSS160330CP7	DA41A18E-EAF5-4A82-9F80- 449A6DDE9CEC	3,849.00
C00847	08/09/2021	30,629.04	29/08/2021	RDI841003QJ4	B4C26DC3-168B-4EB4-89F4- 39A39E448706	648.99
C00847	08/09/2021	30,629.04	29/07/2021	RDI841003QJ4	AC42E8B4-7A46-402D-ABA1- 681214748793	648.99
C00847	08/09/2021	30,629.04	29/07/2021	RDI841003QJ4	8443E239-DA1A-487D-BA6A- BD8C3D0AECDE	648.99
C00847	08/09/2021	30,629.04	29/08/2021	RDI841003QJ4	B3DFB749-C266-406D-ABE7- B2A9FD5F981C	648.99
C00853	09/09/2021	92,800.00	02/07/2021	VCI0004041R0	330A5AFB-2068-43F1-ACD1- FEAAC983ED95	92,800.00 (232,000.00)**
C00926	17/09/2021	230,422.40	23/08/2021	LME080507LLO	C224E154-9C7F-4EFF-9412- B0E6685DAC88	230,422.40 (576,056.00)**
D00020 (C00177)	09/04/2021	38,968.17	05/01/2021	ECO071212QZ4	5C678A07-7F70-4679-B03A- BEBD5B8F691C	2,093.57
Total						877,947.76

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas con oficios de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022, remitidas con oficios FPT-190/2022 y FPT-236/2022, e información remitida con Oficio No. 369 Bis/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-973/2022.

** El CFDI de la póliza C00110 es por \$574,200.00, de la póliza C00853 es por \$232,000.00 y de la póliza C00926 es por \$576,056.00, sin embargo, solo se han pagado \$229,680.00, \$92,800.00 y \$230,422.40 respectivamente, por lo que no se está considerando el total.

Respecto de lo argumentado «... se anexa INEE (sic) y escrito del proveedor donde acredita que no es un proveedor fraudulento...», se aclara que no fue integrado dentro de la documentación proporcionada para su revisión, así mismo, cabe enunciar que el proveedor en cuestión no fue señalado en ese supuesto.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 6, se confirma lo observado por la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), ya que el ente manifiesta que «...se tuvo contacto con el proveedor...el cual señala que facturo (sic) bajo ese régimen porque así se le indico (sic) en su momento», sin que se aclare el régimen fiscal al que pertenece, toda vez que no se presenta evidencia documental que ampare lo establecido en su argumento. En cuanto a la justificación, se omitió remitir documentación que acredite la entrega y recepción de los servicios pactados. Así mismo, cabe puntualizar que no fue recibido el documento referido en los argumentos.

Del numeral 7, se corrobora la irregularidad por un importe de \$71,920.00 (setenta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que, mediante el documento de fecha 17 de noviembre de 2022, firmado por el proveedor J... A... V... M... enviado como evidencia documental en copia simple, se manifiesta que «...dicha factura me fue solicitada se emitirá (sic) con las características con las que se realizó, con el régimen fiscal de Sueldos y Salarios al que pertenezco», denotando así, que su actividad económica es incoherente con el servicio facturado.

Así mismo, en relación al argumento remitido en el que se manifiesta «...presento póliza de movimiento contable devengado donde indica que el proveedor se registró en la siguiente cuenta 2112-1-003316...», cabe mencionar que, en la póliza C00851, solo se registró contablemente el importe respecto al anticipo de la contraprestación, sin que se establezca el motivo por el que no se reflejó el monto restante correspondiente a la liquidación del servicio.

Aunado a lo anterior, se omitió remitir evidencia documental que acredite la recepción de los servicios por parte del Fideicomiso.

Del numeral 8, subsiste el importe de \$46,270.00 (cuarenta y seis mil doscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), ya que no se remitieron argumentos ni documentación que desvirtúe lo observado, respecto a las siguientes pólizas:

CFDI SIN NÚMERO DE CUENTA PREDIAL NI DOCUMENTO PARA ACLARACIÓN							
Póliza		CFDI					
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad Adicional
C00391	06/05/2021	22,598.87	01/03/2021	RART510302U1A	AAA1359D-9A94-499D-9615-6A70A98C7533	20,000.00	
C00391	06/05/2021	22,598.87	06/04/2021	RART510302U1A	AAA13981-EA6A-4F15-8BEA-AEF6F9505E51	20,000.00	
C00547	09/07/2021	6,960.00	01/07/2021	COCR540614DE9	FF66F3C8-9641-42F3-9400-A0E5068BCCE4	6,270.00	Forma de pago en CFDI 01 (efectivo), la cual es inconsistente con el pago realizado por medio de transferencia electrónica.
Total						46,270.00	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitidas con oficio FPT-190/2022.

Y respecto de las pólizas C00198 y C00837, subsiste lo observado en cuanto a la falta de cumplimiento de normativa aplicable al no acreditar que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se incluyó el número de cuenta predial, ya que solo se remitió un documento donde se establece el número mencionado y su domicilio, por tanto continúan careciendo de la totalidad de los requisitos fiscales, ya que es en estos en donde se debió estipular el número de cuenta predial con el objeto de que aparezca en el XML y no remitir un documento anexo en el que se refleje el mismo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 9, derivado del análisis de la documentación remitida por el ente, se confirma el importe observado de \$1,044,564.00 (un millón cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que continúa incumpliendo con lo que se detalla a continuación en la columna de «Documentación Remitida»:

CFDI SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA								
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Documentación Remitida
C00328	24/05/2021	400,000.00	36201.-Difusión por Radio, Televisión y otros Medios Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	28/02/2021	Factura Extranjera	Factura Extranjera	400,000.00	Reporte de métricas alcanzadas impreso, el cual no se encuentra formalizado por el proveedor. Además, se enviaron capturas de pantalla correspondientes a la misma fecha, por lo que no respaldan el cumplimiento del servicio por el periodo contratado. Fotografías y oficio con relación de eventos en los que se entregarían los cubrebocas de fecha abril 2021, con los cuales no se demuestra la entrega de los mismos en los referidos eventos. Aunado a lo anterior, la documentación carece de valor probatorio al presentarse en impresión o copia simple.
C00376	31/05/2021	111,360.00	33604.- Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y Administración de los Entes Públicos	20/04/2021	CTR170822GM5	95C7F495-1AAA-4FFD-832C-9B1A72F232AB	185,600.00	Fotografías y oficio con relación de eventos en los que se entregarían los cubrebocas de fecha abril 2021, con los cuales no se demuestra la entrega de los mismos en los referidos eventos. Aunado a lo anterior, la documentación carece de valor probatorio al presentarse en impresión o copia simple.
C00423	09/06/2021	74,240.00	33604.- Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y Administración de los Entes Públicos	20/04/2021	CTR170822GM5	95C7F495-1AAA-4FFD-832C-9B1A72F232AB	0.00*	Fotografías y oficio con relación de eventos en los que se entregarían los cubrebocas de fecha abril 2021, con los cuales no se demuestra la entrega de los mismos en los referidos eventos. Aunado a lo anterior, la documentación carece de valor probatorio al presentarse en impresión o copia simple.
C00567	19/07/2021	82,916.80	36301.- Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet	25/06/2021	GAVM671201KFA	DEA05783-53B5-42FD-B254-07CAA180CA43	82,916.80	No presentó evidencia documental.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Documentación Remitida
C00601	22/07/2021	92,858.00	36301.- Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet	12/07/2021	DEVN830620R77	6134F0FB-52F1- 4BD3-BE24- AB16D09149BB	92,858.00	Se remitió nuevamente la póliza idéntica a la recibida en el proceso de ejecución de la auditoría.
C00714	18/08/2021	40,919.00	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	30/06/2021	NOCG9811233L0	947B690F- D241-4330- BB0D- BC53BEBD8269	40,919.00	Fotografías del evento en las que se aprecian los cuadros, sin embargo, no se acredita que realizaron la entrega de los mismos ni quiénes fueron los beneficiarios que los recibieron o la finalidad con la que se adquirieron. Oficio de relación de eventos para distribución de material promocional de fecha junio de 2021, invitación a participar en el evento Vida Vacations 1st Invitational Tournament en copia simple, por lo cual carecen de valor probatorio. Además, no se anexa evidencia que acredite la entrega de los paraguas e impermeables en los eventos enlistados. Invitación a participar y presentación del evento, en la cual se solicita la colaboración con exclusivas piezas de arte huichol, por lo que no se acredita el motivo del pago para el paquete de bebidas. Aunado a lo anterior, la documentación se entregó en impresión, por lo que carece de valor probatorio.
C00731	25/08/2021	124,375.20	36301.- Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet	29/07/2021	GAVM671201KFA	C45C3EA5-F964- 4C18-9BA0- DDB8DF3ACABA	124,375.20	No presentó evidencia documental respecto de este CFDI.
C00927	17/09/2021	113,680.00	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	13/07/2021	TOAJ790425JPA	AAA1C0F2- 1C7F-4C17- 9469- 56F18409BE2C	113,680.00	No presentó evidencia documental respecto de este CFDI.
D00108 (C00713)	18/08/2021	41,539.34	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	09/04/2021	EADE740930786	5BD50AFE- 94B7-4CA9- B327- 8A04B7B25ADD	2,208.00	No presentó evidencia documental respecto de este CFDI.
D00020 (C00177)	09/04/2021	38,968.17	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	12/01/2021	CDM910828JT3	252A439C- 650B-490A- 88A4- A580EBF497EE	2,007.00	No presentó evidencia documental respecto de este

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Partida Afectada	Fecha	CFDI			Documentación Remitida
Número	Fecha	Importe \$			RFC	Folio Fiscal	Importe \$	
CFDI.								
			Total			1,044,564.00		

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitidas con FPT-190/2022 y FPT-219/2022; ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022 y remitidas con FPT-236/2022; y oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-06/2022 y remitidas con FPT-272/2022, e información remitida con Oficio No. 369 Bis/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-973/2022..

*Nota: Se refleja en \$0.00, por ser el mismo CFDI para las pólizas C00376 y C00423, se hicieron dos transferencias afectando contablemente dos pólizas; cuando la expedición de este, en el método de pago, señalaba Pago en Una sola Exhibición (PUE).

Del numeral 10, subsiste el importe de \$11,961.60 (once mil novecientos sesenta y un pesos 60/100 moneda nacional), dado que no se realizó el reintegro de la totalidad de la erogación efectuada por el Fideicomiso, puesto que no se repuso lo equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando, como se dijo en su argumento, no se dio el servicio por parte del proveedor y al incumplir este, debió recuperarse el importe total erogado. Aunado a esto, se advierte una posible simulación de adquisición de materiales, toda vez que, como se había observado inicialmente, dentro de la documentación anexa a la póliza se remitió una lista en la que se acreditaba la constancia de recibo de conformidad del uniforme por parte de algunos colaboradores de la Oficina de Visitantes y Convenciones.

Del numeral 11, persiste lo observado por un importe de \$136,179.36 (ciento treinta y seis mil ciento setenta y nueve pesos 36/100 moneda nacional), ya que, de acuerdo a lo argumentado, «no se cuenta con información adicional a la que ya fue remitida».

Del numeral 12, continúa la observación por un importe de \$10,729.56 (diez mil setecientos veintinueve pesos 56/100 moneda nacional), puesto que no se remitió evidencia documental que aclare la irregularidad.

Del numeral 13, prevalece la irregularidad por la cantidad de \$20,000.02 (veinte mil pesos 02/100 moneda nacional), derivado de la omisión de envío de documentación que contraponga la observación.

Se puntualiza que en la tabla de la irregularidad, en la columna donde se señala el número de póliza, se indicaron las pólizas D00020 (C00177), cuando debieron establecerse las pólizas D00120 (C00312).

Del numeral 14, subsiste la falta de justificación por un importe de \$4,301,774.47 (cuatro millones trescientos un mil setecientos setenta y cuatro pesos 47/100 moneda nacional), toda vez que no se remitió evidencia documental que desvirtúe lo observado.

Del numeral 15, de los argumentos remitidos no se aclara la diferencia pagada incorrectamente y, además, se omitió el envío de evidencia documental, por lo que permanece observada la cantidad de \$71,001.00 (setenta y un mil un pesos 00/100 moneda nacional).

Derivado de lo plasmado anteriormente, resulta procedente la rectificación del presunto responsable, por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado con cargo de presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; ya que se desvirtúan las irregularidades al aclarar documentalmente lo señalado, motivo por el cual no incurre en dicha responsabilidad.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EE.23

Como resultado de la revisión a las erogaciones realizadas, se encuentran irregularidades en las siguientes pólizas, por un importe de \$712,916.82 (setecientos doce mil novecientos dieciséis pesos 82/100 moneda nacional), de acuerdo a lo descrito a continuación:

- De la partida «59401 Derechos» se informa que se realizó un gasto por un importe de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) con el proveedor J... A... R... B... con RFC RUBA5801105Y4, por la composición de la canción «*Hermosa Compostela*», sin embargo, no se comprueba ni se justifica, toda vez que, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) guarda el estado de cancelado por plazo vencido con fecha del 29 de diciembre del 2021, según la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Aunado a lo anterior, se advierte que no se anexa evidencia de la existencia de la canción, utilización y contrato o convenio para la cesión de derechos de la canción o condiciones de uso, para la justificación de la erogación.

GASTO NO COMPROBADO NI JUSTIFICADO

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Fecha	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
D00323 (C01108)	28/12/2021	17,400.00	10/11/2021	43553D86-0544-41A4- 8831-7D5A1177FB8E	17,400.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 con respuesta en oficio FPT-190/2022.

- De la revisión a las siguientes pólizas de las diferentes partidas del procedimiento de gasto; se detectó que no se encuentran comprobadas y justificadas por un importe de \$195,439.02 (ciento noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 02/100 moneda nacional); lo anterior, derivado de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) presentan método de pago PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), sin embargo, no se anexan los Recibos Electrónicos de Pago (REP) correspondientes, por lo que no se comprueban en su totalidad las erogaciones realizadas. Adicional a esto; se advierte que no se anexa documentación justificativa de acuerdo a lo que se señala a continuación:

EROGACIONES NO COMPROBADAS NI JUSTIFICADAS

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
C00969	16/11/2021	56,064.00	37101.-Pasajes Aéreos	11/11/2021	UASS750329IW0	8168300B- 04C6-4080- 8619- C825C64EAC33	56,064.00	La forma de pago en CFDI es clave 03 (Transferencia Electrónica de Fondos) y método de pago PPD Pago en Parcialidades o Diferido, lo que no es congruente. Adicional a lo anterior, no se anexa oficio de comisión y la fecha del vuelo de regreso es posterior a la que se describe en la solicitud de recursos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI					
Número	Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
C01080	23/12/2021	15,186.00	37101.-Pasajes Aéreos	26/08/2021	TBG190508LF6	84DF3F1F-CBD9-45CB-AD37-FOF061B05950	15,186.00	OF.PT.SOL.218/2021 y carta de instrucción FPT-972/2021, que señalan que el evento 45 edición del Tianguis Turístico se realizó los días 15/11/2021 al 18/11/2021, sin embargo, los vuelos de regreso son de fecha 20/11/2021. No se anexa oficio de comisión o documento que acredite su participación y resultados obtenidos en el evento Dallas 2021 Travel & Adventure Show.
C01081	23/12/2021	4,648.00	37101.-Pasajes Aéreos	08/09/2021	TBG190508LF6	F2AD3FE0-92F2-47BE-A141-413D23761026	4,648.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite su participación, actividades y resultados alcanzados en la semana de trabajo en Guadalajara.
C01082	23/12/2021	11,020.00	37101.-Pasajes Aéreos	10/09/2021	TBG190508LF6	B444403E-5B43-41A5-9E61-A15D349EE8D1	11,020.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite su participación, actividades y resultados alcanzados en el evento Las Vegas Seminario y Travel Agent Forum.
C01083	23/12/2021	4,962.00	37101.-Pasajes Aéreos	10/09/2021	TBG190508LF6	2BD1D1E7-040E-450E-BD3E-CEAA582B57E4	4,962.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite su participación, actividades y resultados alcanzados en el evento Comefilm reunión.
C01084	23/12/2021	8,920.01	37101.-Pasajes Aéreos	12/08/2021	TBG190508LF6	30EC665F-262C-4772-AAB1-4C50131E00A2	8,920.01	No se anexa documento que acredite el motivo de la compra del boleto de avión, resultados alcanzados y contrato, convenio o documento que establezca la relación con la influencer B... R....
C01085	23/12/2021	4,428.00	37101.-Pasajes Aéreos	13/08/2021	TBG190508LF6	5C3B5DBE-155D-43A7-A32D-B94353C8A1B2	4,428.00	No se anexa documento que acredite el motivo de la compra del boleto de avión, resultados alcanzados y contrato, convenio o documento que establezca la relación con el editor F... T....
C01086	23/12/2021	2,334.00	37101.-Pasajes Aéreos	26/08/2021	TBG190508LF6	D5FD4ED8-59E9-4891-ACA2-EF6EA59B42A1	2,334.00	No se anexa documento que acredite el motivo de la compra de los boletos de avión, resultados alcanzados y contrato, convenio o documento que establezca la relación los periodistas J... S... e I... E....
C01087	23/12/2021	20,378.01	37101.-Pasajes Aéreos	09/09/2021	TBG190508LF6	757D686B-962B-4926-AC45-48206E3C270D	20,378.01	Los nombres de los boletos de avión no coinciden con los nombres señalados en la ficha técnica, solicitud de recursos CI-AHMBB/454/21 y carta de instrucción FPT-1052/2021 anexos a la póliza. Aunado a lo anterior, no se identifica a las personas beneficiarias y las cantidades en la ficha técnica se encuentran alteradas a mano.
C01133	30/12/2021	8,803.00	37101.-Pasajes Aéreos	30/11/2021	TBG190508LF6	B5EEC505-E54B-47DE-8A13-051F535C7D2F	8,803.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite su participación y actividades realizadas en el evento 45 edición del Tianguis Turístico, así como el motivo del pago del cambio de vuelo.
C01161	14/12/2021	54,868.00	27106.-Productos Textiles	02/12/2021	WGR1507131N6	904EBAA4-7822-4432-A0DB-	54,868.00*	No se anexa documentación que acredite el motivo de la compra de los uniformes, lista de quienes los

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI					
Número	Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
D00181 (C01053)	17/12/2021	41,662.00	Adquiridos como Vestuario y Uniformes, 38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	30/11/2021	TBG190508LF6	696C767263E8	3,828.00	recibieron, así como evidencia del evento gastronómico realizado en Tepic, fecha en que se utilizarían y resultados esperados.
			38201.-Gastos de Orden Social y Cultural			446CD203-CFB6-47DD-BF2A-A528839ACB28		No se anexa oficio de comisión o documento que acredite su participación, actividades y fecha o periodo de la actividad.
			Total				195,439.02	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022 y oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitidas con FPT-190/2022.

*Nota: El importe de la póliza C01161, se encuentra registrado en dos partidas diferentes, por un importe de \$25,311.20 y por \$29,556.80 respectivamente.

- Derivado a la revisión de los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se advierte que no cuentan con la documentación comprobatoria, debido a que el método de pago es PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), sin embargo, no se incluye el Recibo Electrónico de Pago (REP), por lo que no es posible comprobar en su totalidad la erogación por un importe de \$407,668.80 (cuatrocientos siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional).

CFDI NO COMPROBADOS POR AUSENCIA DE COMPLEMENTO DE PAGO

Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C00991	21/11/2021	15,776.00	16/11/2021	ROHO620609NQ9	5E3FFF44-96A8-4B0C-B045-397D56D36271	15,776.00
C01027	14/12/2021	363,546.00	06/08/2021	CES010717LKA	4E51A8D4-CA59-4FFF-ADB0-9C3C0A4ABBC5	363,546.00
C01054	17/12/2021	10,800.00	07/12/2021	CCI171218VD8	BC1B4B1D-0CCC-4CAE-A092-503BFFAB9653	2,700.00
C01054	17/12/2021	10,800.00	30/11/2021	CCI171218VD8	A55F2696-BE3D-4CBB-A55A-669E55058FA3	8,100.00
C01148	30/12/2021	21,047.33	08/11/2021	CCI171218VD8	289EFA8D-B9E8-44CA-AE17-55F61C812F8F	8,960.39
C01148	30/12/2021	21,047.33	07/12/2021	CCI171218VD8	D272AF7E-10A4-41C8-9AC8-0A9D9D6BBEA2	8,586.41
Total						407,668.80

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficios de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitidas con FPT-190/2022; y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022, remitidas con oficio FPT-236/2022.

- De los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a erogaciones por arrendamiento de bienes inmuebles por un importe de \$54,575.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); se advierte que no se especifica la cuenta predial del inmueble del que se trata; toda vez que el Código Fiscal de la Federación lo establece en los requisitos fiscales que deben incluir los comprobantes correspondientes a esta actividad en el artículo 29-A, fracción V, inciso c); por lo que se observa que la documentación comprobatoria no cumple con los requisitos fiscales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CFDI SIN REQUISITO FISCAL DE CUENTA PREDIAL (ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES)

CFDI SIN REQUISITO FISCAL DE CUENTA PREDIAL (ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES)						
	Póliza			CFDI		
Número	Fecha	Importe Total \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C00977	17/11/2021	26,680.00	11/11/2021	DIGA650724B7A	9865482F-DB34-45FA-8EE4-529BDBAD775B	24,035.00
C00989	17/11/2021	13,920.00	01/10/2021	COCR540614DE9	3AFF9E17-4BF4-467E-AEBD-0B05A6A84AA2	6,270.00
C00989	17/11/2021	13,920.00	03/11/2021	COCR540614DE9	835E9367-68DB-4646-A9B4-59BC11592002	6,270.00
C01098	24/12/2021	20,338.98	3/11/2021	MOIE600208NLO	69DF20AF-3CA8-4EF2-8EC6-7D12FEA21189	18,000.00
Total						54,575.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitidas con FPT-190/2022.

5. De la revisión a la siguiente póliza registrada en la partida «38201 Gastos de Orden Social y Cultural», se advierte que no se justifican las erogaciones realizadas por un importe de \$37,834.00 (treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo a las irregularidades que se señalan a continuación:

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS							
	Póliza				CFDI		
Número	Fecha	Importe Total \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
D00181 (C01053)	17/12/2021	41,662.00	30/11/2021	TBG190508LF6	FDB15C66-BB8C-45C0-BE8D-EDBA7C3683B D	1,992.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite su participación en el evento 45 edición del Tianguis Turístico y evidencia del cambio de vuelo.
D00181 (C01053)	17/12/2021	41,662.00	30/11/2021	TBG190508LF6	BEA32906-1E25-4933-B4AF-16051BE31A7C	35,842.00	No se anexan los boletos de avión y oficio de comisión o documento que acredite su participación y actividades realizadas por las que se adquirieron los boletos de avión y se pagó el hospedaje para el evento 45 edición del Tianguis Turístico.
Total						37,834.00	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que «El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR», así como de las cláusulas primera y segunda del «Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 1165, 1166 y 1167 del Código Civil para el Estado de Nayarit; apartado 5. Lineamientos, fracción II. Gastos a Comprobar, numerales 1, 2 y 9 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 13, 14, incisos D), E) y F), 15, inciso d), 20 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$712,916.82 (setecientos doce mil novecientos dieciséis pesos 82/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de economía e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría particular y suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del órgano interno de control y representante de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de noviembre de 2021; directora de desarrollo y promoción turística de Riviera Nayarit de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 30 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador administrativo de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de octubre de 2021; gerente de ventas y promoción de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador de promoción y ventas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de octubre de 2021; coordinador de relaciones públicas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; gerente de relaciones públicas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

diciembre de 2021; gerente de grupos y eventos de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; auxiliar contable de la dirección general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 2.

De las pólizas señaladas con anterioridad se continúa a la espera de que la zona de Bahía de Banderas remita la información con la que cuente, señalando que de la póliza C01083 se recibió testimoniales que se anexan en este momento. Así mismo se anexa complemento de pago y su respectivo XML de las pólizas C01080, C00969, se anexa oficio de comisión e informe de resultados, así como justificación de proveedor de la póliza P03024, C01083, (sic) C01082, C01085, C01084 (sic).

De la póliza C01086 se anexa complemento de pago y su respectivo XML, Testimoniales, y fotografía de las personas relacionadas con la actividad que se generó. Así mismo se anexa una relación de correo electrónico generados entre las partes señaladas.

De la póliza C01087 le informo que se anexa complemento de pago con su respectivo XML, ficha técnica, testimoniales.

Respecto a la póliza C01133 se anexa complemento de pago con su respectivo XML, proyecto, testimoniales.

Numeral 3.

Respecto a la póliza C00991 se anexa complemento de pago y su respectivo XML.

Numeral 4.

Del punto anterior no se ha remitido la información solicitada, así mismo señalo que respecto de las pólizas C001098 (sic), C00977 se anexo (sic) el documento donde se señala el número de predial requerido en la póliza C00198.

Numeral 5.

Del punto 5 mencionado con antelación hago de su conocimiento que no me ha sido proporcionada información y documentación por la zona conducente, una vez que se cuente con la información se hará llegar a la brevedad posible.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara un importe de \$71,159.01 (setenta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos 01/100 moneda nacional), de acuerdo a lo descrito a continuación:

Del numeral 2, se remitieron los Recibos Electrónicos de Pago (REP) vigentes según la verificación de comprobantes fiscales por internet realizada a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los cuales complementan a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a las pólizas C00969, C01080, C01082, C01083, C01084, C01085, C01086, C01087 y C01133.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Asimismo, se recibió evidencia documental que justifica las erogaciones realizadas en las pólizas C01084 y C01085, por lo que se tiene por aclarado el importe de \$13,348.01 (trece mil trescientos cuarenta y ocho pesos 01/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

PÓLIZAS CON DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICACIÓN							
Póliza			CFDI				
Número	Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C01084	23/12/2021	8,920.01	37101.- Pasajes Aéreos	12/08/2021	TBG190508LF6	30EC665F- 262C-4772- AAB1- 4C50131E00A2	8,920.01
C01085	23/12/2021	4,428.00	37101.- Pasajes Aéreos	13/08/2021	TBG190508LF6	5C3B5DBE- 155D-43A7- A32D- B94353C8A1B2	4,428.00
Total							13,348.01

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022 e información remitida con Oficio No. 369 Bis/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-973/2022.

Del numeral 3, se comprueba el importe de \$15,776.00 (quince mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se remitió el Recibo Electrónico de Pago (REP) vigente que acredita el pago realizado al proveedor en la póliza C00991.

Del numeral 4, se aclara el importe de \$42,035.00 (cuarenta y dos mil treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) de las siguientes pólizas, derivado de que se remite documentación en la que se refleja el número de cuenta predial del inmueble arrendado, así como su domicilio y al comparar con el reflejado en el contrato, se identifica que este último es el mismo:

ACLARACIÓN DE NÚMERO DE CUENTA PREDIAL (ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES)						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Importe Total \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C00977	17/11/2021	26,680.00	11/11/2021	DIGA650724B7A	9865482F-DB34-45FA- 8EE4-529BDBAD775B	24,035.00
C01098	24/12/2021	20,338.98	3/11/2021	MOIE600208NLO	69DF20AF-3CA8-4EF2- 8EC6-7D12FEA21189	18,000.00
Total						42,035.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitidas con FPT-190/2022 e información remitida con Oficio No. 369 Bis/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-973/2022.

No obstante, prevalecen las irregularidades que se señalan en los numerales siguientes, así como lo observado por un importe de \$641,757.81 (seiscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos 81/100 moneda nacional):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto al numeral 1, subsiste lo observado, derivado de que no se remitieron argumentos ni evidencia documental que compruebe y justifique la erogación por concepto de composición de la canción «*Hermosa Compostela*», por un importe de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 2, persiste lo observado, puesto que no se remitieron argumentos ni los Recibos Electrónicos de Pago (REP) que comprueben en su totalidad las erogaciones realizadas en las pólizas C01081, C01161 y D00181 (C01053).

En cuanto a la falta de justificación, subsisten las irregularidades por un importe de \$182,091.01 (ciento ochenta y dos mil noventa y un pesos 01/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

De la documentación anexa a la póliza C01083, consistente en fotografías poco legibles del evento en impresión o copia simple, se advierte que no se acredita cuáles fueron los resultados obtenidos tras la participación en el evento Comefilm Reunión, además de que se omitió remitir el oficio de comisión, por lo que la observación persiste.

En relación a la póliza C01086 y su documentación remitida, consistente en itinerario de viaje en impresión o copia simple, fotografías poco legibles y una serie de correos entre el gerente de relaciones públicas de la Oficina de Visitantes y Convenciones y la agencia de relaciones públicas contratada, en los que no se menciona la causa del cambio de vuelos, se determina que con lo anterior no se aclara el motivo por el cual se modificó la fecha pactada del viaje. Así mismo, se omitió la presentación tanto de evidencias sobre los resultados obtenidos, como del contrato, convenio o documento que establezca las condiciones de la relación entre las partes involucradas.

De la póliza C001087, así como de la documentación remitida, consistente en itinerario de viaje en impresión o copia simple, fotografías poco legibles y una serie de correos entre el gerente de relaciones públicas de la Oficina de Visitantes y Convenciones y la agencia de relaciones públicas contratada para este fin, se establece que esto no constituye evidencia del motivo por el cual los nombres de los boletos de avión no coinciden con los señalados en la ficha técnica, solicitud de recursos y carta de instrucción anexas a dicha póliza.

Acerca de la póliza C01133, correspondiente a boletos de avión para el evento 45 edición del Tianguis Turístico, se determina que el oficio de comisión, remitido en impresión o copia simple, de la trabajadora S... d... C... D... C... en el que se menciona que acude para hacerse cargo de atender las citas pre establecidas en dicho evento, no corresponde con el nombre de los vuelos para la empleada L... G... B..., por tanto, no se acredita el objeto de la erogación, ya que, de acuerdo a lo presentado, el informe de citas concretadas por promoción y ventas no acredita la participación en las actividades de a quien se le compraron los vuelos.

Referente a la póliza C01082, es pertinente mencionar que no se recibió documentación adicional a la ya valorada durante la etapa de ejecución de esta auditoría, aun cuando el ente argumenta anexar oficio de comisión e informe de resultados, así como justificación del proveedor.

Adicionalmente, de las pólizas C00969, C01080, C01081, C01161 y D00181 (C01053), no se remitió documentación que justifique las erogaciones realizadas.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto a lo mencionado en su argumento sobre la póliza P03024, se puntualiza que esta póliza no guarda relación con el presente resultado.

Del numeral 3, no se comprueba la cantidad de \$391,892.80 (trescientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 moneda nacional), toda vez que no se remitieron los Recibos Electrónicos de Pago (REP), correspondientes a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las siguientes pólizas:

CFDI SIN COMPROBACIÓN POR FALTA DE RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO (REP)						
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C01027	14/12/2021	363,546.00	06/08/2021	CES010717LKA	4E51A8D4-CA59-4FFF-ADB0-9C3C0A4ABBC5	363,546.00
C01054	17/12/2021	10,800.00	07/12/2021	CCI171218VD8	BC1B4B1D-0CCC-4CAE-A092-503BFFAB9653	2,700.00
C01054	17/12/2021	10,800.00	30/11/2021	CCI171218VD8	A55F2696-BE3D-4CBB-A55A-669E55058FA3	8,100.00
C01148	30/12/2021	21,047.33	08/11/2021	CCI171218VD8	289EFA8D-B9E8-44CA-AE17-55F61C812F8F	8,960.39
C01148	30/12/2021	21,047.33	07/12/2021	CCI171218VD8	D272AF7E-10A4-41C8-9AC8-0A9D9D6BBEA2	8,586.41
Total						391,892.80

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficinas de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitidas con FPT-190/2022; y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022, remitidas con oficio FPT-236/2022.

Del numeral 4, subsiste el importe de \$12,540.00 (doce mil quinientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), ya que no se remitieron argumentos ni documentación que desvirtúe lo observado, respecto a la póliza C00989, en cuanto a los CFDI con los folios fiscales 3AFF9E17-4BF4-467E-AEBD-0B05A6A84AA2 y 835E9367-68DB-4646-A9B4-59BC11592002.

Y respecto de las pólizas C00977 y C01098, subsiste lo observado en cuanto a la falta de cumplimiento de normativa aplicable al no acreditar que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se incluyó el número de cuenta predial, ya que solo se remitió un documento donde se establece el número mencionado y su domicilio, por tanto continúan careciendo de la totalidad de los requisitos fiscales, ya que es en estos en donde se debió estipular el número de cuenta predial con el objeto de que aparezca en el XML y no remitir un documento anexo en el que se refleje el mismo.

Del numeral 5, permanece la irregularidad por la cantidad de \$37,834.00 (treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), dado que se omitió remitir evidencia documental que justifique las erogaciones realizadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.21.EE.23

Del análisis y revisión de las pólizas seleccionadas como muestra, así como de su documentación anexa, se detectaron las siguientes irregularidades por un monto de \$148,320.00 (ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que las operaciones efectuadas no se consideran dentro de los objetivos para los que fue creado el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, con base en su decreto de creación, así como en el Reglamento de la Ley General de Turismo, que menciona los tipos de gastos que forman parte de la promoción turística:

1. De la revisión a la partida «32601 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas», se detectó que la siguiente erogación al proveedor J... E... P... V... con RFC PEVE661130QL3, no se encuentra alineada con los fines del Fideicomiso por un importe de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que el concepto del pago es por «Servicio de renta de maquinaria para limpieza y desazolve del canal de Rincón de Guayabitos», por lo que no se considera un concepto de fomento al turismo; los servicios públicos del agua potable, alcantarillado, saneamiento, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales están a cargo de los Ayuntamientos de acuerdo a lo que señala la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Aunado a lo anterior, se advierte que la clave del producto/servicio, requisito fiscal en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que debe ser congruente con el servicio prestado, es inconsistente, ya que en el comprobante se muestra la clave «73121610 Servicios de Herrería», cuando en realidad se está arrendando maquinaria.

EROGACIÓN QUE NO SE APEGA A LA FINALIDAD DEL FIDEICOMISO								
Póliza		CFDI						
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Clave de Producto/Servicio	Servicio que se Prestó
D00134 (C00866)	09/09/2021	34,800.00	20/08/2021	PEVE661130QL3	97D35C5A- CF1F-4571- B898- A1CD8F4E7C0F	34,800.00	«73121610- Servicios de Herrería»	Servicio de renta de maquinaria para limpieza y desazolve de canal.

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitidas con oficio FPT-190/2022, Catálogo de Clave Producto/Servicio emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el llenado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), descargado del portal del SAT.

2. De la partida «33201 Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas»; se detectó que la póliza D00156, que fue pagada al proveedor G... G... M... con RFC GUMG700314HK2 por concepto de «Estudio y dictamen final de la evaluación del problema del basurero de la colmena en Rincón de Guayabitos», no se alinea a los fines del Fideicomiso establecidos en su decreto de creación, consistentes en actividades relacionadas con el fomento al turismo por un importe de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); cabe señalar que el «Basurero la Colmena», es un conflicto de limpieza, tratamiento, disposición y aprovechamiento de los residuos, servicios que son responsabilidad de los Ayuntamientos de acuerdo a lo que señala la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EROGACIÓN QUE NO SE APEGA A LA FINALIDAD DEL FIDEICOMISO

Número	Póliza	Importe \$	Fecha	RFC	CFDI	Importe \$
	Fecha				Folio Fiscal	
D00156 (C00934)	17/09/2021	34,800.00	21/08/2021	GUMG700314HK2	01039F41-7732-403E-9922-7E8718915CE2	34,800.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitidas con FPT-190/2022.

3. De la revisión a la partida «33102 Otras asesorías para la operación de programas»; se detectan las siguientes irregularidades por un importe de \$78,720.00 (setenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional):

- 3.1 Se advierte que las erogaciones enlistadas a continuación, realizadas al proveedor L... I... G... C... S.A. de C.V. identificado con RFC LIG1812123JO por un importe de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), no se alinean a los Fines del Fideicomiso, toda vez que corresponden al anticipo y liquidación de un servicio de «Curso de Grafología Hotelera» dirigido al personal de hoteles de Bahía de Banderas, sin embargo, esta temática de capacitación no se considera una actividad de promoción turística o fomento al turismo, aunado a que se brinda el beneficio a terceros, sin que se justifiquen los criterios de selección de quienes recibirán los beneficios del curso, procedimiento para la invitación y los resultados esperados de este curso para el Fideicomiso.

EROGACIONES QUE NO SE APEGAN A LA FINALIDAD DEL FIDEICOMISO

Número	Póliza	Importe \$	Fecha	RFC	CFDI	Importe \$
	Fecha				Folio Fiscal	
C00431	11/06/2021	12,000.00	25/05/2021	LIG1812123JO	4059EB0B-D156-44CC-BF4F-FB4265B3CD96	12,000.00
C00473	29/06/2021	18,000.00	08/06/2021	LIG1812123JO	9189E7AE-4E9C-4E3F-975F-1786ABFABD46	18,000.00
Total						30,000.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitidas con FPT-190/2022.

- 3.2 Respecto del proveedor J... A... V... M... identificado con RFC VAMJ9208146DA, de la póliza C00760 del 26 de agosto del 2021, por concepto de «40% anticipo 4 talleres de capacitación para hotelería agosto y septiembre» e importe de \$48,720.00 (cuarenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional); se detecta que, según la documentación adjunta, incluye las temáticas: La nueva cultura emocional, la resiliencia como factor de motivación, la empatía, base del liderazgo moderno y entrevista poligráfica como instrumento de selección del personal; se advierte, que los talleres descritos anteriormente, no se apegan a los fines del Fideicomiso, toda vez que el fin primordial del presupuesto del fideicomiso es la inversión en el fomento al turismo, por lo que, talleres a terceros sobre recursos humanos, no están considerados en la finalidad. De igual manera, se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) presentados como parte de la comprobación del gasto, señalan que el emisor factura por el régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, por lo que su actividad económica es inconsistente para presentarse como proveedor.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EROGACIÓN QUE NO SE APEGA AL FIN DEL FIDEICOMISO

Póliza		CFDI			Concepto del pago		
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	
C00760	26/08/2021	48,720.00	15/07/2021	VAMJ9208146DA	491ABD5B-851D-47B5-8109-C038505D64EC	48,720.00	40% anticipo 4 talleres de capacitación para hotelería agosto y septiembre

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitida con FPT-190/2022.

Aunado a lo anterior, se detecta como irregularidad que la erogación realizada corresponde a anticipos para asesorías, sin embargo, no se encuentra pagado ni provisionado en la cuenta contable «2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo» el importe restante correspondiente a la liquidación para finalizar la contraprestación de los servicios, según los registros en contabilidad, adicional a esto, no se presenta evidencia de haber recibido dichos servicios.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 61 del Reglamento de la Ley General de Turismo; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; «artículo segundo» de los transitorios del decreto número 8002 Reformas, Adiciones y Modificaciones a Diversas Disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit publicado el 14 de diciembre de 1996; 126, incisos a) y c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2, 3, 13 y 14, incisos D), E) y F de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$148,320.00 (ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 17 de enero de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 18 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de

enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; suplente de la presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de noviembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador administrativo de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de octubre de 2021; gerente de desarrollo turístico de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Respecto a este punto, se solicitó a la zona correspondiente nos haga llegar el convenio, contrato o documento que sustente la erogación al proveedor señalado.

Numeral 2.

Respecto a este punto, se solicitó a la zona correspondiente nos haga llegar convenio, contrato o documento que sustente la erogación al proveedor señalado.

Numeral 3.1

Respecto a este punto se continua (sic) a la espera de que la zona correspondiente remita el informe solicitado, indicando si cuenta con información adicional.

Numeral 3.2

Respecto del proveedor J... A... V... M... identificado con RFC VAMJ9208146DA, de la póliza C00760 del 26 de agosto del 2021, se anexa carta donde indica el motivo por el cual facturo (sic) bajo el régimen de sueldos y salarios. Así mismo se anexo (sic) complemento de pago con su respectivo XML.

Respecto a este proveedor correspondiente al punto 7 donde se señala respecto a la póliza C00851 que dicho proveedor facturo (sic) bajo ese régimen porque así se le indico (sic) en su momento, nos hace llegar documento el cual se anexa, del resto de la información solicitada continuo (sic) a la espera de que la zona remita la información.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remitió evidencia documental y con los argumentos no se acredita que las erogaciones realizadas en los numerales 1, 2 y 3, puntos 3.1 y 3.2, contribuyen al cumplimiento de los objetivos para los que fue creado el Fideicomiso, por lo que subsiste el importe de \$148,320.00 (ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

Aunado a lo anterior, del numeral 3.2 y en relación al argumento del ente que enuncia que *«Respecto del proveedor J... A... V... M... identificado con RFC VAMJ9208146DA, de la póliza C00760 del 26 de agosto del 2021, se anexa carta donde indica el motivo por el cual facturo (sic) bajo el régimen de sueldos y salarios»*, es conveniente mencionar que en el documento alusivo se hace referencia al folio fiscal 1BF525C1-BC42-4564-8B6F-D59C8D907F7C, el cual difiere con el señalado en este punto.

Respecto a lo mencionado en su argumento sobre la póliza C00851, se puntualiza que esta póliza no tiene relación con el presente resultado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.21.EE.23

Del análisis a la partida *«33102 Otras Asesorías para la Operación de Programas»*, en referencia al proveedor G... d... A... y M... A... S.C. con RFC GAM091214KZ7 y al contrato F-3461 NAY/12/2020 celebrado entre el Fideicomiso de Promoción Turística y el proveedor en mención, cuyo objeto es *«Establecer los términos y condiciones mediante las cuales el "PROVEEDOR", realizará los servicios de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: La Administración de Servicios Personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (Dirección General, Promoción Turística y de las Zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*, a la revisión de las pólizas con su documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitidas con oficio FPT-190/2022 y oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08/2022, remitidas con oficio FPT-352/2022 y a los contratos individuales con colaboradores, cálculos, timbrados y dispersiones de nómina, información que fue requerida al proveedor con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En relación a las siguientes erogaciones, se advierte que no se presenta documentación que justifique el pago adicional a la remuneración pactada como sueldo en el contrato individual de trabajo celebrado entre los empleados adscritos a la Dirección General del Fideicomiso y el proveedor del servicio de administración de personal, derivado a la

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

realización de pagos quincenales por concepto de «*Instrumentos de Trabajo*». Aunado a lo anterior, se advierte que en la segunda quincena se desglosa una percepción por concepto de cuota del IMSS adicional al concepto de instrumentos de trabajo, como se observa en las siguientes tablas, por un importe de \$442,364.53 (cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 53/100 moneda nacional):

EROGACIONES ADICIONALES NO ESTIPULADAS EN CONTRATO EN LA QUINCENA NÚMERO 2 (TABLA A)						
Número	Póliza	Número de Contrato de Personal	Nóminas, Cálculos y Recibos de Nómina			Subtotal (A) \$
	Fecha		RFC	Instrumentos de Trabajo \$	Cuotas IMSS \$	
C00018	26/01/2021	FPTR-DIR-002	BARA730320PV7	5,476.12	523.88	6,000.00
		FPTR-DIR-004	RACM861212AM5	2,740.61	259.39	3,000.00
		FPTR-DIR-005	PICJ801024FC6	2,740.61	259.39	3,000.00
		FPTR-DIR-006	OEOQ7911021M2	2,900.03	99.97	3,000.00
		FPTR-DIR-009	ROBS770212QV0	397.77	0.00	397.77
		FPTR-DIR-010	FOAZ940610QWA	1,740.61	259.39	2,000.00
		FPTR-DIR-012	AAHK730913LF3	1,476.12	523.88	2,000.00
		FPTR-DIR-013	OOMA8404142K4	2,327.05	172.95	2,500.00
		FPTR-DIR-014	EAGC920524T81	827.05	172.95	1,000.00
		FPTR-DIR-015	NUPL900905DC1	827.05	172.95	1,000.00
		FPTR-DIR-016	CUPK9601133L4	827.05	172.95	1,000.00
		FPTR-DIR-018	OIAI920524F99	627.05	172.95	800.00
Subtotales Tabla (A)				22,907.12	2,790.65	25,697.77

FUENTE: Contratos, cálculos de nóminas e Información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del Proveedor RFC GAM091214K27 y póliza con documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08/2022, remitidas con oficio FPT-352/2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EROGACIONES POR INSTRUMENTOS DE TRABAJO NO ESTIPULADOS EN CONTRATO (TABLA B)

Número de Contrato	RFC	Quincena Número 1 C00018 \$	Quincena Número 3 C00151 \$	Quincena Número 4 C00151 \$	Quincena Número 5 C00077 \$	Quincena Número 6 C00077 \$	Quincena Número 7 C00194 \$	Subtotal (B) \$
FPTR-DIR-002	BARA730320PV7	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	36,000.00
FPTR-DIR-004	RACM861212AM5	3,000.01	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	18,000.01
FPTR-DIR-005	PICJ801024FC6	3,000.01	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	18,000.01
FPTR-DIR-006	OEOQ7911021M2	3,000.01	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	18,000.01
FPTR-DIR-009	ROBS770212QV0	1,000.01	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.01
FPTR-DIR-010	FOAZ940610QWA	2,000.01	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	12,000.01
FPTR-DIR-012	AAHK730913LF3	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	12,000.00
FPTR-DIR-013	OOMA8404142K4	2,500.01	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	15,000.01
FPTR-DIR-014	EAGC920524T81	1,000.01	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.01
FPTR-DIR-015	NUPL900905DC1	1,000.01	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.01
FPTR-DIR-016	CUPK9601133L4	1,000.01	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.01
FPTR-DIR-018	OIAI920524F99	800.01	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	4,800.01
Subtotales Tabla (B)		26,300.10	26,300.00	26,300.00	26,300.00	26,300.00	26,300.00	157,800.10

FUENTE: Contratos, cálculos de nóminas e información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del Proveedor RFC GAM091214KZ7, pólizas con documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitidas con oficio FPT-190/2022 y oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08/2022, remitidas con oficio FPT-352/2022.

EROGACIONES POR INSTRUMENTOS DE TRABAJO NO ESTIPULADOS EN CONTRATO (TABLA C)

Número de Contrato	RFC	Quincena Número 8 C00194 \$	Quincena Número 9 C00303 \$	Quincena Número 10 C00303 \$	Quincena Número 11 C00450 \$	Quincena Número 12 C00450 \$	Quincena Número 13 C00543 \$	Subtotal (C) \$
FPTR-DIR-002	BARA730320PV7	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	36,000.00
FPTR-DIR-004	RACM861212AM5	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	18,000.00
FPTR-DIR-005	PICJ801024FC6	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	18,000.00
FPTR-DIR-006	OEOQ7911021M2	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	18,000.00
FPTR-DIR-009	ROBS770212QV0	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00
FPTR-DIR-010	FOAZ940610QWA	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	12,000.00
FPTR-DIR-012	AAHK730913LF3	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	12,000.00
FPTR-DIR-013	OOMA8404142K4	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	15,000.00
FPTR-DIR-014	EAGC920524T81	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00
FPTR-DIR-015	NUPL900905DC1	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00
FPTR-DIR-016	CUPK9601133L4	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00
FPTR-DIR-018	OIAI920524F99	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	0.00	4,000.00
Subtotales Tabla (C)		26,300.00	26,300.00	26,300.00	26,300.00	26,300.00	25,500.00	157,000.00

FUENTE: Contratos, cálculos de nóminas e información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del Proveedor RFC GAM091214KZ7, pólizas con documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitidas con oficio FPT-190/2022 y oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08/2022, remitidas con oficio FPT-352/2022.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EROGACIONES POR INSTRUMENTOS DE TRABAJO NO ESTIPULADOS EN CONTRATO (TABLA D)

Número de Contrato	RFC	Quincena 14 C00543 \$	Quincena 15 C00698 \$	Quincena 16 C00698 \$	Quincena 17 C00957 \$	Subtotal (D) \$	Importe Total Tabla (A)+ Tabla (B) + Tabla (C) +Tabla (D) \$
FPTR-DIR-002	BARA730320PV7	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,000.00	102,000.00
FPTR-DIR-004	RACM861212AM5	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00	51,000.01
FPTR-DIR-005	PICJ801024FC6	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00	51,000.01
FPTR-DIR-006	OEOQ7911021M2	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00	51,000.01
FPTR-DIR-009	ROBS770212QV0	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	4,000.00	16,397.78
FPTR-DIR-010	FOAZ940610QWA	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00	34,000.01
FPTR-DIR-012	AAHK730913LF3	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00	34,000.00
FPTR-DIR-013	OOMA8404142K4	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10,000.00	42,500.01
FPTR-DIR-014	EAGC920524T81	1,000.00	1,000.00	533.33	533.33	3,066.66	16,066.67
FPTR-DIR-015	NUPL900905DC1	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	4,000.00	17,000.01
FPTR-DIR-016	CUPK9601133L4	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	4,000.00	17,000.01
FPTR-DIR-018	OIAI920524F99	800.00	0.00	0.00	0.00	800.00	10,400.01
Subtotales Tabla (D)		26,300.00	25,500.00	25,033.33	25,033.33	101,866.66	442,364.53

FUENTE: Contratos, cálculos de nóminas e información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del Proveedor RFC GAM091214KZ7, pólizas con documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitidas con oficio FPT-190/2022 y oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08/2022, remitidas con oficio FPT-352/2022.

- Del análisis de los contratos individuales de trabajo FPTR-BAH-001 y FPTR-DIR-001, correspondientes a los trabajadores con el cargo de director general, plantilla, dispersiones y timbrados de nómina, remitidos como respuesta a la solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022 dirigida al proveedor con RFC GAM091214KZ7, encargado de la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; se observan inconsistencias en las erogaciones relacionadas al pago del sueldo del trabajador M... R... M... con RFC MUMA701214IX7, con el cargo de Director General de la Oficina de Visitantes y Convenciones adscrita a la zona de Bahía de Banderas; toda vez que el sueldo que percibe es superior al recibido por el Director General del Fideicomiso R... I... R..., quien se acredita como titular y representante del mismo. Lo anterior, con base en las funciones establecidas en los respectivos contratos, como se detalla a continuación:

FUNCIONES SEGÚN CONTRATOS

Contrato	RFC Trabajador	Área de Adscripción	Cargo	Funciones según Contrato
FPTR-BAH-001	MUMA701214IX7	Zona Turística Bahía de Banderas	Director General	I. Definir y formular la política de la AHMBB/OVC II. Elaborar rol plan anual de trabajo y su presupuesto III. Planificar, dirigir y coordinar el funcionamiento general de la oficina con la asistencia de los demás ejecutivos de departamento. IV. Evaluar las operaciones y los resultados obtenidos, e informar al Consejo Directivo (AHMBB y FIPROTUR). V. Medir el retorno de inversión. VI. Representar a la AHMBB/OCV en su trato con terceros VII. Apoyar cuando sea necesario en la operación de las actividades de los departamentos. VIII. Las demás que le sean asignadas por el patrón y/o Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, inherentes al puesto que desempeña.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contrato	RFC Trabajador	Área de Adscripción	Cargo	Funciones según Contrato
FPTR-DIR-001	IARR711213BS4	Dirección General	Director General	I. Representar al fideicomiso y realizar todos los actos y actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto. II. Presentar ante el comité técnico el presupuesto anual de ingresos, gastos y las modificaciones que requieran para el eficiente funcionamiento del fideicomiso. III. Revisar las cartas de instrucción que salen del fideicomiso para autorización del Secretario de Turismo, a fin de garantizar que las mismas se emitan acorde a los programas, recursos y especificaciones pertinentes. IV. Las demás que le sean asignadas por el patrón y/o fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, inherentes al puesto que desempeña.

FUENTE: Contratos FPTR-BAH-001 y FPTR-DIR-001, solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitidos con oficio de respuesta del proveedor con RFC GAM091214K27.

Derivado de las funciones descritas anteriormente, se advierte que no se acredita la diferencia en cuanto al salario en exceso que se refleja en los pagos de nómina del trabajador con RFC MUMA701214IX7; de acuerdo a las siguientes tablas:

COMPARACIÓN DE SUELDOS (TABLA A)

Número de Contrato	RFC	Quincena Número 1		Quincena Número 2		Quincena Número 3		Subtotal (A) \$
		Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	
FPTR-BAH-001	MUMA701214IX7	C00001	81,900.75	C00001	81,900.75	C00033	81,900.75	245,702.25
FPTR-DIR-001	IARR711213BS4	C00018	35,364.45	C00018	35,364.45	C00151	35,364.45	106,093.35

FUENTE: Contratos FPTR-BAH-001 y FPTR-DIR-001, cálculos de nómina, información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del proveedor RFC GAM091214K27; pólizas con su documentación anexa solicitadas con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08-2022; remitidas mediante oficios FPT-190/2022 y FPT-352/2022.

COMPARACIÓN DE SUELDOS (TABLA B)

Número de Contrato	RFC	Quincena Número 4		Quincena Número 5		Quincena Número 6		Subtotal (B) \$
		Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	
FPTR-BAH-001	MUMA701214IX7	C00033	81,900.75	C00067	81,900.75	C00067	81,900.75	245,702.25
FPTR-DIR-001	IARR711213BS4	C00151	35,364.45	C00077	35,364.45	C00077	35,364.45	106,093.35

FUENTE: Contratos FPTR-BAH-001 y FPTR-DIR-001, cálculos de nómina, información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del proveedor RFC GAM091214K27; pólizas con su documentación anexa solicitadas con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08-2022; remitidas mediante oficios FPT-190/2022 y FPT-352/2022.

COMPARACIÓN DE SUELDOS (TABLA C)

Número de Contrato	RFC	Quincena Número 7		Quincena Número 8		Quincena Número 9		Subtotal (C) \$
		Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	
FPTR-BAH-001	MUMA701214IX7	C00190	81,900.75	C00190	81,900.75	C00297	81,900.75	245,702.25
FPTR-DIR-001	IARR711213BS4	C00194	35,364.45	C00194	35,364.45	C00303	35,364.45	106,093.35

FUENTE: Contratos FPTR-BAH-001 y FPTR-DIR-001, cálculos de nómina, información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del proveedor RFC GAM091214K27; pólizas con su documentación anexa solicitadas con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08-2022; remitidas mediante oficios FPT-190/2022 y FPT-352/2022.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COMPARACIÓN DE SUELDOS (TABLA D)

Número de Contrato	RFC	Quincena Número 10		Quincena Número 11		Quincena Número 12		Subtotal (D) \$
		Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	
FPTR-BAH-001	MUMA701214IX7	C00297	81,900.75	C00444	81,900.75	C00444	81,900.75	245,702.25
FPTR-DIR-001	IARR711213BS4	C00303	35,364.45	C00450	35,364.45	C00450	35,364.45	106,093.35

FUENTE: Contratos FPTR-BAH-001 y FPTR-DIR-001, cálculos de nómina, información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del proveedor RFC GAM091214KZ7; pólizas con su documentación anexa solicitadas con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08-2022; remitidas mediante oficios FPT-190/2022 y FPT-352/2022.

COMPARACIÓN DE SUELDOS (TABLA E)

Número de Contrato	RFC	Quincena Número 13		Quincena Número 14		Quincena Número 15		Subtotal (E) \$
		Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	
FPTR-BAH-001	MUMA701214IX7	C00540	81,900.75	C00540	81,900.75	C00669	81,900.75	245,702.25
FPTR-DIR-001	IARR711213BS4	C00543	35,364.45	C00543	35,364.45	C00698	35,364.45	106,093.35

FUENTE: Contratos FPTR-BAH-001 y FPTR-DIR-001, cálculos de nómina, información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del proveedor RFC GAM091214KZ7; pólizas con su documentación anexa solicitadas con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08-2022; remitidas mediante oficios FPT-190/2022 y FPT-352/2022.

COMPARACIÓN DE SUELDOS (TABLA F)

Número de Contrato	RFC	Quincena Número 16		Quincena Número 17		Subtotal \$	Importe Total Tabla (A) + Tabla (B) + Tabla (C) + Tabla (D) + Tabla (E) + Tabla (F) \$
		Póliza	Importe Sueldo Bruto \$	Póliza	Importe Sueldo Bruto \$		
FPTR-BAH-001	MUMA701214IX7	C00669	81,900.75	C00810	81,900.75	163,801.50	1,392,312.75
FPTR-DIR-001	IARR711213BS4	C00698	35,364.45	C00957	35,364.45	70,728.90	601,195.65

FUENTE: Contratos FPTR-BAH-001 y FPTR-DIR-001, cálculos de nómina, información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del proveedor RFC GAM091214KZ7; pólizas con su documentación anexa solicitadas con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08-2022; remitidas mediante oficios FPT-190/2022 y FPT-352/2022.

- Derivado de la revisión de las siguientes pólizas; se detectó que las erogaciones correspondientes a sueldos de la Dirección General del Fideicomiso, no fueron pagadas conforme a su zona; toda vez que el recurso para dicho pago fue solicitado por la zona de Promoción Turística, de igual manera se afecta la cuenta de la institución bancaria Intercam, identificada con el número «1113-02-0005 ...8157 Promoción Turística»; los pagos mencionados se enlistan a continuación:

PAGOS CORRESPONDIENTES A LA ZONA DE DIRECCIÓN GENERAL A CARGO DE LA CUENTA BANCARIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Póliza		CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
C00018	26/01/2021	754,838.49	22/01/2021	EE4856A7-5D39-46B1-B87A-949CBC3E3127	715,795.12
C00077	11/03/2021	760,688.53	05/03/2021	52116618-ED6A-498D-86B1-B172819D9C34	721,342.57
C00151	22/02/2021	759,911.50	12/02/2021	964846D3-F60C-48F2-BEC3-5C69E5AEB7CF	720,605.73
C00194	13/04/2021	760,688.51	08/04/2021	8F90DF7E-CA97-4945-9751-A42F60F4C162	721,342.55
C00303	13/05/2021	760,688.51	05/05/2021	5C9F2D1F-51C4-4200-8C59-B390A3131C2A	721,342.55
C00450	11/06/2021	760,686.85	07/06/2021	16B0F536-D52B-4360-B6C9-67FFAA295D04	721,340.98

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
C00543	09/07/2021	760,686.85	07/07/2021	62F15AFD-8851-4879-9752-F04DEA671FBA	721,340.98
Total					5,043,110.48

FUENTE: Estados de cuenta requeridos en la solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022, remitidos con oficio FPT-060/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022, remitidos con oficio FPT-236/2022; Pólizas con su documentación anexa, requeridas con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08/2022, remitidas con oficios FPT-190/2022 y FPT-352/2022.

- En referencia a los contratos individuales de trabajo, celebrados entre el proveedor del servicio de administración de personal con RFC GAM091214K2 y los colaboradores que desempeñan sus actividades para el Fideicomiso, con base en el análisis de sus cláusulas y de la relación de funciones, actividades o responsabilidades enviada por el mismo proveedor; se observan diferencias en la información remitida, respecto a los puestos y funciones establecidos en ambos documentos, por lo que no se tiene certeza del cargo real de cada uno de los trabajadores siguientes, como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS EN FUNCIONES SEÑALADAS EN CONTRATO Y RELACIÓN DE FUNCIONES, ACTIVIDADES O RESPONSABILIDADES					
RFC del Trabajador	Número de Contrato	Zona	Cargo en Contrato	Puesto en Relación de Funciones	Comentarios en cuanto a las Funciones
SAGA7502276G3	FPTR-BAH-022	Bahía de Banderas	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Según la relación enviada, las funciones del contrato corresponden a las que debería realizar el Administrador.
IAHR920815JR7	FPTR-TEPIC-004	Tepic	Coordinadora de Promoción e Innovación	Coordinadora de Promoción e Innovación	Mismas funciones que la Asistente de Dirección según contrato.
MISB970611I85	FPTR-TEPIC-006	Tepic	Asesor Jurídico	Relaciones Públicas	
PIAA951230NB2	FPTR-TEPIC-007	Tepic	Asesor Jurídico	Diseñador Gráfico	
LOVR940316E1A	FPTR-TEPIC-008	Tepic	Relaciones Públicas	Productor Audiovisual	
CAZC861129F74	FIP-073	Tepic	Asesor Jurídico	Community Manager	
BESU930807UFA	FPTR-TEPIC-022	Tepic	Diseñador Gráfico	Office Boy	
BAPS880202EY4	FPTR-TEPIC-011	Tepic	Productor Audiovisual	Community Manager	
SAGC990624LZ1	FPTR-TEPIC-012	Tepic	Community Manager	Auxiliar Administrativo	
LICJ9312298N5	FPTR-TEPIC-013	Tepic	Diseñador Gráfico.	Diseñador Gráfico	
AAGI901130876	FPTR-TEPIC-015	Tepic	Relaciones Públicas	Productor Audiovisual	
RAMV850306QN4	FPTR-TEPIC-021	Tepic	Office Boy	Relaciones Públicas	
SIBV9411121U5	FPTR-PRO-002	Promoción Turística	Asesor Jurídico	Guardavidas de Playas Certificadas	
COTE840129M4A	FPTR-PRO-004	Promoción Turística	Informador Turístico	Jefe de Adquisiciones del Área de Promoción Turística	

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RFC del Trabajador	Número de Contrato	Zona	Cargo en Contrato	Puesto en Relación de Funciones	Comentarios en cuanto a las Funciones
FOGJ870131C81	FPTR-PRO-005	Promoción Turística	Jefe de Adquisiciones del Área de Promoción Turística	Mantenimiento Muelle de Matanchén (San Blas)	
SAFJ980724J94	FPTR-PRO-011	Promoción Turística	Asesor Jurídico	Guardavidas de Playas Certificadas	
CORR881008LN3	FPTR-PRO-012	Promoción Turística	Asesor Jurídico	Guardavidas	
GAAS880523GA6	FPTR-PRO-016	Promoción Turística	Asesor Jurídico	Coordinador del programa de Viajes y Eventos de Promoción	
DOGL9009125T0	FPTR-PRO-019	Promoción Turística	Asesor Jurídico	Subcoordinador de Proyectos Estratégicos	
SAGB701114TB9	FPTR-PRO-021	Promoción Turística	Asesor Jurídico	Encargado del Programa de Atención al Turista y Proyectos Estratégicos	
PASI770508GR1	FPTR-PRO-022	Promoción Turística	Asesor Jurídico	Coordinadora del Programa de Estudios y Proyectos	

FUENTE: Contratos individuales de trabajo y relación de funciones, actividades o responsabilidades, información solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022 y remitida con oficio de respuesta del proveedor con RFC GAM091214K27.

- En relación al Tabulador de Sueldos de la Estructura Orgánica de la Dirección General del FIPROTUR para el ejercicio fiscal 2021, autorizado en el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit el 22 de diciembre de 2020, se advierte que los sueldos autorizados en el tabulador son netos, sin embargo, no se describen los conceptos de percepciones y deducciones considerados para el cálculo del mismo, por lo que no permiten conocer en realidad los montos autorizados.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 de la Ley Federal del Trabajo; 137, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021; 13, 14, incisos D), E) y F), 15, inciso d) y 20 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$442,364.53 (cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 53/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 17 de enero de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 18 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; suplente de la presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de noviembre de 2021; representante de promoción turística del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; apoderado legal de la empresa Gestión del Agua y Medio Ambiente S.C. (proveedor) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Respecto a lo mencionado con antelación en su momento el Fideicomiso generó la contratación de una empresa outsourcing, con la finalidad de cumplir con las funciones de este Fideicomiso, ya que no se cuenta con el capítulo 1000, ni con una estructura orgánica propia que nos permita contratar directamente al personal para el desarrollo de nuestras funciones, por ende desconocemos los motivos por los cuales se generaron los pagos mencionados con anterioridad, siendo el patrón directo la outsourcing y no este Fideicomiso, lo cual evidencia que dicho personal no dependió de nosotros.

Numeral 3.

Respecto a este punto dichos pagos fueron cubiertos por la zona de Promoción Turística, debido a que la Dirección General ese momento no contaba con suficiencia presupuestal, y de manera involuntaria omitió solicitar los refrendos de ejercicios anteriores.

Numeral 4.

Respecto a lo mencionado con antelación en su momento el Fideicomiso generó la contratación de una empresa outsourcing, con la finalidad de cumplir con las funciones de este fideicomiso, ya que no se cuenta con el capítulo 1000 ni con una estructura orgánica propia que nos permita contratar

directamente al personal para el desarrollo de nuestras funciones, por ende, desconocemos los motivos por los cuales se generaron los pagos mencionados con anterioridad.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.21.EE.23

Referente a lo señalado con anterioridad...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del numeral 1, se omitió remitir documentación que justifique el pago adicional realizado a los colaboradores adscritos a la zona de Dirección General, por lo que subsiste el importe de \$442,364.53 (cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 53/100 moneda nacional).

Respecto al argumento del ente, en el que expresa que «... *el Fideicomiso generó la contratación de una empresa outsourcing*», por tanto «*desconocemos los motivos por los cuales se generaron los pagos mencionados con anterioridad, siendo el patrón directo la (sic) outsourcing y no este Fideicomiso, lo cual evidencia que dicho personal no dependió de nosotros*», es pertinente resaltar que a pesar de que el proveedor del servicio de administración de personal es quien dispersa las remuneraciones, el recurso utilizado para ejecutar los pagos pertenece al Fideicomiso, por lo tanto constituye un recurso público.

Del numeral 2, subsiste la irregularidad, ya que no se remitieron argumentos ni documentación que subsanen la observación.

Del numeral 3, se corrobora la observación, puesto que el ente confirma que se cubrieron los pagos correspondientes a la Dirección General con recursos de la zona de Promoción Turística por no contar con suficiencia presupuestal.

Del numeral 4, no se envió evidencia documental que aclare las diferencias detectadas entre las funciones y los puestos señalados en los contratos y la relación de funciones, actividades o responsabilidades, por lo que la irregularidad persiste.

Del numeral 5, subsiste la irregularidad, ya que no se remitieron argumentos ni documentación que subsanen la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.21.EE.23

Del análisis a la partida «33102 Otras Asesorías para la Operación de Programas», en referencia al proveedor G... d... A... y M... A... S.C. con RFC GAM091214KZ7 y al contrato F-3461 NAY/12/2020 celebrado entre el Fideicomiso de Promoción Turística y el proveedor en mención, cuyo objeto es «Establecer los términos y condiciones mediante las cuales el "PROVEEDOR", realizará los servicios de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: La Administración de Servicios Personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (Dirección General, Promoción Turística y de las Zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)», a la revisión de las pólizas con su documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitidas con oficio FPT-190/2022 y oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08/2022, remitidas con oficio FPT-352/2022 y a los contratos individuales con colaboradores, cálculos, timbrados y dispersiones de nómina, información que fue requerida al proveedor con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Del análisis a los contratos individuales de trabajo de los empleados con el cargo de director general, plantilla, dispersiones y timbrados de nómina, remitidos como respuesta a la solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, dirigida al proveedor con RFC GAM091214KZ7, encargado de la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; se observan inconsistencias en las erogaciones por concepto de sueldo a los empleados con el cargo de Director General de la Oficina de Visitantes y Convenciones adscrita a la zona de Bahía de Banderas en sus respectivos periodos, toda vez que el sueldo que percibe es superior al recibido por el Director General del Fideicomiso, quien se acredita como titular y representante del mismo. Lo anterior, con base en las funciones establecidas en los respectivos contratos, como se detalla a continuación:
 - 1.1 En relación al Director de la Oficina de Visitantes y Convenciones de la zona de Bahía de Banderas M... R... M... con RFC MUMA701214IX7, quien dejó de prestar sus servicios al Fideicomiso el día 15 de noviembre de 2021; se advierte que el sueldo que le fue asignado es inconsistente, en comparación con el sueldo del empleado E... R... M... con RFC ROME760421UJ5 quien desempeñaba el cargo de Director General del FIPROTUR, de acuerdo a las funciones descritas a continuación:

FUNCIONES SEGÚN CONTRATO

Contrato	RFC Trabajador	Área de Adscripción	Cargo	Funciones según Contrato
FPTR-BAH-001	MUMA701214IX7	Zona Turística Bahía de Banderas	Director General	I. Definir y formular la política de la AHMBB/OVC II. Elaborar el plan anual de trabajo y su presupuesto III. Planificar, dirigir y coordinar el funcionamiento general de la oficina con la asistencia de los demás ejecutivos de departamento. IV. Evaluar las operaciones y los resultados obtenidos, e informar al Consejo Directivo (AHMBB y FIPROTUR). V. Medir el retorno de inversión. VI. Representar a la AHMBB/OVC en su trato con terceros VII. Apoyar cuando sea necesario en la operación de las actividades de los departamentos VIII. Las demás que le sean asignadas por el patrón y/o Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, inherentes al puesto que desempeña.
FPTR-	ROME7604	Dirección General	Director	I. Representar al fideicomiso y realizar todos los actos y

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contrato	RFC Trabajador	Área de Adscripción	Cargo	Funciones según Contrato
DIR-027	21UJ5		General	actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto. II. Presentar ante el Comité Técnico el presupuesto anual de ingresos, gastos y las modificaciones que requieran para el eficiente funcionamiento del Fideicomiso. III. Revisar las cartas de instrucción que salen del fideicomiso para autorización del Secretario de Turismo, a fin de garantizar que las mismas se emitan acorde a los programas, recursos y especificaciones pertinentes. IV. Las demás que le sean asignadas por el patrón y/o fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, inherentes al puesto que desempeña.

FUENTE: Contratos FPTR-BAH-001 y FPTR-DIR-001, solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitidos con oficio de respuesta del proveedor con RFC GAM091214K27.

Derivado de las funciones descritas anteriormente, se advierte que no se acredita la diferencia en cuanto al salario en exceso que se refleja en los pagos de nómina del trabajador con RFC MUMA701214IX7, de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPARACIÓN DE SUELDOS						
Número de Contrato	RFC	Quincena Número 20		Quincena Número 21		Total \$
		Póliza de Pago	Importe Sueldo Bruto s/Nómina \$	Póliza de Pago	Importe Sueldo Bruto s/Nómina \$	
FPTR-BAH-001	MUMA701214IX7	C00979	40,774.05	C01132	40,774.05	81,548.10
FPTR-DIR-027	ROME760421UJ5	C00998	30,054.90	C01048	30,054.90	60,109.80

FUENTE: Contratos FPTR-BAH-001 y FPTR-DIR-001, cálculos de nómina, información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del proveedor RFC GAM091214K27; pólizas con su documentación anexa solicitadas con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08-2022; remitidas mediante oficios FPT-190/2022 y FPT-352/2022.

1.2 En relación a la Directora de la Oficina de Visitantes y Convenciones de la zona de Bahía de Banderas M... A... T... O... con RFC TOOA671112A28, quien tomó posesión del cargo para brindar sus servicios al Fideicomiso el día 1 de diciembre de 2021; se advierte que el sueldo que le fue asignado es inconsistente, en comparación con el sueldo del empleado E... R... M... con RFC ROME760421UJ5 quien desempeñaba el cargo de Director General del FIPROTUR, de acuerdo a las funciones descritas a continuación:

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, ACTIVIDADES O RESPONSABILIDADES DE CADA CARGO				
Contrato	RFC Trabajador	Área de Adscripción	Cargo	Funciones según Relación de Funciones, Actividades o Responsabilidades
Sin Contrato	TOOA671112A28	Zona Turística Bahía de Banderas	Director General	I. Definir y formular la política de la AHMBB/OVC II. Elaborar el plan anual de trabajo y su presupuesto III. Planificar, dirigir y coordinar el funcionamiento general de la oficina con la asistencia de los demás ejecutivos de departamento. IV. Evaluar las operaciones y los resultados obtenidos, e informar al Consejo Directivo (AHMBB y FIPROTUR). V. Medir el retorno de inversión. VI. Representar a la AHMBB/OVC en su trato con terceros VII. Apoyar cuando sea necesario en la operación de las actividades de los departamentos VIII. Las demás que le sean asignadas por el patrón y/o Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, inherentes al puesto que desempeña.
FPTR-DIR-027	ROME760421UJ5	Dirección General	Director General	I. Representar al fideicomiso y realizar todos los actos y actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto. II. Presentar ante el Comité Técnico el presupuesto anual de ingresos, gastos y las modificaciones que requieran para el eficiente funcionamiento del fideicomiso. III. Revisar las cartas de instrucción que salen del fideicomiso para autorización

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contrato	RFC Trabajador	Área de Adscripción	Cargo	Funciones según Relación de Funciones, Actividades o Responsabilidades
				del Secretario de Turismo, a fin de garantizar que las mismas se emitan acorde a los programas, recursos y especificaciones pertinentes. IV. Las demás que le sean asignadas por el patrón y/o fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, inherentes al puesto que desempeña.

FUENTE: Contrato FPTR-DIR-027 y relación de funciones, actividades o responsabilidades, solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitidos con oficio de respuesta del proveedor con RFC GAM091214K27.

Derivado de las funciones descritas anteriormente, se advierte que no se justifican las erogaciones realizadas por concepto de pago de nómina al trabajador con RFC TOO671112A28, de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPARACIÓN DE SUELDOS						
Número de Contrato	RFC	Quincena Número 23		Quincena Número 24		Total \$
		Póliza de Pago	Importe Sueldo Bruto s/Nómina \$	Póliza de Pago	Importe Sueldo Bruto s/Nómina \$	
Sin Contrato	TOOA671112A28	C01137	40,774.05	C01137	40,774.05	81,548.10
FPTR-DIR-027	ROME760421UJ5	C01153	30,054.90	C01153	30,054.90	60,109.80

FUENTE: Contrato FPTR-DIR-027 y cálculos de nómina, solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitidos con oficio de respuesta del proveedor con RFC GAM091214K27; pólizas con su documentación anexa solicitadas con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08-2022, remitidas mediante oficios FPT-190/2022 y FPT-352/2022.

- Respecto a la zona de Promoción Turística; se detecta el pago extraordinario de un bono denominado «*Instrumentos de Trabajo*», incluido dentro del timbrado del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$198,154.00 (ciento noventa y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo; se observa que dicha prestación no está incluida en los contratos celebrados entre el proveedor y el colaborador que desempeña sus funciones para el Fideicomiso; como se muestra a continuación:

INSTRUMENTOS DE TRABAJO PAGADOS NO ESTIPULADOS EN CONTRATO									
Número	Fecha	Póliza		Importe de Póliza y CFDI \$	Número de Contrato	RFC Trabajador	CFDI del Trabajador		
		Folio Fiscal	Fecha CFDI				Folio Fiscal Nómina	Fecha CFDI Nómina	Importe Instrumentos de Trabajo \$
C01145	30/12/2021	B3432FEB-3A21-43FB-86FA-E51425E738E2	27/12/2021	560,207.02	FPTR-PRO-032	CAVA9610142U4	C427CB83-E619-4078-9630-0F87D88B1145	21/12/2021	10,198.00
					FPTR-PRO-035	LOGA941110VB2	17EB4A8D-6B1D-474F-ADA8-D414312A93D4	21/12/2021	53,508.00
					FPTR-PRO-039	QULD910107K5A	6D8704D1-10FB-446C-816C-951DBE268B23	21/12/2021	36,960.00
					FPTR-PRO-036	VAVE960613MX9	61A02D6E-4AFD-4E98-AA6F-31AEE7012D3B	21/12/2021	36,918.00

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza		Importe de Póliza y CFDI \$	Número de Contrato	RFC Trabajador	CFDI del Trabajador		Importe Instrumentos de Trabajo \$
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha CFDI				Folio Fiscal Nómina	Fecha CFDI Nómina	
					FPTR-PRO-034	FIBR990528K38	F2920BDF-12C7-4D08-9B29-9BDBAEAC2DBA	21/12/2021	60,570.00
Total									198,154.00

FUENTE: Póliza con su documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitida con oficio FPT-190/2022; contratos y timbrados de nómina solicitados con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitidos con oficio de respuesta del proveedor con RFC GAM091214K27.

Respecto a lo anterior, cabe señalar que, si bien se buscó la gestión de la disminución de sueldos principalmente en la zona de Bahía de Banderas, esta intención no se puede observar en los pagos realizados para los trabajadores de la Secretaría de Turismo adscritos al Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

- 3 De la revisión a los finiquitos realizados en la zona de Bahía de Banderas, para los colaboradores que fueron dados de baja en el mes de octubre del ejercicio fiscal 2021, así como de los contratos individuales de trabajo que celebraron entre el proveedor y los colaboradores en mención; se observa que se autorizó el pago de una prima de antigüedad no pactada en los mismos, además de considerarse improcedente, puesto que en la «Cláusula Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y Competencia» del mismo contrato, se estipula que las partes se sujetarán a lo establecido en el contrato, mientras que las obligaciones y derechos sin cláusula expresa en el contrato, se sujetarán a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; la citada Ley, en su artículo 162, enuncia que la prima de antigüedad será entregada a los trabajadores con 15 años de trabajo, por lo menos. Derivado de lo anterior, se observa el pago indebido por concepto de prima de antigüedad por un monto de \$57,473.52 (cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 52/100 moneda nacional), a los siguientes colaboradores:

PRIMA DE ANTIGÜEDAD NO CORRESPONDIENTE								
Póliza					CFDI del Trabajador			
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha del CFDI	Importe de Póliza y CFDI \$	RFC Trabajador	Folio Fiscal	Fecha CFDI	Importe Otorgado por Prima de Antigüedad \$
C00979	17/11/2021	COA59004-0C43-4B74-938D-7F5EF5C71EAC	29/10/2021	1,131,461.40	MEJL771103 DB0	93078BF0-0BF6-4B32-8B17-62A3204AE46F	21/10/2021	7,141.68
					EOFD930926J U0	4C2609B0-7563-45F6-AAC1-396F204F11E6	21/10/2021	12,242.88
					SACB910908 9V7	6159BA90-D75A-423F-98DF-D094E0579C6B	21/10/2021	9,522.24
					CEQF940104 UT8	D6556B2B-975E-4053-A987-6832F9986094	21/10/2021	12,242.88
					BEAA891001 731	F793FDD4-A768-429C-9967-7BE81FDFF144	21/10/2021	16,323.84
				Total				57,473.52

FUENTE: Póliza con su documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08/2022, remitida con oficio FPT-352/2022; timbrados de nómina solicitados con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitidos con oficio de respuesta del proveedor con RFC GAM091214K27.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 4 En referencia a los contratos individuales de trabajo, celebrados entre el proveedor del servicio de administración de personal y los colaboradores que desempeñan sus actividades para el Fideicomiso, con base en el análisis de sus cláusulas y de la relación de funciones, actividades o responsabilidades enviada por el mismo proveedor; se observan diferencias en la información remitida, respecto a los puestos y funciones establecidos en ambos documentos, por lo que no se tiene certeza del cargo real de cada uno de los trabajadores siguientes, como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS EN FUNCIONES SEÑALADAS EN CONTRATO Y RELACIÓN DE FUNCIONES, ACTIVIDADES O RESPONSABILIDADES

RFC del Trabajador	Número de Contrato	Zona	Puesto en Contrato	Puesto en Relación de Funciones, Actividades o Responsabilidades	Comentario en cuanto a las Funciones
CAVA9610142U4	FPTR-PRO-032	Promoción Turística	Mantenimiento Muelle de Matanchén (San Blas).	Mantenimiento Muelle de Matanchén (San Blas)	Las funciones establecidas en el contrato no corresponden a las estipuladas en la relación de funciones, actividades o responsabilidades.
QULD910107K5A	FPTR-PRO-039	Promoción Turística	Subcoordinador del Programa de Estudios y Proyectos	Subcoordinador de Proyectos Estratégicos	

FUENTE: Contratos, relación de funciones, actividades o responsabilidades, solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022 remitidos con oficio de respuesta del proveedor con RFC GAM091214K27.

5. De la revisión a la relación denominada «*Mínimos y Máximos Salariales 2021*» para la zona de Dirección General, aprobada mediante ACUERDO/FPT/8SE/PG/213/22/11/2021 del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, celebrada el 22 de noviembre del 2021, así como de las nóminas, recibos de nómina y dispersiones realizadas a los trabajadores adscritos a la mencionada zona, se advierten las siguientes irregularidades por un importe de \$122,789.30 (ciento veintidós mil setecientos ochenta y nueve pesos 30/100 moneda nacional):

- 5.1 Se advierte que se realizaron pagos de sueldos por importes superiores a los aprobados en la relación denominada «*Mínimos y Máximos Salariales 2021*» para el periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2021, por lo que las erogaciones por las diferencias no se encuentran justificadas, por un importe de \$121,388.57 (ciento veintiún mil trescientos ochenta y ocho pesos 57/100 moneda nacional).

DIFERENCIA DE MÍNIMOS Y MÁXIMOS SALARIALES CON SUELDO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE

Póliza	Fecha	RFC	Número de Contrato	Sueldo Bruto Aprobado en Mínimos y Máximos Salariales \$	Sueldo Aprobado en Mínimos y Máximos Salariales \$	Sueldo Quincenal en Nómina \$	Diferencia \$
C00957	08/09/2021	BARA730320PV7	FPTR-DIR-002	26,763.13	13,381.57	16,883.40	3,501.84
		RACM861212AM5	FPTR-DIR-004	11,141.61	5,570.81	8,559.90	2,989.10

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	RFC	Número de Contrato	Sueldo Bruto Aprobado en Mínimos y Máximos Salariales \$	Sueldo Aprobado en Mínimos y Máximos Salariales \$	Sueldo Quincenal en Nómina \$	Diferencia \$
		PICJ801024FC6	FPTR-DIR-005	14,369.77	7,184.89	8,559.90	1,375.02
		FOAZ940610QWA	FPTR-DIR-010	14,148.77	7,074.39	8,413.20	1,338.82
		SEGS750115L7A	FPTR-DIR-026	26,763.13	13,381.57	13,506.72	125.15
Total							9,329.93

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08/2022, remitida con oficio FPT-352/2022; contratos, recibos de nómina e información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del Proveedor RFC GAM091214KZ7; Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité Técnico requerida con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y remitida en oficio de respuesta a la solicitud FPT-077/2022.

DIFERENCIA DE DIFERENCIA DE MÍNIMOS Y MÁXIMOS SALARIALES CON SUELDO DE LOS TRABAJADORES QUE LABORARON UNA QUINCENA DE OCTUBRE

Póliza	Fecha	RFC	Número de Contrato	Periodo del Pago	Sueldo Bruto Aprobado en Mínimos y Máximos Salariales Mensual \$	Sueldo Bruto Aprobado en Mínimos y Máximos Salariales Quincenal \$	Sueldo Quincenal en Nómina \$	Diferencia \$
C00998	22/11/2021	BARA730320PV7	FPTR-DIR-002	01 de octubre de 2021 a 15 de octubre de 2021	26,763.13	13,381.57	16,883.40	3,501.84
		BESU930807UFA	FPTR-DIR-029	16 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021	8,928.60	4,464.30	5,769.00	1,304.70
Total								4,806.54

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitida con oficio FPT-190/2022; contratos, recibos de nómina e información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del Proveedor RFC GAM091214KZ7; Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité Técnico requerida con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y remitida en oficio de respuesta a la solicitud FPT-077/2022.

DIFERENCIA DE MÍNIMOS Y MÁXIMOS SALARIALES CON SUELDO DEL MES DE OCTUBRE

Póliza	Fecha	RFC	Número de Contrato	Sueldo Bruto Aprobado en Mínimos y Máximos Salariales Mensual \$	Sueldo Bruto Mensual \$	Diferencia \$
C00998	22/11/2021	RACM861212AM5	FPTR-DIR-004	11,141.61	17,119.80	5,978.19
		PICJ801024FC6	FPTR-DIR-005	14,148.77	17,119.80	2,971.03
		FOAZ940610QWA	FPTR-DIR-010	14,148.77	16,826.40	2,677.63
		SEGS750115L7A	FPTR-DIR-026	26,763.13	33,766.80	7,003.67
Total						18,630.52

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitida con oficio FPT-190/2022; contratos, recibos de nómina e información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del Proveedor RFC GAM091214KZ7; Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité Técnico requerida con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y remitida en oficio de respuesta a la solicitud FPT-077/2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DIFERENCIA DE MÍNIMOS Y MÁXIMOS SALARIALES CON SUELDO DEL MES DE NOVIEMBRE

Póliza	Fecha	RFC	Número de Contrato	Sueldo Bruto Aprobado en Mínimos y Máximos Salariales Mensual \$	Sueldo Bruto \$	Diferencia \$
C01048	14/12/2021	RACM861212AM5	FPTR-DIR-004	11,141.61	17,119.80	5,978.19
		PICJ801024FC6	FPTR-DIR-005	14,369.77	17,119.80	2,750.03
		FOAZ940610QWA	FPTR-DIR-010	14,148.77	16,826.40	2,677.63
		SEGS750115L7A	FPTR-DIR-026	26,763.13	33,766.80	7,003.67
		ROME760421UJ5	FPTR-DIR-027	40,073.20	60,109.80	20,036.60
		BESU930807UFA	FPTR-DIR-029	8,928.60	11,538.00	2,609.40
		CABD960725CI3	FPTR-DIR-030	12,618.60	12,678.60	60.00
		Total				41,115.52

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitida con oficio FPT-190/2022; contratos, recibos de nómina e información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del Proveedor RFC GAM091214KZ7, Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité Técnico requerida con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y remitida en oficio de respuesta a la solicitud FPT-077/2022.

DIFERENCIA DE MÍNIMOS Y MÁXIMOS SALARIALES CON SUELDO DEL MES DE DICIEMBRE

DIFERENCIA DE MÍNIMOS Y MÁXIMOS SALARIALES CON SUELDOS DECRETOS DE DICIEMBRE						
Póliza	Fecha	RFC	Número de Contrato	Sueldo Bruto Aprobado en Mínimos y Máximos Salariales Mensual \$	Sueldo Bruto Mensual \$	Diferencia \$
C01153	30/12/2021	RACM861212AM5	FPTR-DIR-004	11,141.61	17,690.46	6,548.85
		PICJ801024FC6	FPTR-DIR-005	14,369.77	17,690.46	3,320.69
		FOAZ940610QWA	FPTR-DIR-010	14,148.77	17,387.28	3,238.51
		OOMA8404142K4	FPTR-DIR-013	12,403.50	12,816.95	413.45
		CUPK9601133L4	FPTR-DIR-016	10,153.50	10,491.95	338.45
		SEGS750115L7A	FPTR-DIR-026	26,763.13	34,892.36	8,129.23
		ROME760421UJ5	FPTR-DIR-027	40,073.20	62,113.46	22,040.26
		BESU930807UFA	FPTR-DIR-029	8,928.60	11,922.60	2,994.00
		CABD960725CI3	FPTR-DIR-030	12,618.60	13,101.22	482.62
Total					47,506.06	

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022, remitida con oficio FPT-190/2022; contratos, recibos de nómina e información requerida en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, remitida con oficio del Proveedor RFC GAM091214KZ7, Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité Técnico requerida con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y remitida en oficio de respuesta a la solicitud FPT-077/2022.

5.2 De la erogación realizada al trabajador J... A... B... R... con RFC BARA730320PV7 por concepto de Finiquito por los días trabajados pendientes de pago del periodo comprendido del 16 de septiembre de 2021 al 21 de octubre del 2021; se advierte que el sueldo pagado el 01 de noviembre de 2021, no se apegó al importe aprobado según la relación denominada «*Mínimos y Máximos Salariales 2021*» para el periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2021, por lo que la diferencia se considera una erogación no justificada por \$1,400.73 (mil cuatrocientos pesos 73/100 moneda nacional).

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGO EN FINIQUITO CORRESPONDIENTE A SUELDO SUPERIOR A LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS SALARIALES

RFC	Número de Contrato	Días Pendientes de Pago	Sueldo Diario Erogado en Finiquito como Sueldo Pendiente \$	Sueldo Pendiente de Pago en Finiquito \$	Sueldo Bruto Aprobado en Mínimos y Máximos Salariales Mensual \$	Sueldo Diario según Mínimos y Máximos Salariales \$	Sueldo que corresponde según Mínimos y Máximos Salariales \$	Diferencia de Sueldo \$
BARA730320P-V7	FPTR-DIR-002	6	1,125.56	6,753.36	26,763.13	892.10	5,352.63	1,400.73

FUENTE: Nómina, dispersión, contrato e información requerida mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, recibida con oficio de respuesta del proveedor Gestión del Agua y Medio Ambiente S.C.; Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité Técnico requerida con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y remitida con oficio de respuesta a la solicitud FPT-077/2022.

Nota: Al proveedor se le pagaron los servicios para el período del 01 de noviembre con la póliza C01048 del 14 de diciembre de 2021.

6. De la revisión a los finiquitos correspondientes a los empleados de la Dirección General, se advierte la existencia de pagos extraordinarios a los trabajadores, que no se encuentran previstos en sus contratos individuales de trabajo con el proveedor con RFC GAM091214KZ7, encargado de la administración de los servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, sin anexar la documentación que soporte la autorización o motivo de la erogación, por un importe de \$46,040.46 (cuarenta y seis mil cuarenta pesos 46/100 moneda nacional):

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS A EMPLEADOS EN FINIQUITO

RFC	Contrato	Período del Pago	Fecha Dispersión Bancaria	Importe \$	Concepto del Pago
CAGS810131SB1	FPTR-DIR-017	01 de octubre de 2021	30/09/2021	3,209.46	Gratificación
PAMG870125211	FPTR-DIR-020	16 de septiembre de 2021	15/09/2021	15,000.00	Instrumentos de trabajo
BARA730320PV7	FPTR-DIR-002	Del 16 al 21 de octubre de 2021	01/11/2021	22,760.00	Gratificación
OIAI920524F99	FPTR-DIR-018	Del 16 al 26 de octubre de 2021	04/11/2021	5,071.00	Gratificación
Total				46,040.46	

FUENTE: Nóminas, dispersiones, contratos, cálculos e información requerida mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SIT-01/2022, recibida con oficio de respuesta del proveedor Gestión del Agua y Medio Ambiente S.C.

Nota: Al proveedor se le pagaron los servicios para los meses de septiembre y noviembre con las pólizas C00957 del 08 de septiembre de 2021 y C01048 del 14 de diciembre de 2021, respectivamente.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que «*El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR*», así como de las cláusulas primera y segunda del «*Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)*»; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 162, fracciones I y III de la Ley Federal del Trabajo; 137, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 13, 14, incisos D), E) y F), 15, inciso d) y 20 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$424,457.28 (cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 28/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de economía e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría particular y suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del órgano interno de control y representante de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; auxiliar contable de la dirección general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; apoderado legal de la empresa Gestión del Agua y Medio Ambiente S.C. (proveedor) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto a lo mencionado con antelación en su momento el fideicomiso generó la contratación de una empresa outsourcing, con la finalidad de cumplir con las funciones de este fideicomiso, ya que no se cuenta con el capítulo 1000, ni con una estructura orgánica propia que nos permita contratar directamente al personal para el desarrollo de nuestras funciones, por ende desconocemos los motivos por los cuales se generaron los pagos mencionados con anterioridad, siendo el patrón directo el outsourcing y no este Fideicomiso, lo cual evidencia que dicho personal no dependió de nosotros.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.21.EE.23

Respecto a lo mencionado con antelación...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se omitió remitir evidencia documental que desvirtúe las irregularidades señaladas, por lo que subsiste el importe de \$424,457.28 (cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 28/100 moneda nacional).

Respecto al argumento del ente, en el que expresa que «... *el fideicomiso generó la contratación de una empresa outsourcing... por ende desconocemos los motivos por los cuales se generaron los pagos mencionados con anterioridad, siendo el patrón directo el outsourcing y no este Fideicomiso, lo cual evidencia que dicho personal no dependió de nosotros*», es pertinente resaltar que, a pesar de que el proveedor del servicio de administración de personal es quien dispersa las remuneraciones, el recurso utilizado para ejecutar los pagos pertenece al Fideicomiso, por lo que constituye un recurso público.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AF.21.EE.23

Como parte de la revisión al procedimiento del gasto; se advierte que en las siguientes pólizas se afectó erróneamente el momento contable del pagado «8270» cuando, según los estados de cuenta bancarios y la información remitida por el ente, solo correspondía llevar a cabo provisiones, al no encontrarse pagadas; así mismo, del análisis a la documentación anexa a las pólizas, se advierten las siguientes irregularidades, de acuerdo a lo descrito a continuación:

1. De la revisión a la partida «31401 Telefonía Tradicional», se detectaron pagos al proveedor A... E... F... S.C. con RFC AEF1207263S5 que se determinó como Empresa que Factura Operaciones Simuladas (EFOS) por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); aunado a esto, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan dichos gastos, en el apartado de la clave de producto/servicio regulado por el catálogo publicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ligada al giro para facturar de los contribuyentes es «80101504 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica», por lo que es inconsistente con el servicio que presuntamente se prestó al Fideicomiso, toda vez que el gasto se señala que es bajo el concepto de «Servicio de comunicación fijo», de acuerdo a lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EROGACIONES REALIZADAS A PROVEEDOR DETERMINADO COMO EFOS

Número	Póliza		Importe \$	CFDI		Importe \$
	Fecha			Folio Fiscal	Fecha	
D00238	30/12/2021		60,491.97	DC79C494-D90A-11EB-9F1D-00155D014407	29/06/2021	7,726.99
D00239	30/12/2021		67,680.52	BA49AC0B-EFC8-11EB-863B-00155D012007	28/07/2021	7,729.43
D00266	30/12/2021		40,875.15	251D676A-05C6-11EC-BE49-00155D012007	25/08/2021	7,725.77
D00267	31/12/2021		66,929.01	6BE5AA3E-1AEC-11EC-B678-00155D012007	21/09/2021	7,729.43
Total						30,911.62

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 con respuesta en oficio FPT-190/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-06/2022 con respuesta en oficio FPT-272/2022.

- De la revisión a la póliza de provisión D00258 del 30 de diciembre del 2021, se detectó que las siguientes erogaciones no se encuentran comprobadas y justificadas; lo anterior, derivado de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) presentados cuentan con forma de pago 99 (Por Definir) y su método de pago es PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), sin embargo, no se anexan los Recibos Electrónicos de Pago (REP) correspondientes, por lo que no se comprueban las erogaciones realizadas en su totalidad. Aunado a lo anterior, se advierte, que no se anexa documentación justificativa, como se describe a continuación:

EROGACIONES NO COMPROBADAS NI JUSTIFICADAS

Número	Póliza	Importe \$	Partida Afectada	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
D00258	30/12/2021	30,618.56	32501.- Arrendamiento de Equipo de Transporte	19/07/2021	IVA180626H93	C501B2CF-9F1E-4CB8-9930-6C9306214A14	12,372.56	No se anexa documentación que acredite la participación y resultados obtenidos para el Fideicomiso en el evento M... C..., contrato, convenio o documento que establezca la relación y condiciones con los influencers G... G... y G... M..., que motive el arrendamiento del transporte.
D00258	30/12/2021	30,618.56	38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	21/07/2021	LSE17103075A	13FDFCA6-A07E-4EB0-ABC9-78EB601CCE52	8,700.00	No se anexa evidencia que acredite la prestación del servicio por la clase de mixología, los beneficiarios, motivo y resultados obtenidos de la participación en el evento M... C....
Total							21,072.56	

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitida con FPT-190/2022.

- De la siguiente erogación, se advierte que no cumple con presentar la documentación justificativa, derivado de las irregularidades encontradas que se describen a continuación:

PÓLIZA SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Número	Póliza	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
D00258	30/12/2021	30,618.56	21/07/2021	TOAJ790425JPA	AAA16B9B-A113-4D98-8EA1-C381316F3DD6	8,700.00	No se anexa evidencia que acredite la compra del servicio de box lunch, los beneficiarios y evidencia del evento M... C....

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitida con FPT-190/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que «El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comite (sic)... este personal será el

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR», así como de las cláusulas primera y segunda del «Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 1165, 1166 y 1167 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 13, 14, incisos D), E) y F), 15, inciso d), 20 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de economía e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría particular y suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del órgano interno de control y representante de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de noviembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; gerente de relaciones públicas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador de marketing y redes sociales de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 16 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Respecto a las pólizas D00238 y (sic) D00239, D00266, (sic) D00267 le informo se anexa carta del proveedor donde acredita que no es un proveedor fraudulento. Así mismo se anexa INEE (sic). Se sustituye solicitud sin alteraciones a mano de las pólizas D00238 y D00239.

Numeral 2.

Le informo que de la póliza D00258 se anexo (sic) complemento de pago y su respectivo XML.

Numeral 3.

Con respecto a la póliza D00258 se informa que se anexa evidencia de la compra de box luch (sic), beneficiarios y evidencia del evento M... C....

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AF.21.EE.23

Respecto a lo mencionado...

Respectos (sic) a las pólizas D00238, D00239, D00266, (sic) D00267 donde indica que el momento contable 8270 se aplicó erróneamente, cabe mencionar que la aplicación se hizo con el fin de que cada uno de los proveedores que se indican en los tramites (sic) quedaran registrados para la presentación de la Declaración Informativa de Proveedores ya que en su momento las facturas fueron pagadas al proveedor por el usuario encargado de la comisión, por tal motivo se solicitó la reposición de los gastos que ejerció. De igual forma quedo pendiente de que se me indique cual sería el registro correspondiente y porque (sic) modulo (sic) debe (sic) hacerse la (sic) reposiciones de gastos que se provisionen.

4. De la revisión a la póliza...

En relación a la póliza D00258 se anexa complemento de pago y su respectivo XML.

Se informa que se anexa evidencia de la compra de box luch (sic), beneficiarios y evidencia del evento M... C....

5. De la siguiente erogación...

Con respecto a la póliza D00258 se informa que se anexa evidencia de la compra de box luch (sic), beneficiarios y evidencia del evento M... C....

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del numeral 1, el documento emitido por el proveedor y remitido en fotografía impresa por el Fideicomiso, no desvirtúa la pertenencia del proveedor al grupo de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) publicada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En cuanto a las irregularidades detectadas en la clave de producto/servicio de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se omitió el envío de argumentos o documentación que aclare la inconsistencia.

Del numeral 2, cabe señalar que, de la documentación remitida, se detectó que el CFDI descrito como Recibo Electrónico de Pago (REP) en los argumentos, es una reimpresión en formato diferente del mismo CFDI con folio fiscal C501B2CF-9F1E-4CB8-9930-6C9306214A14, el cual fue

remitido inicialmente en la etapa de ejecución de la auditoría, por tanto, persiste la observación, ya que no se remitieron REP que comprueben los CFDI de las erogaciones indicadas.

Referente a la justificación, no se acredita el contar con un contrato, convenio o documento que establezca la relación y condiciones con los influencers en cuestión. Adicionalmente, no se identificó a las personas que aparecen en la evidencia fotográfica relacionada a la erogación realizada por el servicio de clase de mixología, toda vez que, se investigó previamente con los testimoniales remitidos en la etapa de ejecución de la auditoría (capturas de pantalla de la cuenta de la red social de M... C...) a las personas señaladas como visitantes, las cuales no coinciden con las presentadas en la imagen enviada en la etapa de solventación, por lo que se presume una posible simulación de operaciones.

Del numeral 3, no se justifica la erogación, toda vez que, del análisis de la fotografía remitida como evidencia de la prestación de servicio de box lunch, se advierte que esta fue descargada del buscador de imágenes de Google. Lo anterior, derivado de la investigación realizada en internet, ya que, al ingresar la palabra en el buscador, inmediatamente en el apartado de imágenes se muestra la misma, sin que tenga relación con el proveedor con el que se contrató el servicio, por lo que se presume una posible simulación de operaciones.

Respecto al registro de los momentos contables del gasto, es conveniente señalar que con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 4, fracción XVII, el gasto pagado corresponde al momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago, por tanto, al no haber realizado la reposición del gasto, no se ha efectuado un desembolso de recursos por parte del Fideicomiso.

Así mismo, dicho artículo de la referida Ley, en su fracción XV, enuncia el gasto devengado, que se define como el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios.

Por lo anterior, las provisiones de las reposiciones que no se liquidaron durante el ejercicio, se registran hasta el momento devengado del gasto.

Cabe señalar que, de los argumentos remitidos por el ente en relación a los numerales 4 y 5, estos corresponden a los numerales 2 y 3 de la presente observación, desconociéndose los motivos por los cuales se añadieron.

En relación a la afectación errónea, se adiciona el incumplimiento a los artículos 4, fracción XVII, 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones II y V, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos 1)Sustancia Económica, 4)Revelación Suficiente, 5)Importancia Relativa, 6)Registro e Integración Presupuestaria y 10)Dualidad Económica del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1)Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

En relación al procedimiento de adquisiciones, se detectaron las siguientes irregularidades, como se detallan a continuación:

1. De la revisión a las siguientes pólizas requeridas como muestra para la fiscalización; se detectó que en las erogaciones realizadas bajo el procedimiento de adjudicación directa, no se acredita haber realizado las tres cotizaciones con distintos proveedores para realizar la comparación de propuestas; así mismo, de la revisión al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit celebrada el 09 de abril de 2021; se advierte que no se demuestra tener la documentación con la autorización del Comité en mención, para efectuar las compras por adjudicación directa.

ADQUISICIONES SIN ACREDITAR CONTAR CON LAS TRES COTIZACIONES Y SIN AUTORIZACIÓN						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
D00036 (C00265)	06/05/2021	73,080.00	09/04/2021	RURA811207JV5	3A6DB496-5130-4D33-83A7-EE7B30925C0B	73,080.00
D00134 (C00866)	09/09/2021	34,800.00	20/08/2021	PEVE661130QL3	97D35C5A-CF1F-4571-B898-A1CD8F4E7C0F	34,800.00
C00938	17/09/2021	85,000.00	26/08/2021	EMO0504076V5	8845F1D6-8590-42DA-9F2D-2743CD943A8A	85,000.00
D00156 (C00934)	17/09/2021	34,800.00	21/08/2021	GUMG700314HK2	01039F41-7732-403E-9922-7E8718915CE2	34,800.00
Total						227,680.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 con respuesta en oficio FPT-190/2022

2. De la revisión al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit el 23 de octubre de 2020; a los expedientes de licitación L.P.E.F.P.T. NAY/001/2020 y L.P.E.F.P.T. NAY/003/2020; a los contratos FPT-3461-18/2020, FPT-3461-19/2020 y FPT-3461-20/2020 y a las pólizas P02898, P02907 y C00781; se detecta que mediante el ACUERDO/FPT/CAAS/2SO/BB/005/23/10/2020 del Acta mencionada se aprobó «iniciar un proceso de Licitación Pública Estatal y trámites correspondientes, para la Contratación de Campañas de Promoción», consistente en 8 campañas de promoción conjunta con el Fideicomiso de Promoción Turística de Puerto Vallarta, sin embargo, se advierte que en la presentación de la solicitud realizada por el órgano usuario al Comité, se describe a los proveedores que prestarán los servicios y los importes que se pagarán por dicha campaña.

Cabe señalar que, para la adquisición de los servicios enunciados, se realizaron las licitaciones L.P.E.F.P.T. NAY/001/2020 y L.P.E.F.P.T. NAY/003/2020 cuyas convocatorias tienen fecha del 29 de octubre de 2020 y 13 de noviembre de 2020 respectivamente, sin embargo, al declararse desiertas, se realizó la adjudicación directa a los proveedores enlistados en el acta previa de aprobación de la licitación, por lo que se presume que antes de la autorización de la licitación ya se tenía conocimiento de los proveedores a los que se les adjudicarían los servicios, o bien que la aprobación para realizar la adquisición se celebró de manera posterior al proceso de licitación.

Aunado a lo anterior, se detecta que, en la referida Acta, se incluyen acuerdos correspondientes a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit celebrada el 4 de enero de 2021, acuerdos que serían posteriores a la fecha del Acta donde se mencionan.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 37, párrafo primero, 49, párrafo último y 51, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 92, párrafo segundo y 93, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020; 94, párrafo primero, inciso b del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2021; 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: presidenta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; representante del área financiera del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2021 al 21 de octubre de 2021; secretario técnico del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante del órgano usuario de la asociación de hoteles del municipio de Compostela A.C. del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante del órgano usuario de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas A.C. del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante del órgano usuario de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas A.C. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; director de planeación y control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 21 de octubre de 2021; jefe del departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. del 1 de enero de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 2.

Referente al punto anterior estamos a la espera que se remita lo conducente.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

Respecto a lo mencionado con antelación...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitieron evidencia documental y con los argumentos enunciados no se desvirtúan las irregularidades descritas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23

De la revisión a la información proporcionada por el ente fiscalizado; se detectó que existe una inconsistencia en la documentación que acredita la adquisición de los servicios proporcionados al Fideicomiso, toda vez que, las cotizaciones de proveedores anexadas a las pólizas analizadas como parte del procedimiento de adjudicación directa, incluidas también para comparación de precios en las respectivas requisiciones, son inconsistentes con la fecha del evento y de la prestación del servicio. Mientras que las requisiciones tienen fecha del 16 de noviembre del 2021, para el evento «*Tianguis Turístico 2021*», las cotizaciones de los proveedores corresponden al ejercicio 2020 para el evento «*Tianguis Turístico 2020*», a excepción de los proveedores seleccionados, de quienes se incluye también la cotización con fecha del ejercicio 2021. Por lo anterior, se presume que la comparación de precios entre proveedores no se ajustó realmente al procedimiento de adquisiciones por adjudicación directa, ya que se requiere que las adquisiciones se realicen con base en la imparcialidad y se aseguren las mejores condiciones disponibles para el ente, lo cual no es posible por la falta de elementos para la comparación entre propuestas.

INCONSISTENCIA EN LAS FECHAS DE LAS COTIZACIONES										
Póliza	Fecha	Fecha del CFI	RFC	Folio Fiscal	Importe de la Póliza y CFI \$	Número de Requisición	Fecha de Requisición	Fecha de Cotización	RFC o Iniciales del Proveedor	Comentario
C01028	14/12/2021	08/12/2021	LTP1210048U6	6FFBDBD2-B5F3-4203-9612-0DC33309A153	348,580.00	FPT-REQ-02	16/11/2021	13/11/2021	LPT1210048U6	El evento de la cotización es del Tianguis Turístico 2020.
								19/02/2020	E... T... M...	
								07/02/2020	G... S...	El evento de la cotización es del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Fecha del CFI	RFC	Folio Fiscal	Importe de la Póliza y CFI \$	Número de Requisición	Fecha de Requisición	Fecha de Cotización	RFC o Iniciales del Proveedor	Comentario
										Tianguis Turístico 2020.
C01088	23/12/2021	08/12/2021	KTD1106237T5	D493F91F-B523-454A-984E-5EE3C69D4659	382,800.00	FPT-REQ-06	16/11/2021	13/11/2021	KTD1106237T5	
								06/02/2020	NASC530126MW1	El evento para el que se realiza la cotización es el Tianguis Turístico 2020. La cotización no menciona fecha, sin embargo, el evento para el que se realiza la cotización es para el Tianguis Turístico 2020.
								Sin fecha	E... D... P... E... S.A. de C.V.	
Total					731,380.00					

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 con respuesta en oficio FPT-190/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 49, párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 94, párrafo primero, inciso b del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de planeación y control presupuestal del 21 de octubre de 2021 al 15 de noviembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefe del departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; auxiliar contable de la dirección general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del punto referido con anterioridad me encuentro a la espera que se brinde la información solicitada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23

Respecto a lo mencionado con antelación...

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remitió evidencia documental y con los argumentos enunciados no se acredita que las adquisiciones señaladas se ajustaron al procedimiento de adquisiciones por adjudicación directa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

De la revisión del pasivo, pólizas con su documentación anexa solicitadas como muestra e información proporcionada por el Fideicomiso, se advierten las siguientes irregularidades:

1. Se detectó que la póliza P02886 del 31 de diciembre de 2021, que a la fecha ya se encuentra pagada por un importe de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional); no se comprueba, toda vez que el gasto se registró bajo el concepto «60% finiquito por pago de servicios de consultoría y marketing para proyecto de posicionamiento en segmento LGBT», con cargo a la partida «38201 Gastos de Orden Social y Cultural» (la cual no corresponde de acuerdo a lo señalado en el concepto) y al subprograma «Viajes y Eventos de Promoción»; así mismo cabe mencionar que la clave del producto o servicio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponde a «90121502 Agencias de viajes» discrepando con el concepto; aunado a lo anterior, se advierte que en la Orden de Compra con folio 51, firma como «Tesorero» el proveedor J... J... V... G... con RFC VAGJ830401LQ1 bajo el nombre comercial «U... N... d... E... T... L...» difiriendo con el nombre comercial «E... T...» indicado en el comprobante presentado para sufragar la erogación, correspondiente a una agencia de viajes.

Asimismo, se detecta que en la documentación anexa a la póliza se presenta un oficio de fecha 8 de febrero del 2022 de la Asociación de Hoteles y Moteles de Bahía de Banderas, dirigido al Comité de Adquisiciones del FIPROTUR, en el que solicitan la contratación de los servicios de consultoría bajo adjudicación directa al proveedor «...bajo el nombre comercial U... N... d... E... T... (sic) L..., asociación del ramo turístico, especializado en el segmento LGBT+, es un grupo de expertos que fue recomendado por la Secretaría de Turismo Federal para el desarrollo turístico, consultoría y marketing de los destinos turísticos que quisieran apostar por este segmento tan particular (LGBT+)», por lo que se advierte que la fecha mencionada es posterior a la prestación del servicio.

Aunado a lo anterior; se observa falta de justificación respecto de la propuesta del servicio que se brindaría, según la documentación adjunta a la póliza, como se describe a continuación:

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CLAVE DEL PRODUCTO INCONSISTENTE

Número	Póliza Fecha	Importe \$	RFC	Fecha	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
*P02886	31/12/2021	120,000.00	VAGJ830401LQ1	22/07/2021	2039BF54-C373-4E75-837F-4FA0E28E5234	120,000.00	No se anexa plan de mercadotecnia e informes trimestrales.

FUENTE: Póliza con documentación anexa solicitada en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022.

*La póliza con la que se llevó a cabo el pago es E00036 del 14/02/2022.

Cabe señalar que el presente numeral se correlaciona con la irregularidad establecida en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23, numeral 1.

- Se advierte que las siguientes pólizas con estatus pagado a la fecha de esta auditoría, no cuentan con la totalidad de la documentación para la comprobación, toda vez que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cuentan con forma de pago 99 (Por Definir) y método de pago PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), sin embargo, no se anexan los Recibos Electrónicos de Pago (REP). Aunado a lo anterior, presentan deficiencias en la documentación para su justificación, por un importe de \$491,899.00 (cuatrocientos noventa y un mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo a las irregularidades que se describen a continuación:

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Fecha	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
*P02987	31/12/2021	210,000.00	38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	15/12/2021	AEF83094-6EDB-45D8-977D-06A35A243E33	199,200.00***	No se anexa documentación para la justificación, evidencia de su presencia en el evento Torneo de Golf del Tour PGA Latinoamérica, para el que se pagó la renta del espacio promocional, así como los resultados obtenidos y convenio, contrato o documento por el acuerdo entre las partes para crear obligaciones y establecer sus condiciones por su participación. La documentación para la justificación no concuerda, derivado de que no acreditan la presencia de la persona a quien le pagaron los boletos de avión en el evento VN Gastronómica, así como resultados obtenidos, su invitación y motivo de su participación en el evento, convenio, contrato o documento por el acuerdo entre las partes para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.
**P03018	31/12/2021	22,329.00	37101.- Pasajes Aéreos	26/11/2021	3EBEC256-F3FC-401E-946A-E0BEBF8B3683	22,329.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite la autorización, participación, actividades y resultados alcanzados en el evento Segunda Gira CDMX, por el que se pagaron los boletos de avión, así como evidencia del evento.
**P03024	31/12/2021	10,126.00	37101.- Pasajes Aéreos	30/09/2021	ECESB70E-355E-49ED-A79F-61EF15C9BF03	10,126.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Partida Afectada	CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha		Importe \$	Folio Fiscal		Importe \$	
**P03027	31/12/2021	64,142.00	37101.- Pasajes Aéreos	11/10/2021	C78B375C-C8C3-466A-B0BC-99266BB127E0	64,142.00	No se anexa documento que acredite el motivo de la compra de los boletos de avión para los medios invitados al evento PGA Tour Latinoamérica, resultados obtenidos, invitación a medios y contrato, convenio o documento que establezca las condiciones y relación del Fideicomiso con los invitados y con la organización del evento.
**P03030	31/12/2021	16,380.00	37101.- Pasajes Aéreos	26/11/2021	A3980E78-6AD4-4ED1-B168-DDD7169EB878	16,380.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite la autorización, participación, actividades y resultados alcanzados por el que se pagaron los boletos de avión para el evento IMEX América.
**P03033	31/12/2021	9,805.00	37101.- Pasajes Aéreos	26/11/2021	1703936D-9115-4EEB-8247-CA49B4C15F21	9,805.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite la autorización, participación, actividades y resultados alcanzados por el que se pagó el boleto de avión para el evento 45 edición del Tianguis Turístico.
*P03035	14/12/2021	25,085.00	37101.- Pasajes Aéreos	19/09/2021	6DB77298-492D-472A-ACF4-68091F0A3C8B	25,085.00	No se anexa documentación que acredite el pago de los boletos de avión para el periodista Raven McMillan y el fotógrafo Rudy Montejo, invitación, resultados obtenidos, artículos o publicidad relacionada a los medios invitados y el contrato, convenio o documento por el acuerdo de las partes para establecer las condiciones de la relación con los medios mencionados.
**P03038	31/12/2021	80,056.00	37101.- Pasajes Aéreos	29/11/2021	73B03E3F-8095-451E-9362-BE137AECC2DE	80,056.00	No se anexa documentación que acredite el pago de los boletos de avión para los medios, invitación, resultados obtenidos, artículos o publicidad relacionada a los medios invitados y el contrato, convenio o documento por el acuerdo de las partes para establecer las condiciones con los medios para el evento Punta Mita Gourmet & Golf.
**P03044	31/12/2021	8,803.00	37101.- Pasajes Aéreos	30/11/2021	F01018BB-CD23-42E6-85D4-153A2A76550A	8,803.00	No se anexa oficio o documento que autorice las fechas de la comisión por el que se pagó el cambio de vuelo y los resultados obtenidos de las actividades en el evento 45 edición del Tianguis Turístico.
**P03047	31/12/2021	55,973.00	37101.- Pasajes Aéreos	30/11/2021	3F1B04CC-10ED-47BC-9CC1-CBA786397CB6	55,973.00	No se anexa documentación que acredite el pago de los boletos de avión para los medios, invitación, resultados obtenidos, artículos o publicidad relacionada a los medios invitados y el contrato, convenio o documento por el acuerdo de las partes para establecer las condiciones con los medios para la actividad Grupal Norteamérica.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Partida Afectada	Fecha	CFDI		Irregularidad
	Fecha	Importe \$			Folio Fiscal	Importe \$	
Total						491,899.00	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa, requerida mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

*El pago de la póliza P03035 se refleja en los estados de cuenta bancarios de Interam cuenta ...8153 en el mes de marzo de 2022 y la póliza P02987 en el mes de abril de 2022.

**Las pólizas con las que se llevó a cabo el pago son E00055, E00056, E00057, E00058, E00059, E00060, E00061 y E00062, todas del ejercicio 2022, las pólizas de pago se encuentran de acuerdo al orden de las pólizas presupuestales que se establecen en la tabla, es decir a la P03018 corresponde la E00055 y así sucesivamente.

***El CFDI se cobra en dólares por lo que hay una variación en cuanto a lo registrado contablemente en la póliza presupuestal, sin embargo, la transferencia del banco es por \$199,200.00.

3. De la póliza D00217 de fecha 30 de diciembre de 2021, correspondiente a una provisión con estatus de no pagado a la fecha en la que se practica esta auditoría, registrada como reposición de gastos comprobados; se detecta que no se anexa documentación para justificar la erogación, toda vez que, no se acredita contar con las evidencias del evento Caravana Texas-Dallas-Houston-San Antonio-Austin 2021 realizado, invitados o beneficiarios y los resultados obtenidos de dicho evento.

PÓLIZA NO JUSTIFICADA		
Póliza	Fecha	Importe \$
D00217	30/12/2021	78,288.51

FUENTE: Póliza y documentación anexa requerida con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022.

4. De la revisión a la póliza D00233 del 30 de diciembre de 2021, registrada en la partida «38201 Gastos de Orden Social y Cultural», correspondiente a una provisión por concepto de reposición de gastos no pagada a la fecha en la que se practica esta auditoría; se observa la falta de documentación justificativa, pues no se acredita la necesidad o beneficio de la participación del Fideicomiso en el evento Vida Vacations 1st Invitational Tournament, la lista de quienes recibieron los beneficios y los resultados obtenidos por su participación; aunado a lo anterior, se detecta que la erogación con el folio fiscal C358E79D-2E89-4B4D-A4DB-63171FC15A69 no se comprueba, derivado de que en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se señala la forma de pago 25 (remisión de deuda), es decir, el acreedor concede una reducción parcial o total de la deuda, por lo que se advierte que con este tipo de forma de pago o no existe adeudo a pagar al proveedor o sería menor la erogación a lo que el comprobante señala, sin que se identifique el importe real a pagar de este folio.
5. De la revisión a las siguientes pólizas del pasivo; se detectó que no se encuentran comprobadas, derivado de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) presentados cuentan con forma de pago 99 (Por Definir) y su método de pago es PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), sin embargo, no se anexan los Recibos Electrónicos de Pago (REP) correspondientes, por lo que no se comprueban totalmente las erogaciones realizadas, como se describe a continuación:

- 5.1 Cabe señalar que a la fecha en la que se practica esta auditoría se encuentran pagadas las siguientes pólizas, por un importe de \$559,204.86 (quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cuatro pesos 86/100 moneda nacional):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CFDI NO COMPROBADOS POR AUSENCIA DE RECIBOS ELECTRÓNICOS DE PAGO					
Póliza		CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
*D00317	31/12/2021	105,252.10	04/10/2021	8632E6CD-17ED-4225-9594-4E1B4DF656A8	102,505.02**
*D00318	31/12/2021	162,265.26	04/10/2021	8E677659-EE94-4543-9FFF-5BCBEEFF9864	158,920.83**
*D00319	31/12/2021	33,284.46	04/10/2021	30F57996-A952-4B87-A796-134B2BC88A4C	33,152.46**
*P02901	31/12/2021	200,000.00	22/12/2021	D2159AFB-9BD8-41CB-A3CC-758A000D2138	200,000.00
*P02910	31/12/2021	64,626.55	03/12/2021	E056F512-41F1-4710-9EE4-EBB53E1DEE3F	23,231.01
*P02910	31/12/2021	64,626.55	03/12/2021	96A5DF96-EFE6-4C85-B7E1-F85C797FCCE0	41,395.54
Total					559,204.86

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

*Las pólizas con las que se llevó a cabo el pago son E00003, E00004, E00005, E00037 y E00052, todas del ejercicio 2022, las pólizas de pago se encuentran de acuerdo al orden de las pólizas presupuestales que se establecen en la tabla.

**El importe considerado como afectación corresponde al pago realizado al proveedor.

5.2 Los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a provisiones pendientes de pago a la fecha en que se realiza esta auditoría, de la cuenta «2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo», registradas como reposiciones de gastos comprobados:

CFDI DE PROVISIONES CORRESPONDIENTES A REPOSICIONES DE GASTO SIN RECIBO ELÉCTRICO DE PAGO					
Póliza		CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
D00212	31/12/2021	151,239.34	01/06/2021	FADF8AA1-921D-4C83-8770-1FB7CE967C42	24,000.00
D00212	31/12/2021	151,239.34	17/06/2021	8A596B44-8356-41B1-BF61-58033122DF93	10,393.60
D00212	31/12/2021	151,239.34	29/06/2021	C849320D-FFB3-4B29-8E09-79D4B4C81588	11,020.00
D00234	30/12/2021	72,072.44	16/07/2021	A9E238BA-65B4-4F63-BA9B-D6C59271FDF5	17,398.84
D00234	30/12/2021	72,072.44	29/06/2021	A761737D-CDE0-4004-9FCA-97315DF026E1	14,500.00
D00234	30/12/2021	72,072.44	13/07/2021	A4BD8AAC-963D-4468-8058-CEC81F92B927	12,760.00
D00281	30/12/2021	70,225.46	04/10/2021	D44531D8-C104-4F3F-995B-979FFBABC95D	36,186.20
D00286	31/12/2021	72,113.82	12/08/2021	83F38263-A183-42BF-B1F0-84523091F61B	7,999.99
D00299	31/12/2021	130,734.59	20/04/2021	FE67ED71-B3C1-489C-A4C1-15F53222C246	34,218.98
D00299	31/12/2021	130,734.59	22/04/2021	5D782204-A535-494E-A4CA-698C5EDE7A75	26,504.00
D00299	31/12/2021	130,734.59	21/04/2021	64841F3C-C3FA-46DB-AD60-24BCE53805C2	3,944.37
D00314	31/12/2021	100,340.74	10/11/2021	B988E6A2-3A29-4449-A78D-CFE6896C63B2	953.52
Total					199,880.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

- Del análisis a la póliza D00208 registrada en la partida «32701 Arrendamiento de Activos Intangibles», con estatus pagada a la fecha en la que se practica esta auditoría, por un importe de \$24,782.41 (veinticuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 41/100 moneda nacional); se advierte que el comprobante extranjero integrado para la comprobación de la siguiente erogación por concepto de compra de material video-fotográfico para promoción en canales digitales a la influencer M... C... L..., no cuenta con la documentación justificativa, debido a que no se anexa el contrato, convenio o documento que establezca el acuerdo entre dos partes para crear, modificar o extinguir obligaciones, así como evidencia que acredite los resultados alcanzados por los servicios.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COMPROBANTE SIN JUSTIFICACIÓN						
Número	Póliza		Comprobante Fiscal Extranjero		Irregularidad	
	Fecha	Importe \$	Fecha	Número de Identificación Fiscal	Importe \$	
*D00208	30/12/2021	74,440.01	14/05/2021	VAT ES47760392H	24,782.41	No se anexa convenio, contrato con influenciar, informe de resultados o documentación que justifique la erogación.

FUENTE: Póliza y documentación anexa requerida con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022.

*La póliza con la que se llevó a cabo el pago es E00026 del 31/01/2022.

7. De la revisión a la póliza D00198 de fecha 30 de diciembre de 2021, en la que se registraron gastos en las partidas «26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos» y «38201 Gastos de Orden Social y Cultural», con estatus pagado a la fecha en que se practica esta auditoría; se advierte que no se anexa documentación que justifique la participación del Fideicomiso en el evento denominado México Gastronómico, por un importe de \$98,816.09 (noventa y ocho mil ochocientos dieciséis pesos 09/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PÓLIZA SIN JUSTIFICACIÓN			
Póliza	Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00198	30/12/2021	98,816.09	No se anexa evidencia del motivo o invitación para la participación del fideicomiso en el evento Guía México Gastronómico, evidencia y beneficiarios de las erogaciones por montaje de mamparas, clase de mixología, transporte terrestre, servicios de video y fotografías, consumos de alimentos y hospedajes.

FUENTE: Póliza y documentación anexa requerida con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022.

*La póliza con las que se llevó a cabo el pago es E00018 del 31/01/2022.

8. Como parte de la revisión al procedimiento del pasivo; se detectaron los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a provisiones no pagadas a la fecha de la auditoría, que no cumplen con presentar la documentación justificativa, derivado de las irregularidades encontradas, descritas a continuación:

CFDI NO JUSTIFICADOS								
Número	Póliza	Importe \$	Partida Afectada	Fecha	CFDI RFC	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
D00252	30/12/2021	84,584.17	26101.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	07/06/2021	GOC9303 301F4	1,169.59	066F8C4E-0F1B-4DC3-A095-114121B052 DD	El vehículo Jeep Patriot con placas ...153E descrito como vehículo oficial al que se cargó gasolina, no se encuentra registrado en la plantilla vehicular del Fideicomiso.
D00252	30/12/2021	84,584.17	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	10/06/2021	CSI02022 6MV4	324.00	5BF348EF-B733-4EDD-A68A-72709C0C9B1 1	No se anexa documento que acredite quiénes fueron los integrantes del staff del evento Mexi Log Fest 2021, que recibieron los alimentos.
D00252	30/12/2021	84,584.17	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	14/06/2021	AGS0906 10V78	120.00	74626C53-0D3B-4E4C-ABA0-EECF6058E7B E	El vehículo Jeep Patriot con placas ...153E descrito como vehículo oficial al que se pagó el lavado de auto, no se encuentra registrado en la plantilla vehicular del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Fecha	CFDI		Folio Fiscal	Irregularidad
					RFC	Importe \$		
								Fideicomiso.
D00252	30/12/2021	84,584.17	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	11/06/2021	AUMA801004TI2	570.00	FDD20A15-68D9-467B-B5EE-FDE2EBEDB32B	No se anexa documento que acredite quiénes fueron los integrantes del staff del evento Mexi Log Fest 2021, que recibieron los alimentos.
D00252	30/12/2021	84,584.17	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	13/06/2021	COSA6512164S2	665.00	AAA1208E-8910-44BC-B28E-4B7C48DB9187	No se anexa documento que acredite quiénes fueron los integrantes del staff del evento Mexi Log Fest 2021, que recibieron los alimentos.
D00252	30/12/2021	84,584.17	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	14/06/2021	WSA111021DIA	1,155.00	3C7216F5-E198-49E9-8235-129CB60D511E	No se anexa documento que acredite quiénes fueron los integrantes del staff del evento Mexi Log Fest 2021, que recibieron los alimentos.
D00252	30/12/2021	84,584.17	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	10/06/2021	BMI1610312M9	894.60	6DC68BDC-C800-4DDE-9406-E71449FBD812	No se anexa documento que acredite quiénes fueron los integrantes del staff del evento Mexi Log Fest 2021, que recibieron los alimentos.
D00253	30/12/2021	85,827.20	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	12/05/2021	GACA760515QB7	17,400.00	08C268A8-0B14-483C-AD98-399CCC73449D	No se anexa documentación que acredite el motivo de la compra de las medallas, lista de personas a quienes se les entregaron y documento que evidencie la entrega. La justificación menciona 113 participantes en el evento Optimist North América Championship, sin embargo, se compraron 200 medallas, por lo que la información es inconsistente.
D00253	30/12/2021	85,827.20	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	07/06/2021	MOMJ730918CA2	1,255.50	B7C70130-5B05-4E6F-AD23-64A79DBFC11E	No se anexa documento que acredite quienes fueron los integrantes del staff del evento Optimist North América Championship, que recibieron los alimentos.
D00253	30/12/2021	85,827.20	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	14/06/2021	BEHH500814ASA	17,342.00	CB54FF5D-7A69-4A4D-AB7B-D4CF9D65DB62	No se anexa documento que acredite quienes fueron los integrantes del staff del evento Optimist North América Championship, que recibieron los alimentos.
D00253	30/12/2021	85,827.20	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	11/06/2021	SMB160601AT7	16,240.00	AD35FF8B-3A25-4119-BAE2-	No se anexa documentación que justifique el motivo del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Fecha	CFDI RFC	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
							4A8C455B15 CE	pago del mariachi para el evento Optimist North América Championship. No se anexa documento que acredite quienes fueron los integrantes del staff del evento Optimist North América Championship, que recibieron los alimentos. Adicional a esto, la fecha de consumo es posterior a la fecha del evento; el evento se realizó del 29/05/2021 al 05/06/2021 y el consumo según factura fue el 09/06/2021. No se anexa documento que acredite quiénes fueron los integrantes del staff del evento Optimist North América Championship, que recibieron los alimentos. No se anexa documentación que acredite la compra del paquete de hospedaje y alimentos para el evento moda en Riviera Nayarit y quiénes fueron los beneficiarios del servicio en el hotel M... A....
D00253	30/12/2021	85,827.20	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	21/06/2021	GMN121 012I50	1,704.89	48408507- B23E-4F48- 9E25- E8833F6F135 8	Adicional a lo anterior, la solicitud de recursos CI-AHMBB/562/21, se encuentra alterada a mano y el proveedor indicado en los datos bancarios para realizar el pago es diferente al señalado en el CFDI.
D00253	30/12/2021	85,827.20	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	21/06/2021	GMN121 012I50	1,490.90	72D47820- B773-4F69- 90A0- A0606EFF78A 6	
P03059	31/12/2021	260,012.00	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	13/09/2021	DRO1202 23KP9	260,012.00	1825D1B3- OE36-499F- B78A- BC6C462628C C	
Total						320,343.48		

FUENTE: Pólizas y documentación anexa requeridas con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

9. En relación a las siguientes pólizas correspondientes a provisiones no pagadas a la fecha de la auditoría, se detecta la falta de justificación, al no presentar la documentación correspondiente; como se describe en cada caso a continuación:

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICACIÓN			
Póliza	Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00212	30/12/2021	151,239.34	No se anexa invitación, convenio, contrato o documento con los medios o influencers por el cual se establezca acuerdo entre las partes para crear, modificar o extinguir obligaciones, publicaciones, artículos, noticias o acciones realizadas por los invitados y en general los resultados alcanzados por la participación en la actividad Bloggers España, en el que se pagaron los gastos de transporte, hospedaje, consumos de alimentos, paseos y clase de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Irregularidad
			mixología para los invitados.
D00234	30/12/2021	72,072.44	No se anexa invitación, convenio, contrato o documento con los medios o influencers invitados por el cual se establezca acuerdo entre las partes para crear, modificar o extinguir obligaciones, publicaciones, artículos, noticias o acciones emprendidas por los invitados y resultados alcanzados por su participación en la actividad Pride. Aunado a lo anterior, el CDFI con folio fiscal terminación ...65526D90401A corresponde a un sobre equipaje de un vuelo para un empleado del Fideicomiso, sin embargo, no coincide con las actividades realizadas en el evento por \$700.00; además el CFDI con terminación ...3C12678C1A01 por un importe de \$15,776.00, corresponde al pago para el montaje de un arco del que no se anexa evidencia y no corresponde a las actividades descritas en el itinerario. No se anexa invitación, convenio, contrato o documento con los medios o influencers invitados por el cual se establezca acuerdo entre las partes para crear, modificar o extinguir obligaciones, publicaciones, artículos, noticias o acciones emprendidas por los invitados y resultados alcanzados por su participación en la actividad Medios Cataluña, por el que se realizaron gastos por gasolina, peajes, hospedajes, consumos, pruebas COVID y paseos en el Estado para los invitados.
D00247	30/12/2021	97,309.68	No se anexa evidencia del evento, convenio, contrato o documento con los medios o influencers invitados por el cual se establezca acuerdo entre las partes para crear, modificar o extinguir obligaciones con el restaurante donde se realizó el evento en la ciudad de Houston, Texas.
D00249	30/12/2021	82,597.93	No se anexa evidencia del evento, convenio, contrato o documento por el cual se establezca acuerdo entre las partes para crear, modificar o extinguir obligaciones con el restaurante donde se realizó el evento en la ciudad de Dallas, Texas, para el evento Caravana Texas-Dallas-Houston-San Antonio-Austin 2021, los invitados al evento y resultados alcanzados. Adicional a lo anterior, se advierte que la póliza es una reposición de gastos pendiente de pago a la A... d... H... y M... d... B... d... B..., A.C., sin embargo, el pago por el evento se realizó por medio de una tarjeta de crédito externa, perteneciente a un empleado de la zona, procedimiento de pago que el Fideicomiso declaró como no regulado.
D00250	30/12/2021	136,645.40	No se anexa evidencia del evento, convenio, contrato o documento por el cual se establezca acuerdo entre las partes para crear, modificar o extinguir obligaciones con el restaurante donde se realizó el evento en la ciudad de Houston, Texas, para el evento Caravana Texas-Dallas-Houston-San Antonio-Austin 2021, los invitados al evento y resultados alcanzados. Adicional a lo anterior, se advierte que la póliza es una reposición de gastos pendiente de pago a la A... d... H... y M... d... B... d... B..., A.C., sin embargo, el pago por el evento se realizó por medio de una tarjeta de crédito externa, perteneciente a un empleado de la zona, procedimiento de pago que el Fideicomiso declaró como no regulado.
D00251	30/12/2021	108,884.94	No se anexa evidencia del evento, convenio, contrato o documento por el cual se establezca acuerdo entre las partes para crear, modificar o extinguir obligaciones con el restaurante donde se realizó el evento en la ciudad de Houston, Texas, para el evento Caravana Texas-Dallas-Houston-San Antonio-Austin 2021, los invitados al evento y resultados alcanzados. Adicional a lo anterior, se advierte que la póliza es una reposición de gastos pendiente de pago a la A... d... H... y M... d... B... d... B..., A.C., sin embargo, el pago por el evento se realizó por medio de una tarjeta de crédito externa, perteneciente a un empleado de la zona, procedimiento de pago que el Fideicomiso declaró como no regulado.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00255	30/12/2021	106,564.54	No se anexa oficio de comisión o documento que ampare la comisión del empleado al evento Caravana Texas-Dallas-Houston-San Antonio-Austin 2021, así como sus actividades por las que se realizaron gastos de transporte, hospedaje y alimentos; además, los resultados alcanzados del evento y el convenio o contrato con el restaurante donde se realizó el evento en la ciudad de Houston, Texas por el cual se establezca acuerdo entre las partes para crear, modificar o extinguir obligaciones. Aunado a lo anterior, los comprobantes extranjeros de hospedaje siguientes, indican a dos personas en la habitación, sin embargo, en la justificación se menciona sólo a un empleado: del 15 de julio de 2021 por un importe de \$3,104.25, del 14 de julio de 2021 por \$5,439.23 y del 16 de julio del 2021 por \$2,705.01.
D00259	30/12/2021	98,332.60	No se anexa oficio o documento que ampare la comisión del empleado al evento Gira CDMX, así como sus actividades por las que se realizaron gastos por cargos de sobre equipaje, hospedajes y consumos, así como convenio, contrato o documento con el hotel o salón de eventos donde se realizó la actividad por el cual se establezca acuerdo entre las partes para crear, modificar o extinguir obligaciones, cargo por extras para el evento, embalajes y el pago de una comida con los medios, de quienes no se anexa información.
D00278	31/12/2021	119,329.89	No se anexa oficio o documento que ampare la comisión del empleado al evento Las Vegas Seminario y Travel Agent Forum, así como sus actividades por las que se realizaron gastos por cargos por transporte, cargos por almacenamiento de material promocional, hospedajes y consumos de alimentos. Aunado a lo anterior, no se acredita quienes fueron los invitados al evento, beneficiarios de la cena en la ciudad de Las Vegas, Nevada y los resultados alcanzados.
D00281	31/12/2021	70,225.46	No se acredita el motivo de la actividad Fam A... España, no se anexa invitación, convenio, contrato o documento donde se establezca la relación con los medios invitados y los resultados esperados por el viaje, por el que se realizaron gastos por transporte, consumo de alimentos y paseo a playa amor en Nayarit.
D00286	31/12/2021	72,113.82	No se anexa convenio, contrato o documento con influenciar por el cual se establezca acuerdo entre las partes para crear, modificar o extinguir obligaciones, por la actividad K... T..., por el que se realizaron gastos por combustible, consumos de alimentos, hospedaje y paseos por el Estado, así como el oficio de comisión o documento que ampare la comisión del empleado y resultados alcanzados por la realización de la actividad.
D00299	31/12/2021	130,734.59	No se anexa evidencia que acredite la participación del FIPROTUR en el evento LXX Campeonato Nacional Infantil-Juvenil XXIV por el que se realizaron gastos por consumos, hospedajes, combustibles, impresión e instalación de tótems, placas de aluminio para trofeos, playeras tipo polo para el staff, transporte para staff y cobertura fotográfica, sin evidencia de invitación al evento, convenio, contrato o documento con los organizadores para establecer las condiciones de su participación, quienes fueron los beneficiarios de los gastos mencionados y los resultados alcanzados.
D00300	31/12/2021	128,258.96	No se anexa evidencia de cada uno de los eventos realizados en la actividad Caravana CDMX-Toluca-Puebla, listas de invitados que acrediten su presencia y resultados alcanzados. Aunado a esto, no se anexan oficios o documentos que amparen la comisión de los trabajadores y

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00306	31/12/2021	79,930.45	las actividades realizadas. Lo anterior, por los gastos realizados en hoteles y salones para realizar los eventos, extras de lujo, rentas de sombrillas, artesanías, transporte, hospedajes y consumos de alimentos. No se anexa invitación a participar en el evento Caravana Monterrey-Tijuana, invitados al evento y beneficios alcanzados con su participación y los pagos realizados por cena especial con hoteleros de Monterrey, servicio de audio y video y extras para el evento Segmento Leisure en Monterrey indicados en el CFDI con folio fiscal terminación ...41CC956F2DEB de los que no se muestra evidencia por un importe de \$1,774.80; así mismo, no se anexa oficio o documento que ampare la comisión del empleado y actividades por el que se realizaron gastos por consumos y hospedajes. Aunado a esto, el CFDI con folio fiscal con terminación ...A6F531F0C068 por hospedaje, incluye una noche más que no se encuentra dentro de la fecha del evento, ya que en el artículo adjunto menciona que el evento se llevó a cabo del 23 al 25 de marzo de 2021, sin embargo, el hospedaje es del 23 al 27 de marzo de 2021, por \$14,756.00. No se enlista a los empleados que fueron comisionados al evento 45 edición del Tianguis Turístico y los respectivos oficios o documentos que amparen la comisión y actividades a realizar, por los que se pagaron los consumos de alimentos, sobre equipaje y múltiples cargos por hospedaje. Aunado a esto, se advierte que el CFDI con folio fiscal terminación ...F8D7BF2FED3E correspondiente a alimentos, se encuentra fuera de la fecha del evento que se celebró del 16 al 19 de noviembre del 2021 y la fecha de consumo según factura fue el 24 de noviembre del 2021 por un importe de \$253.00 pesos; el CFDI con terminación ...8C0977958363 de hospedaje indica dos personas, cuando en la justificación se indica sólo un empleado, además se detectan cargos por alcohol por \$453.00 pesos en la factura con folio fiscal terminación ...F7170AADCFE4. No se anexa documentación para justificar la erogación por audio e iluminación para el evento «Riviera Nayarit Fashion Weekend». Por dicho evento se realizó el contrato F-3461 NAY/10/2021, que establece el pago por la presencia de marca Riviera Nayarit, sin embargo, no se contempla que se realizarán otras erogaciones para el mismo.
D00314	31/12/2021	100,340.74	No se anexa la evidencia, testimoniales o impresiones de los artículos correspondientes a las traducciones de los boletines correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2021.
P02892	31/12/2021	92,916.00	No se acredita el motivo de la compra de los trofeos para el evento LPGA Tour y beneficiarios.
P02981	31/12/2021	97,020.00	No se anexa evidencia que acredite el pago de boletos de avión para los invitados del evento Pride, el convenio, contrato o documento que establezca la relación del Fideicomiso con los invitados y los resultados alcanzados por dicho evento.
P03015	31/12/2021	47,154.00	La documentación indica la provisión de recurso para el pago de boletos de avión para celebridades invitadas al evento «Riviera Nayarit Fashion Weekend», sin embargo, no se acredita el objeto de dichas erogaciones, ni el motivo por el que no se incluyeron en las condiciones establecidas en el contrato F-3461 NAY/10/2021, celebrado con el proveedor que organizó el evento por presencia de marca.
P03021	31/12/2021	138,029.00	
P03041	31/12/2021	172,562.00	
Total		2,102,261.78	

FUENTE: Póliza y documentación anexa requerida con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022.

10. De las siguientes pólizas aun no pagadas a la fecha en que se practica esta auditoría, se advierte que no se anexa documentación justificativa que evidencie el cumplimiento del contrato, los informes mensuales de resultados y testimoniales según el contrato F-3461 NAY/22/2020 realizado con el proveedor N... C... G..., LLC con número de identificación tributaria 65-0860269. Aunado a esto, se detecta una inconsistencia en el concepto de las facturas extranjeras anexadas a estas pólizas, pues hacen referencia a la licitación L.P.E.F.P.T. NAY 021/2019, correspondiente al mismo proveedor para el ejercicio 2020, sin embargo, la licitación que da origen al presente contrato es la L.P.E.F.P.T. NAY 005/2020. Por lo que derivado de esto; se advierte que consecutivamente se han realizados contratos con el proveedor en mención por un importe de \$25,357,440.00 (veinticinco millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), ya que para la vigencia en el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo a la adjudicación directa, se realizó por \$12,678,720.00 (doce millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) y para la vigencia en el ejercicio fiscal 2021 por un importe igual de \$12,678,720.00 (doce millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Póliza	Fecha	Importe \$	Número de Factura Extranjera
P02931	31/12/2021	557,582.34	C21-0302B
P02934	31/12/2021	250,059.60	C21-0302D
P02939	31/12/2021	221,254.53	C21-0302A
P02942	31/12/2021	84,287.49	C21-0302C
P02945	31/12/2021	541,855.65	C21-0340B
P02948	31/12/2021	243,006.75	C21-0340D
P02951	31/12/2021	215,013.96	C21-0340A
P02954	31/12/2021	81,910.08	C21-0340C
P02957	31/12/2021	245,203.98	C21-0379D
P02960	31/12/2021	216,958.14	C21-0379A
P02963	31/12/2021	82,650.75	C21-0379C
P02966	31/12/2021	546,755.16	C21-0379B
P02969	31/12/2021	530,779.41	C21-0440B
P02972	31/12/2021	238,039.41	C21-0440D
P02975	31/12/2021	210,618.87	C21-0440A
P02978	31/12/2021	80,235.75	C21-0440C
Total		4,346,211.87	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

Cabe señalar que el presente numeral se correlaciona con la irregularidad establecida en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23, numeral 14.

11. De la revisión a los siguientes contratos, pólizas e información remitida por el ente fiscalizado; se advierten las diferencias que se detallan a continuación:

11.1. Del análisis al contrato FPT-3461-19/2020 de fecha 8 de diciembre de 2020 con el proveedor T... L... P... (A... C...) con certificado de incorporación número 427 627-2 y número de identificación del contribuyente (TIN) extranjero 859491979, RC0001, forma W-8BEN-E y de la provisión en la póliza P02907 de fecha 31 de diciembre del 2021, aun no pagada a la fecha de esta auditoría; se advierte que no cuentan con el contrato original según la respuesta del ente a la solicitud de información ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022 de fecha 25 de abril de 2022 remitido con el oficio FPT-132/2022 del 09 de mayo del 2022,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

donde presentan «en copia simple el punto 5.4.5 pues es la única documentación con la que se tiene dentro de los expedientes», además, este no se encuentra debidamente formalizado al no contar con el consentimiento de una de las partes y a la vez, respecto de la firma del proveedor, cabe señalar que esta es estampada como en recuadro de imagen (firma digital). Asimismo, se detecta que la provisión fue realizada con un importe incorrecto, por una diferencia en el tipo de cambio, debido a que el contrato establece las siguientes condiciones: «Las "PARTES" establecen que, el precio por los servicios a realizar por el objeto de este Contrato, será por la cantidad total de: \$95,000.00 (noventa y cinco mil 00/100 dólares americanos)...» y dicta «Por lo que establece la condición de precio fijo; cantidad que el "FIPROTUR" efectuará al "PROVEEDOR", se solventará pagando al tipo de cambio vigente a la fecha en que se celebre el Contrato para hacer la conversión de la moneda nacional recibida a la moneda extranjera.», lo cual genera la diferencia que se muestra a continuación:

FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DE JUSTIFICACIÓN Y DIFERENCIA EN EL REGISTRO DE LA PROVISIÓN							
Proveedor	Importe en Dólares (USD)	Precio del Dólar Provisionado \$	Importe al Tipo de Cambio \$	Precio del Dólar el Día del Contrato \$	Importe al Precio del Dólar el Día del Contrato (según DOF) \$	Diferencia por Provisión Mayor a la Correspondiente \$	Documentación Faltante
T... L... P... (A... C...)	95,000.00	21.00	1,995,000.00	19.8213	1,883,023.50	111,976.50	No se anexa el nuevo plan de mercadotecnia que se menciona se recibió para soportar las nuevas condiciones para el cumplimiento del contrato, así como los testimonios y el estatus actual de la campaña para su justificación.

FUENTE: Póliza con documentación anexa y contrato requeridos con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidos con oficio FPT-132/2022; tipo de cambio y tasas del indicador dólar, de fecha 08 de diciembre de 2020, consultado en la página de internet del Diario Oficial de la Federación.

11.2. Del análisis al contrato FPT-3461-18/2020 de fecha 8 de diciembre de 2020 con el proveedor T... T... C... Inc. con Número de Sociedad 897090-4 y número de identificación del contribuyente (TIN) extranjero 121536437 RC0003 y 98-0175853 US, forma W-8BEN-E y de la provisión en la póliza P02898 de fecha 31 de diciembre del 2021, aun no pagada a la fecha de esta auditoría; se advierte que la provisión fue realizada con un importe incorrecto, por una diferencia en el tipo de cambio, debido a que el contrato establece las siguientes condiciones: «Las "PARTES" establecen que, el precio por los servicios a realizar por el objeto (sic) este Contrato, será por la cantidad total de: \$105,000.00 (ciento cinco mil 00/100 dólares americanos)...» y dicta «Por lo que se establece la condición de precio fijo; cantidad que el "FIPROTUR" efectuará al "PROVEEDOR", se solventará pagando al tipo de cambio vigente a la fecha en que se celebre el Contrato para hacer la conversión de la moneda nacional recibida a la moneda extranjera.», lo cual genera la diferencia que se muestra a continuación:

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN Y DIFERENCIA EN EL REGISTRO DE LA PROVISIÓN

Proveedor	Importe en Dólares (USD)	Precio del Dólar Provisionado \$	Importe al Tipo de Cambio \$	Precio del Dólar el Día del Contrato \$	Importe al Precio del Dólar el Día del Contrato (según DOF) \$	Diferencia por Provisión Mayor a la Correspondiente \$	Documentación Faltante
T... T... C... Inc	105,000.00	21.00	2,205,000.00	19.8213	2,081,236.50	123,763.50	No se anexa el nuevo plan de mercadotecnia que el proveedor menciona haber enviado para soportar las nuevas condiciones para el cumplimiento del contrato, así como los testimonios y el estatus actual de la campaña para su justificación.

FUENTE: Póliza con documentación anexa y contrato requeridos con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidos con oficio FPT-132/2022; tipo de cambio y tasas del indicador dólar, de fecha 08 de diciembre de 2020, consultado en la página de internet del Diario Oficial de la Federación.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A, fracciones V, párrafo primero y VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 1165, 1166, 1167 y 1207 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 13, 14, incisos D), F) y G), 15, incisos b) y d), 20, 24, 25 y 29 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,294,702.36 (un millón doscientos noventa y cuatro mil setecientos dos pesos 36/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de economía e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría particular y suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del órgano interno de control y representante de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de desarrollo y promoción turística de Riviera Nayarit de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 30 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; gerente de grupos y eventos de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; gerente de relaciones públicas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; gerente de ventas y promoción de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador administrativo de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de octubre de 2021; director general de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de noviembre de 2021; coordinador de grupos y eventos de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador de ventas y promoción de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; gerente de e-marketing y redes sociales de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador de relaciones públicas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador de promoción y ventas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de octubre de 2021; gerente de marketing y publicidad de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Respecto del punto anterior seguimos a la espera de que se remita la información solicitada (sic)

Numeral 2.

De lo solicitado con anterioridad seguimos a la espera de que se envíen los recibos electrónicos de pagos. Cabe mencionar que se anexa oficio de comisión, ficha técnica y evidencias de la póliza P03030.

Numeral 4.

Respecto a la póliza D00233 se anexa invitación, testimoniales y (sic) proyecto y solicitud sin alteraciones a mano.

Numeral 5.1

Referente al punto 5.1 se informa que se anexa el complemento de pago de la póliza P02910 y su XML correspondiente, cabe mencionar que estamos a la espera de que nos proporcionen los complementos de pago del total de los tramites (sic) que detalla con anterioridad.

Numeral 5.2

Se informa que se anexo (sic) complemento de pago y su respectivo XML, así como ficha técnica y evidencias de la póliza D00281.

Se anexa Justificación, Evidencias así como el itinerario de la póliza D00286.

Respecto a la poliza (sic) D00299 se anexan evidencia, invitación, complemento de pago y su respectivo XML.

Se anexa complemento de pago y su respectivo XML de la póliza D00234.

Se informa que se solicitaron los complementos de pagos correspondientes a los tramites (sic) que relaciona con anterioridad, quedamos a la espera de que nos entreguen la totalidad.

Numeral 6.

La documentación solicitada ya fue requerida a la zona de Bahía de Banderas.

Numeral 7.

Del punto 7 se continua (sic) a la espera de que la zona de Bahía de Banderas envíe (sic) lo solicitado.

Numeral 8.

Respecto a este punto se continua (sic) a la espera de la (sic) que la zona de Bahía de Bandera (sic) envíe (sic) lo solicitado (sic)

Numeral 9.

Se anexa lista de invitados, publicación de una página como evidencia de las pólizas D00255, D00250.

Se anexan evidencias y oficio de comisión de la póliza D00300.

Respecto a la póliza D00212 se anexa complemento de pago y su respectivo XML y justificación de proveedor.

Se anexa evidencia fotográfica solicitada de la póliza D00247.

Del total de los trámites pendientes respecto a las provisiones señaladas en las pólizas anteriores, ya se (sic) fue solicitada la documentación que acredite el cumplimiento del servicio otorgado a este Fideicomiso.

Numeral 10.

De los trámites respecto a las provisiones señaladas en las pólizas anteriores, ya se (sic) fue solicitada a la zona de Bahía de Banderas, la documentación que acredite el cumplimiento del servicio otorgado a este Fideicomiso (sic)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Numerales 11.1 y 11.2

De los (sic) solicitado en los puntos anteriores, hago de su conocimiento que me encuentro en que la zona de Bahía de Banderas realice la remisión de la información con la que cuente.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

Respecto a lo mencionado con antelación...

Se anexa:

Póliza D00251.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclaran las irregularidades descritas a continuación:

Del numeral 5, punto 5.1, se comprueba el importe de \$64,626.55 (sesenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 55/100 moneda nacional), ya que se remitió el Recibo Electrónico de Pago (REP) vigente relacionado a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a la póliza P02910, documento que ampara la liquidación de la obligación de pago al proveedor.

Del numeral 5.2 se aclara lo observado, derivado de que se presentaron los Recibos Electrónicos de Pago (REP) relacionados a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) enlistados a continuación, por lo que se comprueba efectivamente la erogación:

CFDI COMPROBADOS POR PRESENTAR REP				
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$
D00212	31/12/2021	FADF8AA1-921D-4C83-8770-1FB7CE967C42	01/06/2021	24,000.00
D00212	21/12/2021	8A596B44-8356-41B1-BF61-58033122DF93	17/06/2021	10,393.60
D00234	30/12/2021	A9E238BA-65B4-4F63-BA9B-D6C59271FDF5	16/07/2021	17,398.84
D00281	30/12/2021	D44531D8-C104-4F3F-995B-979FFBABC95D	04/10/2021	36,186.20
D00299	31/12/2021	FE67ED71-B3C1-489C-A4C1-15F53222C246	20/04/2021	34,218.98
D00299	31/12/2021	5D782204-A535-494E-A4CA-698C5EDE7A75	22/04/2021	26,504.00
D00299	31/12/2021	64841F3C-C3FA-46DB-AD60-24BCE53805C2	21/04/2021	3,944.37
Total				152,645.99

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022 y documentación remitida con Oficio No. 369 Bis/2022 del 21 de noviembre de 2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-973/2022.

Subsistiendo las irregularidades que se señalan en los numerales siguientes, así como lo observado por un importe de \$1,230,075.81 (un millón doscientos treinta mil setenta y cinco pesos 81/100 moneda nacional):

Del numeral 1, subsiste la irregularidad por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), puesto que no se remitió evidencia documental que desvirtúe lo observado.

Del numeral 2, persiste la observación en cuanto a la comprobación por un importe de \$491,899.00 (cuatrocientos noventa y un mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no se remitió a este ente fiscalizador los Recibos Electrónicos de Pago relacionados a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) enlistados en la observación.

Respecto a la justificación, no se remitieron argumentos ni evidencia documental de las pólizas P02987, P03018, P03027, P03033, P03035, P03038, P03044 y P03047 que se contrapongan a lo observado.

En relación a la póliza P03024, se señala que se remitió un oficio de comisión del trabajador R... M... Z... C... en formato de impresión sin firma autógrafa, la impresión de un informe de resultados y una hoja de justificación signada por el mencionado empleado, a nombre de quien se encuentran los boletos de avión y la comisión; no obstante, siguen sin remitirse evidencias de los eventos a los que asistió, invitaciones a participar y artículos o noticias relativas a las entrevistas a las que acudieron, por lo que continúa la observación por falta de justificación.

Cabe puntualizar que la remisión de la póliza que se encuentra observada en el presente numeral, solo fue mencionada en el argumento del «*Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23*», numeral 2, en el cual no se señalaba ni correspondía tal póliza.

Se señala también que la información remitida para la justificación de la erogación en relación a la póliza P03030, consiste en el oficio de comisión que se presenta en formato de impresión con firma electrónica, no autógrafa; asimismo, se anexa la ficha técnica y boletín informativo de la página de internet de la Riviera Nayarit que integra datos, participantes y fotografías del evento IMEX América, sin embargo, dicha información se presenta en copia simple. Por lo anterior, pese a que se cumple con los requerimientos de la irregularidad para evidenciar la participación del Fideicomiso en el evento con la marca Riviera Nayarit, la documentación carece de valor probatorio al no ser remitida en original.

Del numeral 3, continúa lo observado, derivado de que no se remitieron argumentos ni evidencia documental que subsane la irregularidad.

Del numeral 4, en cuanto a la falta de justificación de la póliza D00233, la observación subsiste, toda vez que el ente remite la invitación a participar a la Oficina de Visitantes y Convenciones (OVC) de Bahía de Banderas para el evento Vida Vacations 1st Invitational Tournament en impresión, con firma digital y la captura de una serie de archivos de fotografías del evento, lo cual no acredita el beneficio o resultados obtenidos de la participación del Fideicomiso; aunado a esto, los documentos fueron remitidos en copia simple, por lo que carecen de valor probatorio y no acreditan fehacientemente el evento realizado, en ese sentido, se advierte que, aunque la documentación sea remitida en original, esta no establece otros conceptos por los que se realizaron las erogaciones, ya que únicamente refiere el interés para que la OVC colabore con el otorgamiento de trofeos para el torneo, cuando las afectaciones a los recursos contemplan más

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

que el mencionado; por tanto, se enlistan las erogaciones de esta reposición de gastos con deficiencias de documentación, que no se justifican aun con lo remitido:

CFDI SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza		CFDI			Irregularidad	
Número	Fecha	RFC	Fecha	Folio Fiscal		
D00233	30/12/2021	OOMJ901116F58	13/07/2021	AAA1EFBD-2DC5-4BB5-9A2E-1B40EE89FD2E	17,400.00	No se anexa documento que acredite las condiciones de la prestación del servicio de edecán, lo que comprende y las condiciones para el pago de los viáticos.
		FOCB861006KR8	13/07/2021	CEF17E76-D09D-4A87-BDC0-12D59EDF1343	17,168.00	No se anexa documento que acredite las condiciones de la prestación del servicio de fotografía y video, así como tampoco se presentan los archivos producidos, objeto o su utilización.
		RACN670226NA9	04/07/2021	B95FAD31-4ED2-4155-86CC-519E1CDC89AD	600.00	No se anexa documento donde se establezca las condiciones de la prestación del servicio de edecán, lo que comprende este, las condiciones de los viáticos, así como la evidencia de la recepción de los alimentos. Se menciona también que el consumo es para staff, pero no se especifica quienes recibieron los alimentos y oficio de comisión o documento que acredite su participación en el evento y actividades realizadas.
		CSIO20226MV4	05/07/2021	4CA2E465-EB46-4384-BFDF-CB58895B6CE6	399.00	No se anexa documento donde se establezca las condiciones de la prestación del servicio de edecán, lo que este comprende, condiciones de los viáticos, así como la evidencia de la recepción de los alimentos. Se menciona también que el consumo es para staff, pero no se especifica quienes recibieron los alimentos y oficio de comisión o documento que acredite su participación en el evento y actividades realizadas.
		ICR9305317G4	05/07/2021	981D65BF-E24B-4C1F-A3B6-2BD0AEF2B58B	195.00	No se anexa documento donde se establezca las condiciones de la prestación del servicio de edecán, lo que este comprende, las condiciones de los viáticos, así como la evidencia de la recepción de los alimentos.
		CSIO20226MV4	05/07/2021	3489B975-C4A7-4BE8-B5FA-C1B56363B2A3	147.00	No se anexa documento donde se establezca las condiciones de la prestación del servicio de edecán, lo que este comprende, condiciones de los viáticos, así como la evidencia

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Importe \$	Irregularidad
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal		
		OTH970331SU2	05/07/2021	910.00	de la recepción de los alimentos. No se anexa documentación que acredite quienes fueron los medios beneficiados del consumo, evidencia de recepción y motivo por el que se pagó.
		GMN121012I50	12/07/2021	2,110.55	No se anexa documentación que acredite quienes fueron los diseñadores y staff que realizaron el consumo, la evidencia de recepción y motivo por el que se pagó, así como oficio de comisión o documento que acredite su participación en el evento y actividades realizadas.
		ROBM000629BSA	12/07/2021	1,392.00	No se anexa documentación que acredite quienes fueron los medios beneficiados del consumo, evidencia de recepción y motivo por el que se pagó.
		AMB161108S96	06/07/2021	6,380.00	No se anexa documentación que acredite quienes fueron los medios nacionales beneficiados del consumo, evidencia de recepción y motivo por el que se pagó.
		AARA7610291G1	18/08/2021	14,210.00	No se anexa documentación que acredite quienes fueron los beneficiados del servicio de catering, evidencia de recepción y motivo por el que se realizó la erogación, toda vez que, en la invitación para el evento remitida, no se solicita apoyo por este concepto.
Total				60,911.55	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022 e información remitida con Oficio No. 369 Bis/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-973/2022.

Del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal C899E685-BB68-465F-A67E-D209915B7AC5, correspondiente a una erogación realizada por concepto de trofeos para los ganadores del torneo, no se justifica al no tener valor probatorio los documentos enviados.

Y de lo observado en cuanto a la falta de comprobación en relación a la erogación derivada de la renta de un toldo tipo árabe del CFDI con folio fiscal C358E79D-2E89-4B4D-A4DB-63171FC15A69, subsiste lo irregular, toda vez que no se remitieron argumentos y se presentó el mismo CFDI valorado durante la ejecución de la auditoría. Aunado a lo anterior, persiste la falta de justificación por este concepto, derivado de que no se acredita el motivo de dicha renta.

Cabe mencionar que, adjunto a la póliza D00233 correspondiente a la actividad Vida Vacations 1st Invitational Tournament, se detectaron documentos que pertenecen a un evento distinto al que se señala en esta póliza, pues se insertan fotografías y ficha técnica del evento LXX Campeonato

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nacional Infantil Juvenil XXIV Edición Internacional, documentación que se encuentra también en la póliza D00299 remitida en el numeral 5.2 de la presente observación, la cual es una reposición que sí corresponde a dicho compromiso.

Del numeral 5, punto 5.1, subsiste la cantidad de \$494,578.31 (cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos 31/100 moneda nacional), toda vez que no se presentaron los Recibos Electrónicos de Pago (REP) relacionados a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se enlistan en la siguiente tabla:

CFDI NO COMPROBADOS POR RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO (REP)					
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Fecha	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
*D00317	31/12/2021	105,252.10	04/10/2021	8632E6CD-17ED- 4225-9594- 4E1B4DF656A8 8E677659-EE94- 4543-9FFF- 5BCBEEFF9864 30F57996-A952- 4B87-A796- 134B2BC88A4C D2159AFB-9BD8- 41CB-A3CC- 758A000D2138	102,505.02**
*D00318	31/12/2021	162,265.26	04/10/2021		158,920.83**
*D00319	31/12/2021	33,284.46	04/10/2021		33,152.46**
*P02901	31/12/2021	200,000.00	22/12/2021		200,000.00
Total					494,578.31

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

*Las pólizas con las que se llevó a cabo el pago son E00003, E00004, E00005 y E00037, todas del ejercicio 2022, las pólizas de pago se encuentran de acuerdo al orden de las pólizas presupuestales que se establecen en la tabla.

**El importe considerado como afectación corresponde al pago realizado al proveedor.

Del numeral 5.2, subsiste la irregularidad relacionada a los siguientes CFDI, toda vez que no se remitieron los Recibos Electrónicos de Pago para comprobar las erogaciones:

CFDI NO COMPROBADOS POR AUSENCIA DE REP				
Póliza	Fecha	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
D00212	31/12/2021	C849320D-FFB3-4B29-8E09-79D4B4C81588	29/06/2021	11,020.00
D00234	30/12/2021	A761737D-CDE0-4004-9FCA-97315DF026E1	29/06/2021	14,500.00
D00234	30/12/2021	A4BD8AAC-963D-4468-8058-CEC81F92B927	13/07/2021	12,760.00
D00286	31/12/2021	83F38263-A183-42BF-B1F0-84523091F61B	12/08/2021	7,999.99
D00314	31/12/2021	B988E6A2-3A29-4449-A78D-CFE6896C63B2	10/11/2021	953.52
Total				47,233.51

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

Del numeral 6, se omitió remitir evidencia documental que justifique la erogación por material video-fotográfico, por lo que persiste el importe de \$24,782.41 (veinticuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 41/100 moneda nacional).

Del numeral 7, se corrobora lo observado, toda vez que no se envió documentación para justificar la participación del Fideicomiso en el evento México Gastronómico por el importe de \$98,816.09 (noventa y ocho mil ochocientos dieciséis pesos 09/100 moneda nacional).

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 8, permanece la observación, ya que el ente no envió documentación que aclare las irregularidades señaladas.

Del numeral 9, subsiste lo observado en cada uno de los casos, de acuerdo a lo descrito a continuación:

De las pólizas D00249, D00259, D00278, D00306, D00314, P02892, P02981, P03015, P03021 y P03041 con irregularidades detectadas, descritas en el numeral 9 de la presente observación, no se remitieron argumentos ni documentación para aclarar lo observado, por lo que las irregularidades persisten.

En cuanto a las pólizas D00234 y D00247, se remitió la misma información que se había enviado y valorado durante el proceso de revisión de la auditoría, sin anexar documentación para aclarar las irregularidades detectadas, por lo que lo observado subsiste para ambas.

Respecto a las siguientes pólizas, se señalan las irregularidades no aclaradas aun con la documentación remitida, puesto que continúa la ausencia de evidencias para su justificación, como se describe a continuación de acuerdo a cada caso, por lo que la observación subsiste:

PÓLIZAS SIN JUSTIFICACIÓN			
Póliza	Fecha	Importe \$	Irregularidades No Aclaradas
D00212	30/12/2021	151,239.34	No se anexaron documentos que acrediten la relación con los invitados, las condiciones de ambas partes, lo que se recibió a cambio o resultados alcanzados con la actividad Bloggers España y la evidencia de la recepción de los beneficios. La documentación remitida consiste en 3 documentos de justificación donde se anexa una breve descripción del evento realizado, sin embargo, dicha descripción no se soporta con documentación que brinde validez a lo descrito. Se anexa la impresión de un artículo del blog de Riviera Nayarit con la descripción y fotografías del evento Caravana Texas-Houston-Dallas-San Antonio-Austin y la impresión de una lista de nombres y correos electrónicos de los invitados, sin embargo, lo presentado son impresiones por lo que no constituyen una prueba para aclarar la observación. Aunado a lo anterior, se describe que la caravana constó de una serie de eventos en diferentes ciudades, por lo que la descripción general no acredita los invitados, resultados y evidencias de cada uno de los eventos para los cuales se realizaron erogaciones independientes.
D00250	30/12/2021	136,645.40	Si bien se remitió documentación para el mismo proyecto nombrado Caravana Texas-Houston-Dallas-San Antonio-Austin en la póliza D00251, no se acredita los invitados, resultados obtenidos y evidencia de cada uno de los eventos para los cuales se realizaron erogaciones.
D00251	30/12/2021	108,884.94	Se anexa una copia de la documentación integrada en la póliza D00250, que hace referencia al mismo proyecto nombrado Caravana Texas-Houston-Dallas-San Antonio-Austin, sin embargo, la información integrada no acredita cada uno de los eventos. Así mismo, se incluyen gastos por transporte, hospedaje y alimentos, sin embargo, sigue sin presentarse el oficio de comisión de los empleados que acredite el periodo de su comisión y las actividades realizadas en su participación en el evento.
D00255	30/12/2021	106,564.54	No se acredita con documentación la relación existente con los medios y los resultados alcanzados, lo que se obtuvo con el viaje de familiarización y evidencia de recepción de los beneficios.
D00281	31/12/2021	70,225.46	Si bien se anexan evidencias de la estancia del influencer en Riviera Nayarit y algunas publicaciones de su Instagram, sigue sin anexarse la invitación o solicitud para realizar el viaje y el documento que establezca las condiciones de ambas partes durante la actividad. Cabe señalar que, en las publicaciones de las que se anexan impresiones, el influencer realiza promoción a ciertos hoteles, por lo que se advierte que se desconoce si se realizaron también convenios con dichos hoteles para publicitarse o la forma de elección de estos, puesto que resultan
D00286	31/12/2021	72,113.82	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Irregularidades No Aclaradas
			beneficiados.
D00300	31/12/2021	128,258.96	Continúa sin anexarse la lista de invitados y autenticación de su asistencia, las evidencias de cada uno de los eventos dentro de la gira, así como resultados obtenidos o informe de resultados, puesto que la impresión del artículo remitido, hace una descripción general de la caravana CDMX-Toluca-Puebla, pero no se acredita cada uno de ellos, por los que se realizaron erogaciones distintas. Asimismo, no se describe quienes fueron los beneficiados de las máscaras de chaquiras que se adquirieron y evidencia de su recepción. Aunado a lo anterior, por las erogaciones por concepto de hospedajes y consumos de alimentos se remitió un oficio de comisión del trabajador C... A... E... L... en impresión, sin firma autógrafa de autorización con fecha del 24 de septiembre de 2021, describiendo el periodo de la comisión del 08 al 12 de marzo de 2021, sin embargo, según la impresión del artículo presentado describe el periodo de la caravana del 04 al 07 de marzo de 2021, por lo que la información no es congruente. Cabe mencionar que, de acuerdo a las hojas de justificación de la póliza, algunos viáticos de la reposición corresponden al trabajador M... R... M..., pero no se anexó su oficio de comisión correspondiente.
Total		773,932.46	

FUENTE: Póliza y documentación anexa requerida con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022 y documentación remitida con Oficio No. 369 Bis/2022 del 21 de noviembre de 2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-973/2022.

Y de las erogaciones correspondientes a la póliza D00299, se establece lo siguiente:

De lo observado en el presente numeral, se señala que se presenta evidencia fotográfica del evento, lista de medios y participantes del LXX Campeonato Nacional Infantil Juvenil-XXIV edición internacional, así como también la invitación a participar en el evento a la A... d... H... y M... d... B... d... B... y a la Oficina de Visitantes y Convenciones de la Riviera Nayarit (OVC), sin embargo, la documentación fue remitida en impresión con firmas digitales, sin que constituya una prueba fehaciente de la existencia del evento para la justificación, al no contar con valor probatorio. Por tal motivo, no se justifica aun cuando son conceptos que se incluyen como solicitud de apoyo en dicha invitación, el CFDI con folio fiscal D617155F-B0BC-4BCB-BD41-1EE6034B901F, respecto a la erogación por concepto de compra de placas de aluminio para trofeos y la erogación por impresión e instalación de tótems con la marca Riviera Nayarit del CFDI con folio fiscal 64841F3C-C3FA-46DB-AD60-24BCE53805C2, ambos comprobantes provisionados por la cantidad de \$6,032.37 (seis mil treinta y dos pesos 37/100 moneda nacional).

Asimismo, de las erogaciones que se desglosan a continuación, no se remitió documentación que acredite la justificación, como se describe en la columna de irregularidades:

FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES DE LA PÓLIZA D00299						
Póliza	Fecha	CFDI		Importe \$	Irregularidades	
		RFC	Fecha			
D00299	31/12/2021	OTH970331SU2	20/04/2021	13,025.03	Erogación por consumos en G... L... N... V... - C... B... G... V..., que no cuenta con documentación para justificación toda vez que no se acredita quienes fueron los beneficiarios, oficio de comisión o documento que describa las actividades realizadas, así como evidencia de su recepción y motivo del pago.	
					No se menciona quienes son los beneficiarios del consumo y hospedaje en G... V...; si bien en la invitación remitida se solicita apoyo con el hospedaje para el	
		OTH970331SU2	20/04/2021	34,218.98		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	CFDI		Importe \$	Irregularidades
		RFC	Fecha		
				6	comité organizador, se solicita «si es posible en cortesía o a un precio especial», lo cual correspondería al hotel anfitrión. Asimismo, se advierte que no se acredita la recepción del beneficio por parte de la Federación Mexicana de Golf o de los integrantes de su comité.
		GOC9303301F4	19/04/2021	600.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite las fechas y los trabajos realizados de las personas que hicieron uso del vehículo.
		SBN031211R47	16/04/2021	330.00	No se especifica las personas que integran el staff quienes recibieron los alimentos y oficio de comisión o documento que describa las actividades realizadas.
		OHC101217F80	16/04/2021	2,970.00	No se anexa documento que acredite las condiciones de la prestación del servicio de edecán, lo que este comprende y las condiciones de los viáticos necesarios durante su participación en el evento.
		ENV060705AR1	19/04/2021	140.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite las fechas y los trabajos realizados de las personas que hicieron uso del vehículo.
		NIMA641022DS2	17/04/2021	494.00	No se especifica las personas que integran el staff quienes recibieron los alimentos y oficio de comisión o documento que describa las actividades realizadas.
		TCH850701RM1	19/04/2021	109.00	No se especifica el beneficiario de la playera adquirida, así como el motivo de la compra y evidencia de su recepción.
		AEB611030SN7	19/04/2021	245.00	No se anexa documento que acredite las condiciones de la prestación del servicio de edecanes, lo que este comprende y las condiciones de los viáticos necesarios.
		TAP000504G71	19/04/2021	283.00	No se anexa documento que acredite las condiciones de la prestación del servicio de edecanes, lo que este comprende y las condiciones de los viáticos necesarios.
		CSIO20226MV4	19/04/2021	158.00	No se especifica las personas que integran el staff quienes recibieron los alimentos y oficio de comisión o documento que describa las actividades realizadas.
		OTH970331SU2	19/04/2021	2,072.00	No se especifica las personas que recibieron los alimentos y bebidas en G... L... N... V...- P... B... V..., asimismo no se anexa oficio de comisión o documento que describa las actividades realizadas, así como evidencia de su recepción.
		SPL9401281M7	14/04/2021	3,870.00	No se especifica las personas que recibieron los alimentos y oficio de comisión o documento que incluya información sobre las actividades realizadas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	CFDI		Importe \$	Irregularidades
		RFC	Fecha		
				6	y evidencia de la recepción.
				B7AEF32D- BBFE-4EF4- B3C8- 33E0257739A	No se especifica las personas que recibieron los alimentos y oficio de comisión o documento que incluya información sobre las actividades realizadas y evidencia de la recepción.
EPV131220IS1	14/04/2021			2	No se especifica las personas que recibieron los alimentos y oficio de comisión o documento que incluya información sobre las actividades realizadas y evidencia de la recepción.
				1884161E- 3198-4E79- 94D3- D4EF5F6E0EA	No se anexa documento que acredite las condiciones de la prestación del servicio de fotografía y video, así como tampoco se presentan los archivos producidos, objeto o su utilización.
EPV131220IS1	14/04/2021			8	No se acredita el motivo por el cual se pagó el hospedaje a los medios, así como evidencia de la recepción del beneficio y lo que se recibió a cambio por dicho pago.
				8220C717- A4BB-42F9- 80FD- DC699F6BF54	No se especifica las personas que integran el staff quienes recibieron los alimentos, así como el oficio de comisión o documento que describa las actividades realizadas y evidencia de la recepción.
FOCB861006KR8	20/04/2021			4	No se acredita el motivo por el cual se pagó el consumo a los medios, así como evidencia de la recepción del beneficio y lo que se recibió a cambio por dicho pago.
				5D782204- A535-494E- A4CA- 698C5EDE7A7	No se acredita el motivo por el cual se pagó el consumo a los medios, así como evidencia de la recepción del beneficio y lo que se recibió a cambio por dicho pago.
APV07062684A	22/04/2021			5	No se acredita el motivo por el cual se pagó el consumo a los medios, así como evidencia de la recepción del beneficio y lo que se recibió a cambio por dicho pago.
				1CD3B453- B40D-4853- 850C- F7910C17EFB	No se especifica las personas que integran el staff quienes recibieron los alimentos, así como el oficio de comisión o documento que describa las actividades realizadas y evidencia de la recepción.
GMN121012I50	29/04/2021			A	No se acredita el motivo por el cual se pagó el consumo a los medios, así como evidencia de la recepción del beneficio y lo que se recibió a cambio por dicho pago.
				422489AC- 9028-42CE- 8BEB- 4B9DF205E9C	No se acredita el motivo por el cual se pagó el consumo a los medios, así como evidencia de la recepción del beneficio y lo que se recibió a cambio por dicho pago.
APV07062684A	23/04/2021			8	No se acredita el motivo por el cual se pagó el consumo a los medios, así como evidencia de la recepción del beneficio y lo que se recibió a cambio por dicho pago.
				B7A7EDB4- 5577-4AC6- 9D75- 25DCDE57BA0	No se acredita el motivo por el cual se pagó el consumo a los medios, así como evidencia de la recepción del beneficio y lo que se recibió a cambio por dicho pago.
APV07062684A	20/04/2021			B	No se acredita el motivo por el cual se pagó el consumo a los medios, así como evidencia de la recepción del beneficio y lo que se recibió a cambio por dicho pago.
				BE3AF513- 7003-4DAC- A63B- B2B08E71B14	No se especifica las personas que integran el staff quienes recibieron los alimentos, así como el oficio de comisión o documento que describa las actividades realizadas y evidencia de la recepción.
AUMA801004TI2	23/04/2021			0	No se anexa documento que acredite las condiciones de la prestación del servicio de edecán, lo que comprende este y las condiciones de los viáticos necesarios durante su participación en el evento.
				AAA1C749- 15D8-486B- BB40- 6123DA086D2	
OOMJ901116F5	19/05/2021			F	
8					
Total				124,702.2	
				2	

FUENTE: Póliza y documentación anexa requerida con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022 y documentación remitida con Oficio No. 369 Bis/2022 del 21 de noviembre de 2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-973/2022.

Cabe señalar que, en la presente póliza se anexaron evidencias correspondientes al evento Vida Vacations 1st Invitational Tournament Golf & Lifestyle, misma documentación que se anexó en la póliza D00233 observada en el numeral 4 de la presente observación, reposición que sí concuerda con dicho evento.

Del numeral 10, no se remite documentación y con los argumentos no desvirtúan las irregularidades, por lo que la observación prevalece.

Del numeral 11, se confirma la irregularidad, toda vez que no se remitió evidencia documental y los argumentos presentados no se contraponen a las observaciones realizadas en los sub numerales 11.1 y 11.2.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23

De la revisión al cumplimiento a lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; se advierte que, de los proveedores descritos a continuación, no se acredita contar con los Expedientes que integren los lineamientos señalados en las fracciones mencionadas, toda vez que el Fideicomiso remitió como respuesta las pólizas y comentarios que a continuación se describen:

EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR		
RFC del Proveedor	Póliza Referida como Expediente del Proveedor	Comentario del Ente
VAMJ9208146DA	C00760	«Se entregó en Original el Oficio No. FPT-190/2022, correspondientes a la contestación al oficio
	C00851	ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 al numeral 7, donde se encuentra relacionado en el punto 7.3»
	C00711	«Se entregó original en el Oficio No. FPT-190/2022, correspondiente a la
ROGJ980831KG8	C00931	contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022 al numeral 3, donde se (sic) 3.5 y 3.12»

FUENTE: Información solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-06/2022 remitido con oficio número FPT-272/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que «El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR», así como de las cláusulas primera y segunda del «Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 13 de las Reglas de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: director de planeación y control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 21 de octubre de 2021; jefe del departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Cabe mencionar que no contamos en este momento los (sic) expediente (sic) que integren los lineamientos señalados en ese punto, mismos que ya fueron solicitados al área competente.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23

Respecto a lo mencionado con antelación...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se señala que no se cuenta con los expedientes que integren los lineamientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, correspondientes a los proveedores referidos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.EE.23

Derivado al análisis del Estado Analítico del Pasivo, auxiliares de cuentas y a la información remitida por el ente fiscalizado; se advierte que no se acredita haber realizado durante el ejercicio gestiones para la verificación de saldos, cumplimiento de obligaciones o, en su caso, una vez teniendo el análisis de los saldos por pagar y que se hayan sometido a la autorización del Comité Técnico, la cancelación de las siguientes cuentas:

1. De la cuenta «2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo», se detectan las siguientes cuentas con saldo, sin movimientos en el ejercicio:

ADEUDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES					
Cuenta	Saldo Inicial	Importe \$			Comentario del Ente
		Cargos	Abonos	Saldo Final	
2112-1-000057	31,500.00	0.00	0.00	31,500.00	«Se procede a verificar el origen que genera el saldo pendiente.»
2112-1-000240	53,060.00	0.00	0.00	53,060.00	«No presento (sic) movimientos en el ejercicio 2021, se procede a revisión para verificar el estatus que refleja esta cuenta.»
2112-1-002826	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	«No presento (sic) movimientos en el ejercicio 2021, en espera de confirmación de cancelación de (sic) cancelación (sic) de provisión, se anexa historial de seguimiento.»
Total				484,560.00	

FUENTE: Auxiliar con cuentas de registro de la cuenta 2112 e información solicitados con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidos con oficio FPT-132/2022.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. De la cuenta «2114 Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo»; se detecta la siguiente cuenta:

ADEUDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES					
Cuenta	Saldo Inicial	Importe \$		Saldo Final	Comentario del Ente
		Cargos	Abonos		
2114-85301	10,695,760.35	0.00	0.00	10,695,760.35	«Se procede a verificar el origen que genera el saldo pendiente.»

FUENTE: Auxiliar con cuentas de registro de la cuenta 2114 e información solicitados con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidos con oficio FPT-132/2022.

3. De la revisión a la cuenta «2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo», se identifican las siguientes cuentas:

ADEUDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES					
Cuenta	Saldo Inicial	Importe \$		Saldo Final	Comentario del Ente
		Cargos	Abonos		
2115-00001	7,872,974.07	0.00	0.00	7,872,974.07	«Se procede a verificar el origen que genera el saldo pendiente.»
2115-00002	49,000.00	0.00	0.00	49,000.00	«Se procede a verificar el origen que genera el saldo pendiente.»
2115-00003	19,557,266.76	0.00	0.00	19,557,266.76	«Se procede a verificar el origen que genera el saldo pendiente.»
Total				27,479,240.83	

FUENTE: Auxiliar con cuentas de registro de la cuenta 2115 e información solicitados con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidos con oficio FPT-132/2022.

4. De la cuenta «2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo», las siguientes subcuentas:

ADEUDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES					
Cuenta	Saldo Inicial	Importe \$		Saldo Final	Comentario del Ente
		Cargos	Abonos		
2119-2	2,350.42	0.00	0.00	2,350.42	«Se procede a verificar el origen que genera el saldo pendiente.»
2119-4	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	«Se procede a verificar el origen que genera el saldo pendiente.»
Total				3,350.42	

FUENTE: Auxiliar con cuentas de registro de la cuenta 2119 e información solicitados con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidos con oficio FPT-132/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que «El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR», así como de las cláusulas primera y segunda del «Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 13 y 14, incisos D) y F) de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: licenciado en administración secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 17 de enero de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 18 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de economía e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría particular y suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente de la presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del órgano interno de control y representante de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Derivado de la observación anterior se procederá a revisar cada uno de los saldos que indica con anterioridad debido a que alguno de ellos es una provisión de pasivo y no se cuenta con la autorización para proceder con la cancelación.

Numeral 2.

De este punto se indica que se tiene conocimiento de recaudaciones pendientes de pago por parte de la Secretaría (sic) de Finanzas motivo por el cual las zonas no han reintegrado dicho recurso, ya que en su momento se indico (sic) que una vez recibidas las recaudaciones de ejercicios anteriores se solventaría este adeudo. Se procederá con la búsqueda de información que ampare dicho adeudo así como también algún acuerdo donde se acuerdan las partes relacionadas.

Numeral 3.

Se hace de su conocimiento que dichos saldos corresponden a recaudaciones pendientes por recibir por parte de la Secretaría (sic) de Finanzas.

Numeral 4.

Se informa que derivado de la observación anterior se procederá a revisar cada una de las cuentas con saldo pendientes para proceder a la cancelación o autorización de pagos.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, respecto de los saldos pendientes de pago al término del ejercicio fiscalizado, el Fideicomiso no proporcionó evidencia documental y con los argumentos no se desvirtúa lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

De la revisión a las pólizas de ingresos con su documentación anexa (oficio de recaudación y dispersión de recursos, hoja del estado de cuenta donde se refleja el depósito), correspondientes al ejercicio fiscal 2021; se detectó la falta de comprobación derivado de que se advierte que no se anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen las transferencias de recursos recibidas, correspondientes a las siguientes pólizas:

FALTA DE COMPROBACIÓN FISCAL				
Póliza	Fecha	Importe Transferido \$	Mes del Recurso	Zona
I00043	07/05/2021	14,586,786.29	Enero	Bahía de Banderas
I00044	28/05/2021	117,982.27	Febrero	Bahía de Banderas
I00045	07/05/2021	1,478,390.50	Enero	Compostela
I00046	07/05/2021	11,957.66	Febrero	Compostela
I00047	07/05/2021	2,217,585.75	Enero	Tepic

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe Transferido \$	Mes del Recurso	Zona
I00048	07/05/2021	17,936.49	Febrero	Tepic
I00049	07/05/2021	246,398.42	Enero	San Blas
I00050	07/05/2021	1,992.94	Febrero	San Blas
I00051	07/05/2021	4,927,968.34	Enero	Promoción Turística
I00052	07/05/2021	39,858.88	Febrero	Promoción Turística
I00053	07/05/2021	1,182,712.40	Enero	Dirección General
I00054	07/05/2021	9,566.14	Febrero	Dirección General
I00068	17/06/2021	266,144.78*	Marzo	Bahía de Banderas
I00069	17/06/2021	10,351,339.76*	Marzo	Bahía de Banderas
I00070	17/06/2021	26,974.13	Marzo	Compostela
I00070	17/06/2021	1,049,122.27	Marzo	Compostela
I00071	17/06/2021	40,461.20	Marzo	Tepic
I00071	17/06/2021	1,573,683.41	Marzo	Tepic
I00072	17/06/2021	4,495.69	Marzo	San Blas
I00072	17/06/2021	174,853.71	Marzo	San Blas
I00073	17/06/2021	89,913.78	Marzo	Promoción Turística
I00073	17/06/2021	3,497,074.24	Marzo	Promoción Turística
I00074	17/06/2021	21,579.30	Marzo	Dirección General
I00074	17/06/2021	839,297.82	Marzo	Dirección General
I00095	25/08/2021	476,828.48	Abril	Bahía de Banderas
I00095	25/08/2021	16,164,027.03	Mayo	Bahía de Banderas
I00095	25/08/2021	2,648,064.11	Junio	Bahía de Banderas
I00096	25/08/2021	48,327.21	Abril	Compostela
I00096	25/08/2021	1,638,245.98	Mayo	Compostela
I00096	25/08/2021	268,384.88	Junio	Compostela
I00097	25/08/2021	72,490.82	Abril	Tepic
I00097	25/08/2021	2,457,368.97	Mayo	Tepic
I00097	25/08/2021	402,577.31	Junio	Tepic
I00098	25/08/2021	8,054.54	Abril	San Blas
I00098	25/08/2021	273,041.00	Mayo	San Blas
I00098	25/08/2021	44,730.81	Junio	San Blas
I00099	25/08/2021	161,090.70	Abril	Promoción Turística
I00099	25/08/2021	5,460,819.94	Mayo	Promoción Turística
I00099	25/08/2021	894,616.25	Junio	Promoción Turística
I00100	25/08/2021	38,661.76	Abril	Dirección General
I00100	25/08/2021	1,310,596.79	Mayo	Dirección General
I00100	25/08/2021	214,707.90	Junio	Dirección General
I00118	20/09/2021	20,184,074.67	Julio	Bahía de Banderas
I00119	20/09/2021	895,505.89	Agosto	Bahía de Banderas
I00121	20/09/2021	2,045,683.24	Julio	Compostela
I00122	20/09/2021	90,760.73	Agosto	Compostela
I00126	20/09/2021	3,068,524.87	Julio	Tepic
I00127	20/09/2021	136,141.10	Agosto	Tepic
I00130	20/09/2021	340,947.21	Julio	San Blas
I00131	20/09/2021	15,126.79	Agosto	San Blas
I00134	20/09/2021	6,818,944.15	Julio	Promoción Turística
I00135	20/09/2021	302,535.77	Agosto	Promoción Turística
I00138	20/09/2021	1,636,546.59	Julio	Dirección General
I00139	20/09/2021	72,608.58	Agosto	Dirección General
Total		110,964,110.23		

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, proporcionadas con oficio FPT-132/2022.

*La suma de estos importes corresponden a la transferencia de \$10,617,484.54 del día 17/06/21.

Aunado a lo anterior, se advierte que el Fideicomiso realizó las gestiones, mediante oficios de cobranza mensual, para la solicitud de recursos correspondientes a la recaudación del impuesto al hospedaje de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2021, sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Cabe informar que del punto anterior se anexan todos los CFDI.

Se anexa:

Pólizas objeto de la observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara que cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). No obstante, del análisis a estos, se advierte que presentan en sus datos fiscales como método de pago PPD (pago en parcialidades o diferido) y no acreditan contar con los Recibos Electrónicos de Pago (REP) que complementen la comprobación, ya que no fueron integrados a la evidencia documental enviada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

De la revisión a las conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net de las subcuentas «1113-02-0001 Bahía», «1113-02-0002 Compostela», «1113-02-0003 Tepic», «1113-02-0004 San Blas», «1113-02-0005 Promoción Turística» y «1113-02-0007 Dirección General del FIPROTUR», se detectaron las siguientes observaciones:

1. Se detecta que los intereses de ejercicios anteriores reflejados en las conciliaciones bancarias, no se registraron en las cuentas contables correspondientes según la subcuenta de la que se originaron; observándose que los saldos de los estados de cuenta y los auxiliares contables no coinciden, por lo que se advierte que los Estados Financieros no reflejan la situación financiera real del Fideicomiso; como se detalla a continuación:

1.1 Bahía de Banderas

DIFERENCIAS DETECTADAS SUBCUENTA BAHÍA			
Mes	Saldo según Estado de Cuenta \$	Saldo según Auxiliar de Bancos de la Subcuenta \$	Diferencias \$
Enero	36,611,055.31	36,222,044.32	389,010.99
Febrero	34,178,560.48	33,792,188.71	386,371.77
Marzo	39,771,793.48	39,385,421.71	386,371.77
Abril	37,619,924.65	37,233,552.70	386,371.95
Mayo	46,278,410.62	45,893,164.63	385,245.99
Junio	54,223,278.47	53,838,032.46	385,246.01
Julio	50,848,675.91	50,463,429.91	385,246.00
Agosto	59,320,084.47	58,934,838.47	385,246.00
Septiembre	76,018,761.66	75,631,846.86	386,914.80
Octubre	76,197,384.10	75,803,908.40	393,475.70
Noviembre	75,200,570.85	74,806,922.52	393,648.33
Diciembre	70,246,569.03	69,852,437.92	394,131.11

FUENTE: Estados de cuenta bancarios correspondientes a la subcuenta ...8153 y auxiliares de la cuenta 1113-02-0001, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022, remitida con oficios FPT-109/2022 y FPT-236/2022.

1.2 Compostela

DIFERENCIAS DETECTADAS SUBCUENTA COMPOSTELA			
Mes	Saldo Según Estado de Cuenta \$	Saldo según Auxiliar de Bancos de la Subcuenta \$	Diferencias \$
Enero	2,060,211.19	2,049,735.86	10,475.33
Febrero	1,669,230.17	1,658,903.35	10,326.82
Marzo	2,296,507.38	2,286,180.56	10,326.82
Abril	1,759,370.62	1,749,043.80	10,326.82
Mayo	2,756,547.90	2,746,335.20	10,212.70
Junio	3,896,223.28	3,886,010.58	10,212.70
Julio	3,446,986.46	3,436,773.76	10,212.70
Agosto	4,890,383.94	4,880,171.24	10,212.70
Septiembre	5,607,981.84	5,597,600.01	10,381.83
Octubre	5,621,345.46	5,610,479.61	10,865.85
Noviembre	5,240,859.50	5,230,008.40	10,851.10
Diciembre	3,892,531.82	3,881,695.47	10,836.35

FUENTE: Estados de cuenta bancarios correspondientes a la subcuenta ...8154 y auxiliares de la cuenta 1113-02-0002, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022, remitida con oficios FPT-109/2022 y FPT-236/2022.

1.3 Tepic

DIFERENCIAS DETECTADAS SUBCUENTA TEPIC			
Mes	Saldo Según Estado de Cuenta \$	Saldo según Auxiliar de Bancos de la Subcuenta \$	Diferencias \$
Enero	14,275,245.18	14,214,648.95	60,596.23
Febrero	12,969,821.15	12,910,253.99	59,567.16
Marzo	14,210,606.68	14,151,039.52	59,567.16
Abril	13,956,069.92	13,896,502.76	59,567.16
Mayo	16,046,343.05	15,986,947.06	59,395.99
Junio	18,180,459.86	18,121,063.87	59,395.99
Julio	17,822,924.36	17,763,528.37	59,395.99
Agosto	20,218,403.33	20,159,007.34	59,395.99
Septiembre	19,829,063.94	19,769,414.25	59,649.69
Octubre	19,874,011.51	19,812,650.58	61,360.93
Noviembre	19,773,179.08	19,711,758.87	61,420.21
Diciembre	19,048,714.38	18,987,107.84	61,606.54

FUENTE: Estados de cuenta bancarios correspondientes a la subcuenta ...8155 y auxiliares de la cuenta 1113-02-0003, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022, remitida con oficios FPT-109/2022 y FPT-236/2022.

1.4 San Blas

DIFERENCIAS DETECTADAS SUBCUENTA SAN BLAS			
Mes	Saldo Según Estado de Cuenta \$	Saldo según Auxiliar de Bancos de la Subcuenta \$	Diferencias \$
Enero	2,408,579.76	2,402,268.49	6,311.27
Febrero	2,386,312.57	2,380,174.93	6,137.64
Marzo	2,533,074.34	2,526,937.73	6,136.61
Abril	2,336,884.61	2,330,746.97	6,137.64
Mayo	2,334,573.45	2,328,454.83	6,118.62
Junio	2,552,101.88	2,545,983.26	6,118.62
Julio	2,530,657.49	2,524,538.87	6,118.62
Agosto	2,522,232.36	2,516,113.74	6,118.62
Septiembre	2,230,372.09	2,224,225.28	6,146.81
Octubre	2,235,200.73	2,228,861.46	6,339.27
Noviembre	2,240,844.02	2,234,496.56	6,347.46
Diciembre	2,246,823.34	2,240,445.72	6,377.62

FUENTE: Estados de cuenta bancarios correspondientes a la subcuenta ...8156 y auxiliares de la cuenta 1113-02-0004, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022, remitida con oficios FPT-109/2022 y FPT-236/2022.

1.5 Promoción Turística

DIFERENCIAS DETECTADAS SUBCUENTA PROMOCIÓN TURÍSTICA			
Mes	Saldo Según Estado de Cuenta \$	Saldo según Auxiliar de Bancos de la Subcuenta \$	Diferencias \$
Enero	9,859,414.29	9,846,744.14	12,670.15
Febrero	8,583,964.94	8,572,005.54	11,959.40
Marzo	9,555,188.02	9,543,228.62	11,959.40
Abril	7,330,409.31	7,318,449.91	11,959.40
Mayo	10,597,269.25	10,585,690.24	11,579.01

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Mes	Saldo Según Estado de Cuenta \$	Saldo según Auxiliar de Bancos de la Subcuenta \$	Diferencias \$
Junio	14,537,642.46	14,526,063.45	11,579.01
Julio	11,922,796.48	11,915,224.51	7,571.97
Agosto	16,945,403.15	16,937,831.18	7,571.97
Septiembre	18,659,222.35	18,651,087.60	8,134.75
Octubre	18,702,589.94	18,692,843.82	9,746.12
Noviembre	18,211,953.80	18,202,187.33	9,766.47
Diciembre	16,183,607.44	16,173,809.17	9,798.27

FUENTE: Estados de cuenta bancarios correspondientes a la subcuenta ...8157 y auxiliares de la cuenta 1113-02-0005, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022, remitida con oficios FPT-109/2022 y FPT-236/2022.

Así mismo, se observa que las conciliaciones bancarias de las subcuentas señaladas en los sub numerales que anteceden, correspondientes a los meses de julio y agosto del ejercicio fiscal 2021, no se encuentran debidamente formalizadas, toda vez que no cuentan con firma y rúbrica de quien elaboró y autorizó. Además, la conciliación bancaria del mes de septiembre, no fue firmada por el director general del FIPROTUR.

Adicional a lo anterior, dentro de las Conciliaciones Bancarias, el Fideicomiso no señala el origen de cada uno de los importes referidos como Cargos No Correspondidos, es decir el concepto que los identifique, ya que se establecen cifras sin descripción.

- Retiros y depósitos no considerados en contabilidad, correspondientes a las siguientes subcuentas:

2.1 De Bahía de Banderas, los movimientos que se describen a continuación:

RETIROS Y DEPÓSITOS NO CONSIDERADOS EN CONTABILIDAD

Fecha	Retiros del Banco No Considerados en Libros:	Depósitos del Banco No Considerados en Libros:	Importe \$
13/01/2021	Retiro de Saldo Disp.		270.00
13/01/2021		Devolución SPEI	270.00

FUENTE: Conciliaciones, estados de cuenta bancarios correspondientes a la subcuenta ...8153 y auxiliar de la cuenta 1113-02-0001, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022, remitida con oficios FPT-109/2022 y FPT-236/2022.

2.2 De la Dirección General, los movimientos que se describen a continuación:

RETIROS Y DEPÓSITOS NO CONSIDERADOS EN CONTABILIDAD

Fecha	Retiros del banco no considerados en libros \$	Depósitos del banco no considerados en libros \$	Importe \$
08/03/2021	Retiro de Saldo Disp.		8,413.36
08/03/2021		Devolución SPEI	8,413.36

FUENTE: Conciliaciones, estados de cuenta bancarios correspondientes a la subcuenta ...8159 y auxiliar de la cuenta 1113-02-0007, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022, remitida con oficios FPT-109/2022 y FPT-236/2022.

Cabe hacer mención que en las actas de la tercera sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, celebrada el 29 de abril de 2021, de la quinta sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, celebrada el 17 de agosto de 2021 y cuarta sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit celebrada el 14 de

diciembre de 2021, fueron aprobados y validados los Avances de Gestión Financiera del primero, segundo y tercer trimestre del 2021.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b) y d) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 13 y 14, incisos D) y F) de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 18 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría particular y suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente de la presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del órgano interno de control y representante de la secretaría de la contraloría general del estado

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de Nayarit e integrante del comité técnico del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Respecto al punto anterior se informa que no se proporcionó en su momento información por parte del Banco Intercam, cabe mencionar que existe un reporte en el portal del banco que indica son intereses por plusvalía los cuales se anexan los correspondientes a cada zona del 01 de Enero al 31 de Diciembre , (sic) cabe mencionar que fueron registrados en su momento.

Numeral 2.

Numeral 2.1.

Respecto al punto 2.1 se informa que el importe \$ 270.00 (sic) se retiró en la misma fecha por tal motivo no se vio la necesidad de retirar y al mismo tiempo reintegrarlo, por tal motivo informo que si la omisión de dicho importe no fue la indicada se me instruya para en movimientos posteriores registrarlos correctamente.

Numeral 2.

Numeral 2.2.

Respecto al punto 2.2 se informa que el importe \$ 8,413.36 (sic) se retiró en la misma fecha por tal motivo no se vio la necesidad de retirar y al mismo tiempo reintegrarlo, por tal motivo informo que si la omisión de dicho importe no fue la indicada se me instruya para en movimientos posteriores registrarlos correctamente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del numeral 1, se confirma lo observado, ya que la evidencia documental remitida pertenece al ejercicio fiscal 2021, cuando en la irregularidad se indicó que las diferencias detectadas mediante la comparación de los saldos de los estados de cuenta y auxiliares contables de bancos corresponde a intereses de ejercicios anteriores, con base en lo reflejado en las conciliaciones bancarias realizadas por el Fideicomiso.

Aunado a lo anterior, prevalece la falta de formalización por la ausencia de firmas en las conciliaciones señaladas.

Del numeral 2, puntos 2.1 y 2.2, subsiste la irregularidad, puesto que los registros contables deberían reflejar las operaciones de cada uno de los movimientos bancarios presentes en los respectivos estados de cuenta, de acuerdo a los postulados básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 10) Dualidad Económica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

Del análisis del Estado Analítico del Activo, del auxiliar con cuentas de registro de la cuenta «1116», referente a las cuentas correspondientes a «*Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración*», se observan las siguientes irregularidades:

1. Con base en el estudio realizado a la subcuenta «1116-01-0004 *Depósito en Garantía (sic) Renta Suburban (Promoción)*» reflejada en el auxiliar contable y de la información proporcionada por el FIPROTUR (cotización, correos, transferencias); se detectó la existencia de saldo pendiente de reembolsar según la cotización y la transferencia por reintegro realizada por el proveedor A... R... B..., S.A. de C.V. por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), proveniente de ejercicios anteriores, respecto de la cual el ente manifiesta «*Se generó el depósito (sic) por parte del proveedor el 31 de Octubre del 2019, sin embargo, el Fiduciario no identifico (sic) la totalidad del reintegro, se da seguimiento con el fiduciario para solicitar la identificación del recurso pendiente. Se anexa soporte oficio donde se reporta el reintegro*», denotando así, que el proveedor realizó el reembolso del mismo, sin embargo, no se ha reflejado en las cuentas del Fideicomiso. Adicional a esto, se observa que, contablemente solo se registró el importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) cuando en la cotización entregada por el proveedor con fecha del 15 de noviembre de 2017, se establece un depósito en garantía de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se muestra a continuación:

REGISTRO QUE NO COINCIDE CON LA COTIZACIÓN					
Fecha de Cotización	RFC Proveedor	Cuenta	Importe Señalado en Cotización \$	Saldo Registrado en Contabilidad \$	Diferencia No Registrada \$
15/11/2017	ARB901030UX4	1116-01-0004	40,000.00	20,000.00	20,000.00

FUENTE: Auxiliar con cuentas de registro de la cuenta 1116 y cotización, solicitados con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidos con oficios FPT-132/2022.

Así mismo, cabe señalar que la documentación enviada para la ejecución de la auditoría carece de valor probatorio, ya que son copias simples.

2. De la revisión a los contratos proporcionados, así como del auxiliar con cuentas de registro de la cuenta «1116 *Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración*»; se detecta que existen diferencias entre lo pactado en el clausulado del contrato y el importe depositado como garantía de las siguientes cuentas:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

REGISTROS QUE NO COINCIDEN CON EL CONTRATO

Contrato	Nombre del Proveedor	RFC Proveedor	Cuenta	Saldo Registrado en Contabilidad \$	Importe Señalado en Contrato \$	Diferencia registrada de más \$
FPT-NAY-024/2017	A... D... G...	DIGA650724B7A	1116-01-0003	22,227.00	20,000.00	2,227.00
F-3461/26/2019	R... C... C...	COCR540614DE9	1116-01-0006	6,270.00	6,000.00	270.00
Total						2,497.00

FUENTE: Auxiliar con cuentas de registro de la cuenta 1116 y contratos, solicitados con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidos con oficios FPT-132/2022 y FPT-166/2022.

- Se detectó un depósito en garantía registrado en la cuenta «1116-01-0005 Depósito en Garantía (sic) Bodega AHMT», correspondiente a un contrato de arrendamiento terminado el 31 de diciembre de 2019, del cual el ente manifiesta «Se genera Oficio correspondiente al cobro del reintegro por concepto de Depósito (sic) e (sic) garantía y/o en su caso se solicita la factura que ampare el uso de dicho depósito (sic).», sin que se acredite su devolución o aplicación por parte del arrendador, quien tiene la obligación de devolver al arrendatario los saldos a favor que existieren al término del arrendamiento.

DEPÓSITO EN GARANTÍA NO DEVUELTO AL TÉRMINO DEL CONTRATO

Cuenta	Contrato	Nombre del Proveedor	RFC	Vigencia		Importe del Depósito \$
				Inicio	Término	
1116-01-0005	FPT-NAY-017/2018	M... A... G... R...	GURA660519C88	01/05/2017	31/12/2018	6,150.00

FUENTE: Auxiliar con cuentas de registro de la cuenta 1116, contrato FPT-NAY-017/2018, solicitados con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidos con oficio FPT-132/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que «El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR», así como de las cláusulas primera y segunda del «Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 1794 del Código Civil del Estado de Nayarit; 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; delegada fiduciaria de Intercam Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

*Cabe mencionar que todos los tramites (sic) en original se envían al Banco intercam.***Determinación de la ASEN: Observación No Solventada**

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del numeral 1, no se remitió evidencia documental y con los argumentos pronunciados, no se desvirtúan las irregularidades señaladas en dicho punto.

Así mismo, de los numerales 2 y 3, no se enunciaron argumentos ni se envió documentación alguna.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23

Del análisis al Estado Analítico del Activo y de los auxiliares con cuentas de registro de las cuentas «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo» y «1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo», y a la documentación e información remitida por la entidad fiscalizada; se detectó que el Fideicomiso no acredita haber realizado durante el ejercicio gestiones para la recuperación, reintegro o aclaración de los saldos pendientes de comprobar de ejercicios anteriores, como se detalla en los numerales siguientes:

1. Cuentas contables de las cuales manifiesta el Fideicomiso «*se están realizando las gestiones correspondientes para determinar el origen de los saldos que aún se encuentran pendientes de cobro, mismo (sic) que se procederá a realizar su cobro correspondiente*», sin que se proporcione evidencia de las acciones realizadas para la aclaración o recuperación del saldo, cabe señalar que según la descripción del nombre de la cuenta corresponde a M... R... M..., trabajador que fue «*finiquitado y gratificado*» durante el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2021, advirtiendo que no se acredita que se llevó a cabo la verificación de adeudos con el objeto de saldar los importes pendientes otorgados.

ADEUDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial \$	Movimientos \$		Saldo Final \$
			Cargos	Abonos	
1123-01-0014	M... R... M... 2017	35,154.69	0.00	0.00	35,154.69
1123-01-0022	M... R... M... 2018	44,266.60	0.00	0.00	44,266.60
1123-01-0032	M... R... M... 2019	2,858.72	0.00	0.00	2,858.72
Total					82,280.01

FUENTE: Auxiliar con cuentas de registro de la cuenta 1123 solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022; remitido con oficio FPT-132/2022.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- De la revisión al Estado Analítico del Activo de la cuenta «1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo» y a la información remitida mediante oficio FPT-132/2022 de fecha 09 de mayo de 2022; se detectó que aun y cuando se emitieron los oficios de cobranza mensual durante el ejercicio fiscal 2021, no se obtuvo la recuperación de los importes de las siguientes cuentas de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2021; toda vez que manifiestan que «... no se tuvo ninguna respuesta por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas al 31 de diciembre de 2021.».

CUENTAS CON SALDO SIN MOVIMIENTOS				
Cuenta	Saldo Inicial \$	Movimientos \$		Saldo Final \$
		Cargos	Abonos	
1124-01-0002	37,603,348.71	0.00	0.00	37,603,348.71
1124-13	6,060,572.21	0.00	0.00	6,060,572.21
Total				43,663,920.92

FUENTE: Estado Analítico del Activo solicitado con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitido con oficio FPT-166/2022.

- Del saldo que refleja la cuenta «1123-01-0029 INTERCAM Banco»; se advierte que el importe por \$484,984.62 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos 62/100 moneda nacional) corresponde a saldos de ejercicios anteriores aun no recuperados, de los cuales, el Fideicomiso manifestó «...que se hará una revisión de dicho saldo para ver si efectivamente en la cuenta concentradora si (sic), se vio reflejado el saldo para proceder a depurar el saldo.», como se muestra a continuación:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO RECUPERADOS				
No. Cuenta	Saldo de Ejercicios	Movimientos \$		Saldo Final del
	Anteriores \$	Cargos	Abonos	
1123-01-0029	484,984.62	130,895.96	103,935.00	511,945.58

FUENTE: Auxiliar con cuentas de registro de la cuenta 1123 solicitado con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022 y remitido con oficio número FPT-132/2022.

Cabe señalar que el presente numeral se correlaciona con la irregularidad establecida en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AF.21.EE.23, numeral 2.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que «El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR», así como de las cláusulas primera y segunda del «Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 70, párrafo último del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2017; 30 y 70, párrafo último del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 30 y 70, párrafo último del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019; apartado 5. Lineamientos, fracción II Gastos a

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comprobar, numerales 2, 7 y 9 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 13 y 14, incisos A) y F) de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 17 de enero de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 18 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de economía e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría particular y suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente de la presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del órgano interno de control y representante de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 3.

Se informa que dicho saldo que menciona en el punto 3 será revisado cuidadosamente para proporcionar (sic) la información que solicita.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

De los numerales 1 y 2, no se remitieron argumentos ni evidencia documental que desvirtúen las irregularidades señaladas.

Del numeral 3, no se presentó evidencia documental y con los argumentos pronunciados no se aclara el motivo por el cual el saldo no ha sido reintegrado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AF.21.EE.23

Del análisis al Estado Analítico del Activo, al auxiliar con cuentas de registro de la cuenta «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo» y a la documentación e información remitida por la entidad fiscalizada; se detectó que el Fideicomiso no acredita haber realizado durante el ejercicio fiscal 2021, la recuperación, reintegro o aclaración de los saldos pendientes de comprobar por un importe de \$39,623.96 (treinta y nueve mil seiscientos veintitrés pesos 96/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

1. Cuentas contables cuyos saldos no se recuperaron en el ejercicio derivado de comprobaciones pendientes de acreditar, por un importe de \$30,074.60 (treinta mil setenta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional).

CUENTAS CONTABLES CON SALDO NO RECUPERADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
No. Cuenta	Beneficiario	Saldo Inicial	Movimientos \$		Saldo
		\$	Cargos	Abonos	Final \$
1123-01-0043	C... V... G...	0.00	120,436.00	90,896.77	29,539.23
1123-01-0045	S... d... C... D... C...	0.00	68,600.00	68,064.63	535.37
Total					30,074.60

FUENTE: Auxiliar con cuentas de registro de la cuenta 1123 solicitado con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022 y remitido con oficio número FPT-132/2022.

2. Cuenta contable de la cual el ente manifiesta «se indica que el fiduciario informo (sic) mediante correo la fecha de devolución del importe del saldo que refleja la cuenta 1123-01-0029 los cuales no fueron identificados en las cuentas bursátiles ya que en primera instancia no se ven reflejados, a la fecha que indica se generó la devolución. Se hace de su conocimiento que se hará una revisión de dicho saldo para ver si efectivamente en la cuenta concentradora si (sic), se vio reflejado el saldo para proceder a depurar el saldo.», sin que se anexe evidencia de las gestiones realizadas para la aclaración o recuperación del importe

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por \$26,960.96 (veintiséis mil novecientos sesenta pesos 96/100 moneda nacional) que se integra de los movimientos del ejercicio, de acuerdo a lo siguiente:

CUENTA CONTABLE CON SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
No. Cuenta	Saldo de	Movimientos \$		Saldo Final del	Importe no
	Ejercicios Anteriores \$	Cargos	Abonos	Ejercicio \$	Recuperado del ejercicio 2021 \$
1123-01-0029	484,984.62	130,895.96	103,935.00	511,945.58	26,960.96*

FUENTE: Auxiliar con cuentas de registro de la cuenta 1123 solicitado con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022 y remitida con oficio número FPT-132/2022.

*Importe que corresponde a los registros contables de las pólizas E00169 del 17/06/2021 por \$9,549.36 y E00170 del 01/06/2021 por \$17,411.60 (observada en el Resultado Núm. 6 Observación Núm.4.AF.21.EE.23, Numeral 1 por lo que para la afectación a la hacienda no se contempla en este resultado).

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 85 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; apartado 5. Lineamientos, fracción II Gastos a Comprobar, numerales 2, 7 y 9 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 13, 14, incisos D), F) y K), 20 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$39,623.96 (treinta y nueve mil seiscientos veintitrés pesos 96/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 17 de enero de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 18 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de economía e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría particular y suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente de la presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del órgano interno de control y representante de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; representante de la secretaría de turismo del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; gerente de grupos y eventos de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Se informa que el adeudo de C... V... G... fue reintegrado el día 13 de Enero 2022, se anexa estado de cuenta ...8157 Promoción Turística del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022 (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del numeral 1, se aclara lo observado respecto a la cuenta «1123-01-0043», derivado de que se tuvo a la vista el estado de cuenta del mes de enero del ejercicio fiscal 2022, en el que se refleja la devolución del recurso el día 13 del mes en referencia, por un importe de \$29,539.23 (veintinueve mil quinientos treinta y nueve pesos 23/100 moneda nacional).

Sin embargo, subsisten las irregularidades que se señalan en los numerales siguientes, así como lo observado por un importe de \$10,084.73 (diez mil ochenta y cuatro pesos 73/100 moneda nacional):

Del numeral 1, en relación a la cuenta «1123-01-0043», queda pendiente de acreditar el registro contable del reintegro, toda vez que no se remitió documentación al respecto.

Así mismo, de la cuenta «1123-01-0045», subsiste el importe de \$535.37 (quinientos treinta y cinco pesos 37/100 moneda nacional), ya que no se remitió evidencia documental que acredite el reintegro de dicho saldo.

Del numeral 2, persiste la observación, toda vez que no se remitieron evidencias de las gestiones para la aclaración o recuperación del saldo pendiente al cierre del ejercicio fiscal auditado. El importe correspondiente a este numeral que continúa sin reintegrarse es de \$9,549.36 (nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos 36/100 moneda nacional).

Derivado de lo plasmado anteriormente, resulta procedente la rectificación del presunto responsable, por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado con cargo de representante de la secretaría de turismo del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; ya que se aclara la irregularidad señalada en el numeral 1, en cuanto al reintegro del recurso.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AF.21.EE.23

De la revisión a las pólizas que conforman la muestra de auditoría respecto a la cuenta contable «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», se detectaron las siguientes inconsistencias:

1. Se observa la falta de comprobación y justificación por un importe de \$17,411.60 (diecisiete mil cuatrocientos once pesos 60/100 moneda nacional), toda vez que la siguiente póliza se remitió sin documentación anexa que soporte y ampare las erogaciones efectuadas, como se detalla a continuación:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA				
Póliza	Fecha	Importe \$	Irregularidad	
E00170	01/06/2021	17,411.60	Se proporcionó únicamente la impresión de la carátula de la póliza del SAACG.Net.	

FUENTE: Póliza solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022.

2. De las siguientes pólizas, se observa que se anexaron facturas con datos fiscales forma de pago 99 (Por Definir) y método de pago PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), omitiendo adjuntar el Recibo Electrónico de Pago (REP), por lo que se advierte que no cuentan con la documentación comprobatoria por un importe de \$11,728.41 (once mil setecientos veintiocho pesos 41/100 moneda nacional), toda vez que la información presente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) sugiere que el pago no ha sido recibido por el proveedor.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CFDI SIN RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO

Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	68DB1D86-8342-AB4C-8132-5B5F08AB40C5	01/05/2021	4,251.69	
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	E4581026-0C97-EB48-B515-40D11F522524	03/05/2021	2,827.78	
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	8252C242-369A-8646-BA90-15F81B56BBEE	15/05/2021	275.84	
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	8C1438F2-631E-694C-9F77-8A9A1391455D	15/05/2021	401.56	
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	DB8455EF-65E8-D940-B7E8-04E5AC16C648	28/05/2021	3,971.54	
Total					11,728.41	

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa, solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

3. Se observa la falta de justificación por un importe de \$146,963.78 (ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos 78/100 moneda nacional); al no integrar documentación que soporte y ampare los registros contables por los que se efectuaron las siguientes erogaciones, de acuerdo a lo señalado a continuación, dentro de la tabla en la columna de irregularidad:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00147 (C00910)	15/09/2021	104,000.13	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	Extranjera ID 2918	18/06/2021	104,000.13	No se adjunta evidencia del evento «V... L...». Adicionalmente, se advierte que no se integra a la póliza el CFDI emitido por INTERCAM que acredite el importe transferido de \$104,000.13.
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	29602.-Artículos Automotrices Menores; 35501.- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	3F78E902-19FE-4806-90D2-458EB3FD8541	06/05/2021	5,600.75	El vehículo Jeep Patriot 2015 serie ...4537, que recibió el servicio, no se encuentra dentro de la plantilla vehicular.
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	29609.- Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte	D37AF0D5-D32E-4CC6-A3E8-90E18FD67588	20/05/2021	20,024.38	Se omite anexar evidencia de los bienes adquiridos, así como de la necesidad de sustitución de las llantas.
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	35301.- Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	AAA15C7E-6964-4CC4-A67A-296CB3E661FF	10/05/2021	16,294.52	No mencionan características que identifiquen el bien que se revisó por el mantenimiento de cómputo.
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	35301.- Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	6FB03B6F-9B1B-4FB5-889B-5293D1995212	20/05/2021	1,044.00	No mencionan los bienes a los que se les aplicó el servicio; adicional a esto, se observa que no se comprueba totalmente la erogación, ya que el CFDI presenta la forma de pago 99 (Por Definir) y método de pago PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), omitiendo adjuntar el Recibo Electrónico de Pago (REP).
Total						146,963.78	

FUENTE: Pólizas y su documentación anexa, solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

4. Respecto al otorgamiento de recursos como gastos a comprobar, registrados en la cuenta «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo»; se advierte que las erogaciones realizadas incumplen con lo estipulado en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, toda vez que se ejercieron con antelación a la recepción del recurso, al primero gastar y posteriormente presentar comprobaciones para que se reponga el dinero, como se muestra en la siguiente tabla:

FACTURAS PAGADAS CON ANTELACIÓN A LA RECEPCIÓN DEL RECURSO								
Comprobación de Gastos		Importe Total de la Póliza \$	Datos de Comprobación			Entrega de Recursos		Días de Antelación de la Erogación
Póliza	Fecha		Folio Fiscal	Fecha de CFDI	Importe \$	Póliza	Fecha	
D00147	15/09/2021	104,000.13	Extranjera ID 2918	18/06/2021	104,000.13	C00910	15/09/2021	89
D00155	17/09/2021	77,246.33	7BFAC5F3- 73F8-4731- A238- C5D9A99B7A4C	15/05/2021	72.00	C00933	17/09/2021	125
D00155	17/09/2021	77,246.33	DB9F1213- 842D-4CD6- 85A3- D8B58EF21C4C	07/05/2021	1,135.95	C00933	17/09/2021	133
D00155	17/09/2021	77,246.33	0766E590- 8467-413C- 9961- 6612E77694D0	21/05/2021	1,000.27	C00933	17/09/2021	119
D00155	17/09/2021	77,246.33	3F78E902- 19FE-4806- 90D2- 458EB3FD8541	06/05/2021	5,600.75	C00933	17/09/2021	134
D00155	17/09/2021	77,246.33	AFCBFABD- 49FE-454E- 96EC- 46E1BDCC5539	20/05/2021	3,173.75	C00933	17/09/2021	120
D00155	17/09/2021	77,246.33	D37AF0D5- D32E-4CC6- A3E8- 90E18FD67588	20/05/2021	20,024.38	C00933	17/09/2021	120
D00155	17/09/2021	77,246.33	5AEFB2FA- B8BD-11EB- 91AE- 00155D012007	19/05/2021	7,729.43	C00933	17/09/2021	121
D00155	17/09/2021	77,246.33	EAFE7DDA- 4534-48DC- 9D2C- FF9B0C90CD91	17/05/2021	9,120.78	C00933	17/09/2021	123
D00155	17/09/2021	77,246.33	AAA15C7E- 6964-4CC4- A67A- 296CB3E661FF	10/05/2021	16,294.52	C00933	17/09/2021	130
D00155	17/09/2021	77,246.33	6FB03B6F- 9B1B-4FB5- 889B- 5293D1995212	20/05/2021	1,044.00	C00933	17/09/2021	120
D00155	17/09/2021	77,246.33	68DB1D86- 8342-AB4C- 8132- 5B5F08AB40C5	01/05/2021	4,251.69	C00933	17/09/2021	139

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Comprobación de Gastos		Importe Total de la Póliza \$	Datos de Comprobación			Entrega de Recursos		Días de Antelación de la Erogación
Póliza	Fecha		Folio Fiscal	Fecha de CFDI	Importe \$	Póliza	Fecha	
D00155	17/09/2021	77,246.33	E4581026- 0C97-EB48- B515- 40D11F522524	03/05/2021	2,827.78	C00933	17/09/2021	137
D00155	17/09/2021	77,246.33	8252C242- 369A-8646- BA90- 15F81B56BBEE	15/05/2021	275.84	C00933	17/09/2021	125
D00155	17/09/2021	77,246.33	8C1438F2- 631E-694C- 9F77- 8A9A1391455D	15/05/2021	401.56	C00933	17/09/2021	125
D00155	17/09/2021	77,246.33	EAD2686D- 5DD3-4AEB- 910C- BEDB25ED9BCA	10/05/2021	322.09	C00933	17/09/2021	130
D00155	17/09/2021	77,246.33	DB8455EF- 65E8-D940- B7E8- 04E5AC16C648	28/05/2021	3,971.54	C00933	17/09/2021	112
					181,246.46			

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que «*El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR*», así como de las cláusulas primera y segunda del «*Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)*»; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b) y d) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A, fracción VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; apartado 5. Lineamientos, fracción II Gastos a Comprobar, numerales 1 y 2 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 13, 14, incisos D) y F), 15, inciso d), 20, 23 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$176,103.79 (ciento setenta y seis mil ciento tres pesos 79/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico

del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 17 de enero de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 18 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; suplente de la presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de noviembre de 2021; asistente de la dirección general de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 14 de junio de 2021; gerente de ventas y promoción de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador de relaciones públicas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; gerente de relaciones públicas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Se indica al área correspondiente para que proporcione la documentación comprobatoria.

Numeral 2.

Informo que se anexaron complementos de pago de la póliza D00155 (C00933) (sic).

Numeral 3.

Referente al punto anterior se informa que ya fue solicitada la documentación que justifique las erogaciones.

Numeral 4.

Cabe mencionar que en las pólizas mencionadas en el punto anterior los conceptos que se indican en las cartas de instrucción son reembolso de gastos, por tal motivo la antelación en las fechas de facturas, ya que los gastos que se realizaron fueron necesarios.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del numeral 2, se tiene por comprobado el importe de \$11,051.01 (once mil cincuenta y un pesos 01/100 moneda nacional), derivado de que se remitieron los Recibos Electrónicos de Pago (REP) vigentes correspondientes a los siguientes CFDI de la póliza D00155:

CFDI COMPROBADOS POR REMISIÓN DE RECIBOS ELECTRÓNICOS DE PAGO (REP)						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	68DB1D86-8342-AB4C-8132-5B5F08AB40C5	01/05/2021	4,251.69	
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	E4581026-0C97-EB48-B515-40D11F522524	03/05/2021	2,827.78	
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	DB8455EF-65E8-D940-B7E8-04E5AC16C648	28/05/2021	3,971.54	
Total					11,051.01	

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa, solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022 y documentación remitida con Oficio No. 369 Bis/2022 del 21 de noviembre de 2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-973/2022.

No obstante, prosiguen las irregularidades que se señalan en los numerales siguientes, así como lo observado por un importe de \$165,052.78 (ciento sesenta y cinco mil cincuenta y dos pesos 78/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se describe a continuación:

Del numeral 1, subsiste el importe de \$17,411.60 (diecisiete mil cuatrocientos once pesos 60/100 moneda nacional), puesto que no se presentó evidencia documental que compruebe y justifique las erogaciones realizadas con la póliza E00170.

Del numeral 2, persiste lo observado por un importe de \$677.40 (seiscientos setenta y siete pesos 40/100 moneda nacional), ya que no se remitieron los Recibos Electrónicos de Pago (REP) que complementen los CFDI señalados en la siguiente tabla:

CFDI DE LOS QUE NO SE REMITIÓ RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO (REP)						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	8252C242-369A-8646-BA90-15F81B56BBEE	15/05/2021	275.84	
D00155 (C00933)	17/09/2021	77,246.33	8C1438F2-631E-694C-9F77-8A9A1391455D	15/05/2021	401.56	
Total					677.40	

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa, solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

Del numeral 3, continúa la irregularidad por la cantidad de \$146,963.78 (ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos 78/100 moneda nacional), debido a que no se envió evidencia documental que justifique los gastos realizados de acuerdo a lo indicado en la tabla presentada en la presente observación.

Del numeral 4, se confirma lo observado, en vista de que los registros contables se afectaron como gastos a comprobar en la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, representando el monto de los derechos a favor del ente público por responsabilidades y gastos a comprobar, conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental en su capítulo III, denominado Plan de Cuentas, cuando las erogaciones correspondían a reembolso de gastos comprobados, como lo señala en su argumento, los cuales constituyen una obligación para el Fideicomiso.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ahora bien, si las erogaciones se consideran como reembolso de gastos y de la verificación al cumplimiento del proceso operativo de asignación de recursos por dicho concepto, se advierte una nueva irregularidad, dado que se incumplió con lo establecido en la circular FPT/003/2018 de fecha 10 de enero del 2018, la cual fue remitida como normativa para la reposición de gastos, puesto que se estipula que «...cualquier documentación comprobatoria que se presente para trámite de reposición de gastos... no será aceptada si se encuentra en los siguientes supuestos... b) En el caso de reposición de gastos cuando exceda de 30 días naturales posteriores a la emisión de la misma»; por tanto, la documentación no debió ser aceptada, esto de acuerdo a la fecha plasmada en las solicitudes de recursos CI-AHMBB/346/21 de fecha 04 de agosto de 2021 para la póliza D00147 y CI-AHMBB/309/21 de fecha 15 de julio de 2021 para la póliza D00155.

Aunado a lo anterior, el registro contable debió de realizarse tal como se contabilizó en las demás operaciones indicadas como reposiciones de gastos, dejando constancia en la cuenta «*otras cuentas por pagar a corto plazo*» que, según el referido capítulo del Manual de Contabilidad Gubernamental, representa el monto de los adeudos del ente que deberá pagar en un plazo menor o igual a 12 meses.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AF.21.EE.23

De la revisión a las pólizas que conforman la muestra de auditoría respecto a la cuenta contable «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», se detectaron las siguientes inconsistencias:

1. Se observa la falta de comprobación y justificación por un importe de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que la siguiente póliza se remitió sin documentación anexa que soporte y ampare las erogaciones efectuadas, como se detalla a continuación:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA			
Póliza	Fecha	Importe \$	Irregularidad
*C01154	31/12/2021	25,000.00	Se proporcionó únicamente la impresión de la carátula de la póliza del SAACG.Net, sin los CFDI de las comprobaciones y documentación que ampare la justificación.

FUENTE: Póliza solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022.

*La póliza en la que se otorgó el recurso es la C01006 del 01 de diciembre de 2021.

2. Se detectó la falta de comprobación en las erogaciones registradas en la póliza D00187 del día 23 de diciembre de 2021, por un importe de \$1,397.00 (mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se integró en dos ocasiones el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para respaldar las operaciones realizadas, como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CFDI DUPLICADO AL INTEGRARSE DOS OCASIONES EN LA MISMA PÓLIZA

Póliza	Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Comprobación		
				Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
*D00187	23/12/2021	75,896.77	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	80C58AA0-9027-44B8-930F-53B05CE64BB2	18/11/2021	1,397.00
*D00187	23/12/2021	75,896.77	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	80C58AA0-9027-44B8-930F-53B05CE64BB2	18/11/2021	0.00
Total						1,397.00

FUENTE: Póliza y su documentación anexa, solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022.

*La póliza con la que se entregó el recurso es C00984 del 16/11/2021 por un importe de \$105,436.00.

- De la siguiente póliza, se observa que se anexó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un importe de \$522.00 (quinientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional) con método de pago PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), omitiendo adjuntar el Recibo Electrónico de Pago (REP), por lo que se advierte que no cuenta con la totalidad de la documentación comprobatoria, toda vez que la información sugiere que el pago no ha sido recibido por el proveedor.

CFDI SIN RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO

Número	Póliza Fecha	Importe Total \$	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
*D00316	31/12/2021	24,813.93	E801F8D8-FFAF-4D52-B4CE-FE5B813E6809	20/12/2021	522.00

FUENTE: Póliza con su documentación anexa, solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022.

*La póliza de pago con la que se entregó el recurso es C01030 del 14 de diciembre de 2021.

- Se observa la falta de justificación por un importe de \$8,188.18 (ocho mil ciento ochenta y ocho pesos 18/100 moneda nacional), toda vez que en las siguientes pólizas no se integra documentación que soporte y ampare los registros contables por los que se efectuaron erogaciones durante el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a lo que se describe en la columna de irregularidad de la tabla:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Número	Póliza		Partida Afectada	CFDI		Importe \$	Irregularidad
	Fecha	Importe \$		Folio Fiscal	Fecha		
D00316	31/12/2021	24,813.93	26101.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	32B51159-95C0-4DB5-A3E7-9A2742266362	29/11/2021	1,379.40	No anexan evidencia de la capacitación de SECTUR, tampoco la invitación o solicitud de asistencia remitida a la A... d... B... d... B..., por la que se requirió la carga de combustible.
D00316	31/12/2021	24,813.93	26101.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	932B97C3-3F98-45CA-B712-4FCFAD4D1A95	29/11/2021	1,241.52	No anexan evidencia de la capacitación de SECTUR, tampoco la invitación o solicitud de asistencia remitida a la A... d... B... d... B..., por la que se requirió la carga de combustible
D00316	31/12/2021	24,813.93	26101.- Combustibles,	D4693EBA-066D-4571-A795-	09/12/2021	919.60	No anexan evidencia del recorrido realizado por Nuevo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI					
Número	Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
			Lubricantes y Aditivos	69BCFE9D540C			Vallarta y Punta de Mita por el que se requirió la recarga de combustible, tampoco el objetivo de su realización.
D00316	31/12/2021	24,813.93	26101.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	E18CCB9C-A00E-4A0F-A197-A5B6E040237C	10/12/2021	129.00	No anexan evidencia del recorrido por el que se requirió la recarga de combustible, tampoco del acuerdo por el que la A... d... B... d... B... se obligó a recoger a la directora del festival de las letras en el Aeropuerto de Puerto Vallarta y dirigirla a la Preparatoria #10 de la UAN, ubicada en Valle de Banderas para la entrega de libros del programa Federal 21.
D00316	31/12/2021	24,813.93	26101.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	846B7DFA-7546-421F-B920-EDB8AB177F99	10/12/2021	734.66	No anexan evidencia del recorrido por el que se requirió la recarga de combustible, tampoco del acuerdo por el que la A... d... B... d... B... se obligó a recoger a la directora del festival de las letras en el Aeropuerto de Puerto Vallarta y dirigirla a la Preparatoria #10 de la UAN, ubicada en Valle de Banderas para la entrega de libros del programa Federal 21.
D00316	31/12/2021	24,813.93	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	A698BA0B-9D33-4247-A8E9-C447CA73378C	24/11/2021	1,113.60	No se adjunta evidencia ni nombre del evento para el que se requirieron las placas de aluminio para los trofeos.
D00316	31/12/2021	24,813.93	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	D035A333-BEFE-4AA2-BC4D-B29D5A9B0760	10/12/2021	452.40	No se adjunta evidencia ni nombre del evento para el que se requirieron las placas de aluminio para los trofeos.
D00324	31/12/2021	3,998.61	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	D7A56BDD-DD80-4E31-AD8A-9CE42331F388	10/12/2021	75.00	No se anexa evidencia del trabajo realizado, tampoco de la necesidad de realizar mantenimiento en el Muelle de Matanchén.
D00324	31/12/2021	3,998.61	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	74970867-0B74-4547-8904-78430C46B2C0	09/12/2021	304.00	No se anexa evidencia del trabajo realizado, tampoco de la necesidad de realizar mantenimiento en el Muelle de Matanchén.
D00324	31/12/2021	3,998.61	29202.-Material menor de Ferretería para uso en Edificios	AAA158D2-8C35-4FBF-B39B-71637A341976	08/12/2021	100.00	No se anexa evidencia del trabajo realizado, tampoco de la necesidad de realizar mantenimiento en el Muelle de Matanchén.
D00324	31/12/2021	3,998.61	39901.-Servicios de Alimentación	E9FFF250-C7E8-4B57-AA8-5A8858A5BB54	08/12/2021	613.00	No se anexa evidencia del trabajo realizado, tampoco de la necesidad de realizar mantenimiento en el Muelle de Matanchén.
D00324	31/12/2021	3,998.61	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	E40E358C-9650-473B-B620-8D51A96F7B35	26/11/2021	563.00	En la hoja anexa titulada «justificación de factura», se menciona gira en San Blas, sin embargo, las casetas corresponden a la autopista Tepic-Guadalajara.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI				
Número	Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00324	31/12/2021	3,998.61	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	6EB0983E-F2BF-4336-A972-1B125AB2B2BA	26/11/2021	563.00	En la hoja anexa titulada «justificación de factura», se menciona gira en San Blas, sin embargo, las casetas corresponden a la autopista Tepic-Guadalajara.
Total						8,188.18	

FUENTE: Pólizas y su documentación anexa, solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

- De la revisión a la documentación anexa a la póliza D00325 de fecha 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$14,942.18 (catorce mil novecientos cuarenta y dos pesos 18/100 moneda nacional), recursos otorgados mediante carta de instrucción FPT-999/2021 como Gastos de Oficina de Promoción Turística; se observa que no fueron ejercidos en las partidas señaladas dentro de la carta en mención, en relación a lo que se señala a continuación:

GASTOS EJECUTADOS EN PARTIDAS NO AUTORIZADAS					
Partidas e Importes Autorizados en FPT-999/2021		Partidas No Autorizadas que se Afectaron Contablemente			
Partida	Importe \$	Partida Afectada	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
31901.-Servicios Integrales de Telecomunicación	2,000.00	36301.-Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	9C31A04F-2F65-41E5-83B4-6D3905DA66C0	17/12/2021	12,242.18
39901.-Servicios Integrales de Telecomunicación	4,000.00	38201.-Gastos de Orden Social y Cultural	64A77645-65E0-4860-BEDC-B6257EFC6909	29/11/2021	2,700.00
21106.-Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas	3,000.00				
21102.-Artículos y Material de Oficina	2,500.00				
26101.-Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,500.00				
Total	15,000.00				14,942.18

FUENTE: Póliza con su documentación anexa, solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022.

- Respecto al otorgamiento de recursos como gastos a comprobar, registrados en la cuenta «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo»; se advierte que las erogaciones realizadas incumplen con lo estipulado en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, toda vez que se ejercieron con antelación a la recepción del recurso, por lo que se advierte que es un reembolso de gastos y no un otorgamiento de recursos bajo el supuesto de «Gastos a Comprobar», como se muestra enseguida:

FACTURAS PAGADAS CON ANTELACIÓN A LA RECEPCIÓN DEL RECURSO									
Comprobación de Gastos		Importe Total de la Póliza \$	Datos de Comprobación				Entrega de Recursos		Días de Antelación de la Erogación (Fecha Otorgamiento Recurso menos Docto Comprobatorio)
Póliza	Fecha		Folio Fiscal	Fecha de CFDI	Fecha de Ticket	Importe \$	Póliza	Fecha	
D00187	23/12/2021	75,896.77	890F53FF-39BF-4BDE-95BB-DC8C37BF7B33	24/11/2021	12/11/2021	1,900.03	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	729000F0-C1BB-4C62-A2E9-A08563CE2838	24/11/2021	12/11/2021	1,280.10	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	4FC0078B-D9D0-4664-95F4-D310980A273F	19/11/2021	13/11/2021	1,753.28	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	2B2BD60E-7B34-4770-	19/11/2021	13/11/2021	1,450.43	C00984	16/11/2021	3

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Comprobación de Gastos		Importe Total de la Póliza \$	Datos de Comprobación			Entrega de Recursos			Días de Antelación de la Erogación (Fecha Otorgamiento Recurso menos Docto Comprobatorio)
Póliza	Fecha		Folio Fiscal	Fecha de CFDI	Fecha de Ticket	Importe \$	Póliza	Fecha	
			9D69-0EB5E3F890C0						
D00187	23/12/2021	75,896.77	98598688-1E93-4048-8F64-49D5FE130FF3	19/11/2021	14/11/2021	1,000.00	C00984	16/11/2021	2
D00187	23/12/2021	75,896.77	F268F787-F123-4F80-8442-EA4ABA6445D5	23/11/2021	15/11/2021	1,300.00	C00984	16/11/2021	1
D00187	23/12/2021	75,896.77	06869393-1D0C-41D1-BDAE-4B92C1A15CE9	16/11/2021	12/11/2021	203.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	F4565449-342B-4C82-BAE1-A33FDF203EB7	16/11/2021	12/11/2021	273.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	5CFECB31-214D-4DA7-981E-C49FB876C3E5	16/11/2021	12/11/2021	301.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	DCF1FB70-86A3-40C6-B649-5B69F3D7A627	16/11/2021	12/11/2021	116.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	B1A92B33-0183-4F11-AAB1-16D5E76FDC11	16/11/2021	12/11/2021	92.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	8BA854E2-332D-4C30-A00C-C3A65E2B75DD	16/11/2021	12/11/2021	353.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	A4075FE9-6E73-46A3-A0D8-FDF5309D6C8E	16/11/2021	12/11/2021	195.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	8A4F0980-4F8D-4200-9CBE-1436BE5E12DB	16/11/2021	12/11/2021	371.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	8DF5B378-E7CC-47A0-9A58-EB14BC2BC9E4	16/11/2021	12/11/2021	302.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	47B7AF2F-78DC-4123-9E21-BAF0934E1D99	19/11/2021	12/11/2021	112.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	4977C6F8-E4D1-4358-B569-FB7E56CE5391	19/11/2021	12/11/2021	112.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	B872765A-9BA4-4C31-AD1E-30189CBD85AC	18/11/2021	12/11/2021	495.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	0443FBB4-7F23-48BD-BF89-940B7027D5E7	16/11/2021	12/11/2021	260.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	AD2F365C-2DF7-4655-B3EE-589D0A872D22	18/11/2021	12/11/2021	158.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	E5E8B72D-0442-4CD4-8E59-469088F7227C	16/11/2021	12/11/2021	71.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	89C7A971-D509-4F29-99AD-225F6EE2F812	18/11/2021	13/11/2021	152.00	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	74149D95-7BA4-46AD-BC42-59744A3C7CE4	18/11/2021	13/11/2021	296.00	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	3C63CC4D-938D-465B-A53D-30797714D1C0	18/11/2021	13/11/2021	272.00	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	60E009B4-4DD5-4CD7-9129-A029597BAAB0	18/11/2021	13/11/2021	37.00	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	18F160CE-411C-4C8C-9028-868FA69C1406	18/11/2021	13/11/2021	162.00	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	CC44FA58-8156-49A3-AE5C-58E4EDF89A34	19/11/2021	13/11/2021	154.00	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	AA3078C6-0DBB-413F-9634-364D8D5BA9C3	18/11/2021	13/11/2021	126.00	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	616E6CB7-AC27-4939-BF5C-B8428BB04004	18/11/2021	13/11/2021	195.00	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	2B6529E2-A221-417C-83D8-042E3CCE887C	19/11/2021	13/11/2021	199.00	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	B7BC83D8-1016-4E08-A16B-6B7590F6AAAF	16/11/2021	15/11/2021	1,294.00	C00984	16/11/2021	1
D00187	23/12/2021	75,896.77	F9811264-0262-487F-B9CC-53186911D0DA	24/11/2021	12/11/2021	21.00	C00984	16/11/2021	4

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Comprobación de Gastos		Importe Total de la Póliza \$	Datos de Comprobación				Entrega de Recursos		Días de Antelación de la Erogación (Fecha Otorgamiento Recurso menos Docto Comprobatorio)
Póliza	Fecha		Folio Fiscal	Fecha de CFDI	Fecha de Ticket	Importe \$	Póliza	Fecha	
D00187	23/12/2021	75,896.77	22C61449-D2C8-48BE-A256-D227948EB166	13/11/2021	13/11/2021	813.00	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	56329F95-3F9F-4301-8B4F-46A4CB0CC61E	25/11/2021	12/11/2021	105.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	AC5A54F4-C554-41A7-826D-523C48EEC01F	20/11/2021	12/11/2021	214.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	9D6F1FE0-1FE4-442D-B703-F832F2CEA784	25/11/2021	13/11/2021	136.98	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	63DDE796-CB76-49C9-BA2C-2E5ADF0ED66A	14/11/2021	14/11/2021	302.00	C00984	16/11/2021	2
D00187	23/12/2021	75,896.77	971F5D77-C954-4218-95F4-5D099DBFE0ED	14/11/2021	14/11/2021	151.00	C00984	16/11/2021	2
D00187	23/12/2021	75,896.77	A094754C-5C4C-4617-BD43-1CEEBCD49E63	14/11/2021	14/11/2021	1,143.01	C00984	16/11/2021	2
D00187	23/12/2021	75,896.77	E5CDB8E3-E5A9-4086-91AF-8E81B46BFC75	15/11/2021	15/11/2021	160.00	C00984	16/11/2021	1
D00187	23/12/2021	75,896.77	47535CF7-D254-4BF1-B12F-764CBAA58384	15/11/2021	15/11/2021	195.00	C00984	16/11/2021	1
D00187	23/12/2021	75,896.77	EEDA07B6-6E51-4D50-A922-FA8F146E7146	15/11/2021	15/11/2021	610.00	C00984	16/11/2021	1
D00187	23/12/2021	75,896.77	2FF2C1A7-DA1E-4ABB-8E41-6E902B61252D	15/11/2021	15/11/2021	1,080.00	C00984	16/11/2021	1
D00187	23/12/2021	75,896.77	60ADE97D-009E-4A90-9541-B72FCFA669B5	12/11/2021	-	518.39	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	2C2C587F-285A-4A67-B017-627A2507BC81	13/11/2021	-	141.07	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	79C6CAF6-9BE1-40F2-AA46-1E9F7EEE27F1	19/11/2021	14/11/2021	1,084.50	C00984	16/11/2021	2
D00187	23/12/2021	75,896.77	72686BA7-D755-4BAE-97E8-751B09315CD5	19/11/2021	14/11/2021	622.01	C00984	16/11/2021	2
D00187	23/12/2021	75,896.77	C1F6B547-068F-4CBA-8065-262B135E2196	14/11/2021	14/11/2021	240.00	C00984	16/11/2021	2
D00187	23/12/2021	75,896.77	207B04E9-7D03-40BD-8E75-F9FD27A5D75D	14/11/2021	14/11/2021	66.00	C00984	16/11/2021	2
D00187	23/12/2021	75,896.77	F1CA755B-466E-45D6-9507-3D8F597BC061	19/11/2021	14/11/2021	289.80	C00984	16/11/2021	2
D00187	23/12/2021	75,896.77	3CBCFD95-6BF9-47A9-8553-1DB429F650EB	13/11/2021	-	63.00	C00984	16/11/2021	3
D00187	23/12/2021	75,896.77	45CB2562-3ED1-4811-88EA-2CF44C78804D	24/11/2021	14/11/2021	236.00	C00984	16/11/2021	2
D00187	23/12/2021	75,896.77	55AAFE83-246D-43F9-911A-58E0D0900A62	30/11/2021	14/11/2021	413.99	C00984	16/11/2021	2
D00187	23/12/2021	75,896.77	85663714-F88C-4067-9BDA-9C93C1ECA7BA	22/11/2021	15/11/2021	88.00	C00984	16/11/2021	1
D00187	23/12/2021	75,896.77	0A66E62F-1899-4509-B777-794BC222626E	15/11/2021	15/11/2021	36.00	C00984	16/11/2021	1
D00187	23/12/2021	75,896.77	857578F4-B5C5-4FA7-9DB3-7579E1A5450D	26/11/2021	15/11/2021	472.00	C00984	16/11/2021	1
D00187	23/12/2021	75,896.77	093E4EF5-8B5E-48F0-A19C-FB5A0B3249DE	17/11/2021	12/11/2021	163.00	C00984	16/11/2021	4
D00187	23/12/2021	75,896.77	F2BB5380-0E63-48D3-85EE-BA8ECA109FBB	17/11/2021	13/11/2021	348.00	C00984	16/11/2021	3
D00316	31/12/2021	24,813.93	587B6FCF-4DB7-0445-91F2-486339FDEF2B	07/12/2021	-	5,137.20	C01030	14/12/2021	7
D00316	31/12/2021	24,813.93	6F6E84B1-D599-4E51-ADB7-BFFD05EFEC59	06/12/2021	-	1,994.63	C01030	14/12/2021	8
D00316	31/12/2021	24,813.93	CA06CBBA-C9E7-445D-90BD-6976F49F6A08	06/12/2021	-	279.45	C01030	14/12/2021	8
D00316	31/12/2021	24,813.93	32B51159-95C0-4DB5-	29/11/2021	-	1,379.40	C01030	14/12/2021	15

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Comprobación de Gastos		Importe Total de la Póliza \$	Datos de Comprobación				Entrega de Recursos		Días de Antelación de la Erogación (Fecha Otorgamiento Recurso menos Docto Comprobatorio)
Póliza	Fecha		Folio Fiscal	Fecha de CFDI	Fecha de Ticket	Importe \$	Póliza	Fecha	
D00316	31/12/2021	24,813.93	A3E7-9A2742266362 932B97C3-3F98-45CA-B712-4FCFAD4D1A95	29/11/2021	-	1,241.52	C01030	14/12/2021	15
D00316	31/12/2021	24,813.93	67E2357C-C5F4-49E1-B714-846CD30FDA75	24/11/2021	-	500.00	C01030	14/12/2021	20
D00316	31/12/2021	24,813.93	9F6EB4B6-2C8B-4EA4-A1E4-B6CB1D69F2B5	09/12/2021	-	1,200.16	C01030	14/12/2021	5
D00316	31/12/2021	24,813.93	D4693EBA-066D-4571-A795-69BCFE9D540C	09/12/2021	-	919.60	C01030	14/12/2021	5
D00316	31/12/2021	24,813.93	E18CCB9C-A00E-4A0F-A197-A5B6E040237C	10/12/2021	-	129.00	C01030	14/12/2021	4
D00316	31/12/2021	24,813.93	846B7DFA-7546-421F-B920-EDB8AB177F99	10/12/2021	-	734.66	C01030	14/12/2021	4
D00316	31/12/2021	24,813.93	7BBEA8C7-5777-11EC-901C-00155D012007	07/12/2021	-	7,728.21	C01030	14/12/2021	7
D00316	31/12/2021	24,813.93	E9DAC522-D051-4A5D-B15F-A3570D0F25B6	26/11/2021	-	649.60	C01030	14/12/2021	18
D00316	31/12/2021	24,813.93	A698BA0B-9D33-4247-A8E9-C447CA73378C	24/11/2021	-	1,113.60	C01030	14/12/2021	20
D00316	31/12/2021	24,813.93	D035A333-BEFE-4AA2-BC4D-B29D5A9B0760	10/12/2021	-	452.40	C01030	14/12/2021	4
D00320	31/12/2021	11,317.19	576E1343-4B3D-485B-A365-BEF1ED19C87B	05/12/2021	-	500.00	C01029	14/12/2021	9
D00320	31/12/2021	11,317.19	7FFB8263-B6ED-43A8-97AC-547EA9E3D56C	12/12/2021	-	77.00	C01029	14/12/2021	2
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	05/12/2021	-	780.98	C01029	14/12/2021	9
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	10/12/2021	-	780.98	C01029	14/12/2021	4
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	10/12/2021	-	605.15	C01029	14/12/2021	4
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	08/12/2021	-	104.87	C01029	14/12/2021	6
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	09/12/2021	-	104.87	C01029	14/12/2021	5
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	08/12/2021	-	357.02	C01029	14/12/2021	6
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	07/12/2021	-	541.11	C01029	14/12/2021	7
D00320	31/12/2021	11,317.19	4AAF9B94-8F55-4097-96C0-5F3FBA556D75	12/12/2021	-	465.00	C01029	14/12/2021	2
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	08/12/2021	-	992.96	C01029	14/12/2021	6
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	07/12/2021	-	411.69	C01029	14/12/2021	7
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	06/12/2021	-	279.96	C01029	14/12/2021	8
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	05/12/2021	-	959.49	C01029	14/12/2021	9
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	06/12/2021	-	173.82	C01029	14/12/2021	8
D00320	31/12/2021	11,317.19	7F2C3803-1222-4D46-8B4E-24A21FA975B1	12/12/2021	-	455.00	C01029	14/12/2021	2
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	10/12/2021	-	299.90	C01029	14/12/2021	4
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	10/12/2021	-	459.89	C01029	14/12/2021	4
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	07/12/2021	-	201.72	C01029	14/12/2021	7
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	06/12/2021	-	189.44	C01029	14/12/2021	8
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	06/12/2021	-	200.82	C01029	14/12/2021	8
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	06/12/2021	-	144.15	C01029	14/12/2021	8
D00320	31/12/2021	11,317.19	Extranjera	07/12/2021	-	2,231.37	C01029	14/12/2021	7
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	05/12/2021	-	1,917.30	C01041	14/12/2021	9
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	05/12/2021	-	511.28	C01041	14/12/2021	9
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	06/12/2021	-	309.48	C01041	14/12/2021	8
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	07/12/2021	-	2,120.47	C01041	14/12/2021	7
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	07/12/2021	-	1,099.46	C01041	14/12/2021	7
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	07/12/2021	-	348.60	C01041	14/12/2021	7

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Comprobación de Gastos		Importe Total de la Póliza \$	Datos de Comprobación				Entrega de Recursos		Días de Antelación de la Erogación (Fecha Otorgamiento Recurso menos Docto Comprobatorio)
Póliza	Fecha		Folio Fiscal	Fecha de CFDI	Fecha de Ticket	Importe \$	Póliza	Fecha	
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	07/12/2021	-	514.00	C01041	14/12/2021	7
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	08/12/2021	-	337.45	C01041	14/12/2021	6
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	08/12/2021	-	84.36	C01041	14/12/2021	6
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	08/12/2021	-	917.44	C01041	14/12/2021	6
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	09/12/2021	-	83.73	C01041	14/12/2021	5
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	10/12/2021	-	562.00	C01041	14/12/2021	4
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	10/12/2021	-	241.46	C01041	14/12/2021	4
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	10/12/2021	-	84.13	C01041	14/12/2021	4
D00321	31/12/2021	11,318.27	Extranjera	10/12/2021	-	328.11	C01041	14/12/2021	4
D00321	31/12/2021	11,318.27	F3D14487-3798-48FA-980C-E451BEDFAE55	13/12/2021	-	315.00	C01041	14/12/2021	1
D00321	31/12/2021	11,318.27	14EFD6C-F550-4DD4-8E85-8FA19CA25308	13/12/2021	-	464.00	C01041	14/12/2021	1
D00321	31/12/2021	11,318.27	3704CA81-E857-4A38-9D4E-301118BD8DED	13/12/2021	-	265.00	C01041	14/12/2021	1
D00321	31/12/2021	11,318.27	B8DBD7CC-2AE0-48F1-890A-11E2DEB60560	13/12/2021	-	315.00	C01041	14/12/2021	1
D00324	31/12/2021	3,998.61	671E6E84-7DA4-4806-9775-591CD8F7A178	12/11/2021	-	740.01	C00967	16/11/2021	4
D00325	31/12/2021	14,942.18	64A77645-65E0-4860-BEDC-B6257EFC6909	29/11/2021	-	2,700.00	C01007	01/12/2021	2
D00326	31/12/2021	14,993.84	4242F763-79A0-42C6-9C2C-6D555F03236D	30/11/2021	-	523.00	C01009	01/12/2021	1
D00326	31/12/2021	14,993.84	AAA1E509-3411-4371-B398-64A88F4CDA19	26/11/2021	-	1,327.03	C01009	01/12/2021	5
D00326	31/12/2021	14,993.84	D181FC6B-A957-46E7-B096-720472FE5B91	24/11/2021	-	25.00	C01009	01/12/2021	7
D00326	31/12/2021	14,993.84	90665037-95EA-4BD5-8281-F037DAFAEB0E	23/11/2021	-	25.00	C01009	01/12/2021	8
D00326	31/12/2021	14,993.84	9E6FAC96-9286-41DD-85FA-EC20C0C92301	24/11/2021	-	152.00	C01009	01/12/2021	7
D00326	31/12/2021	14,993.84	E43F02DC-3F85-481B-9EB3-BA2DFE94CA21	23/11/2021	-	294.00	C01009	01/12/2021	8
D00326	31/12/2021	14,993.84	FDC1B07B-3660-4094-8847-FA62230323C9	25/11/2021	-	120.00	C01009	01/12/2021	6
D00326	31/12/2021	14,993.84	093F04A8-1B0E-4F8D-B601-9310AF1331BE	25/11/2021	-	76.00	C01009	01/12/2021	6
D00326	31/12/2021	14,993.84	B539E0C9-ECC7-4A2B-8607-D46F587FC2A3	26/11/2021	-	1,694.00	C01009	01/12/2021	5
D00326	31/12/2021	14,993.84	A6B67751-C1E8-40D9-8A65-20D5E90C5768	26/11/2021	-	730.80	C01009	01/12/2021	5
D00326	31/12/2021	14,993.84	0B1AD148-AB73-41A8-840B-665A86A834E0	30/11/2021	-	158.00	C01009	01/12/2021	1
Total						78,857.32			

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

- De la revisión a la póliza D00187 del día 23 de diciembre del 2021 y a la verificación de la realización del evento a través de fuentes abiertas, respecto de la comisión a los funcionarios V... J... R... M... y A... G... H... A... en la fecha 18 de noviembre de 2021; se detectan inconsistencias entre lo descrito en el oficio de comisión y la documentación comprobatoria, toda vez que se realizaron erogaciones en fechas anteriores y posteriores a la correspondiente, donde no se tenía autorización para efectuar gastos; aunado a lo anterior, el medio de traslado no coincide con el establecido en los mencionados oficios,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

puesto que se ordena trasladarse vía aérea y se trasladaron vía terrestre, como se muestra a continuación:

CFDI QUE NO COINCIDEN CON OFICIO DE COMISIÓN		
Folio Fiscal	Fecha de CFDI	Fecha de ticket
890F53FF-39BF-4BDE-95BB-DC8C37BF7B33	24/11/2021	12/11/2021
729000F0-C1BB-4C62-A2E9-A08563CE2838	24/11/2021	12/11/2021
4FC0078B-D9D0-4664-95F4-D310980A273F	19/11/2021	13/11/2021
2B2BD60E-7B34-4770-9D69-0EB5E3F890C0	19/11/2021	13/11/2021
98598688-1E93-4048-8F64-49D5FE130FF3	19/11/2021	14/11/2021
F268F787-F123-4F80-8442-EA4ABA6445D5	23/11/2021	15/11/2021
3EF87447-27AA-4E43-A685-30A3B106A1C0	24/11/2021	16/11/2021
B75544B5-8D0F-4585-A7D9-9FB8A8717346	23/11/2021	18/11/2021
A3AA5C89-F062-45FE-976A-769511D48E99	24/11/2021	20/11/2021
FF9FE62C-C6C2-4B3A-98F2-F1625F8799F1	24/11/2021	20/11/2021
8154A67C-A72C-4203-AB00-308A69721E2D	24/11/2021	21/11/2021
ED446102-0969-470B-A36A-000557BE1F7E	21/11/2021	21/11/2021
42DD7EFE-6BAA-4A45-8DEE-ACB0DAD10E6A	21/11/2021	21/11/2021
06869393-1D0C-41D1-BDAE-4B92C1A15CE9	16/11/2021	12/11/2021
F4565449-342B-4C82-BAE1-A33FDF203EB7	16/11/2021	12/11/2021
5CFECB31-214D-4DA7-981E-C49FB876C3E5	16/11/2021	12/11/2021
DCF1FB70-86A3-40C6-B649-5B69F3D7A627	16/11/2021	12/11/2021
B1A92B33-0183-4F11-AAB1-16D5E76FDC11	16/11/2021	12/11/2021
8BA854E2-332D-4C30-A00C-C3A65E2B75DD	16/11/2021	12/11/2021
A4075FE9-6E73-46A3-A0D8-FDF5309D6C8E	16/11/2021	12/11/2021
8A4F0980-4F8D-4200-9CBE-1436BE5E12DB	16/11/2021	12/11/2021
8DF5B378-E7CC-47A0-9A58-EB14BC2BC9E4	16/11/2021	12/11/2021
47B7AF2F-78DC-4123-9E21-BAF0934E1D99	19/11/2021	12/11/2021
4977C6F8-E4D1-4358-B569-FB7E56CE5391	19/11/2021	12/11/2021
B872765A-9BA4-4C31-AD1E-30189CBD85AC	18/11/2021	12/11/2021
0443FBB4-7F23-48BD-BF89-940B7027D5E7	16/11/2021	12/11/2021
AD2F365C-2DF7-4655-B3EE-589D0A872D22	18/11/2021	12/11/2021
E5E8B72D-0442-4CD4-8E59-469088F7227C	16/11/2021	12/11/2021
89C7A971-D509-4F29-99AD-225F6EE2F812	18/11/2021	13/11/2021
74149D95-7BA4-46AD-BC42-59744A3C7CE4	18/11/2021	13/11/2021
3C63CC4D-938D-465B-A53D-30797714D1C0	18/11/2021	13/11/2021
60E009B4-4DD5-4CD7-9129-A029597BAAB0	18/11/2021	13/11/2021
18F160CE-411C-4C8C-9028-868FA69C1406	18/11/2021	13/11/2021
CC44FA58-8156-49A3-AE5C-58E4EDF89A34	19/11/2021	13/11/2021
AA3078C6-0DBB-413F-9634-364D8D5BA9C3	18/11/2021	13/11/2021
616E6CB7-AC27-4939-BF5C-B8428BB04004	18/11/2021	13/11/2021
2B6529E2-A221-417C-83D8-042E3CCE887C	19/11/2021	13/11/2021
363FAC09-EE6B-41A3-987E-B02116075BA2	22/11/2021	21/11/2021
FC7EB81B-6800-483D-91A3-0283DE66CF40	23/11/2021	21/11/2021
B61CE154-D34A-4E6B-869D-0686C68AA71A	23/11/2021	21/11/2021
2963F6F8-AB05-498A-B967-4C5A18F6A7DE	23/11/2021	21/11/2021
E8639904-7AF4-4737-9520-07DF7FEE267B	23/11/2021	21/11/2021
835F1A63-501C-4A08-8E26-B66C905A74E0	22/11/2021	21/11/2021
29973F3C-1014-45B2-86D0-E75E2892B2DB	22/11/2021	21/11/2021
E056B45D-9E9B-42CF-86D7-2D0A4D682D34	22/11/2021	21/11/2021
988283B7-DBD9-4DD0-A94C-375BF482D200	23/11/2021	21/11/2021
EAD33124-427C-4BD8-A96B-9CBFA91E6130	23/11/2021	21/11/2021
9D532926-B0F6-4BFB-9CDA-B787A4146762	24/11/2021	21/11/2021
D27B671C-5438-498D-B89D-4687DE6F66E6	24/11/2021	21/11/2021
D4229391-1B15-418B-9367-4F20CB95FFDD	22/11/2021	21/11/2021
6311C0D0-1AFF-4348-9F01-4064916608C9	22/11/2021	21/11/2021

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Folio Fiscal	Fecha de CFDI	Fecha de ticket
F5BB760D-FEB6-48B3-AE4B-51D163E4D666	22/11/2021	21/11/2021
D3C5CC19-1172-4213-A530-CC39262EC7D0	23/11/2021	20/11/2021
113DEA1E-915A-43C0-BF7F-EF3DA9A91652	23/11/2021	20/11/2021
C5B95C22-F89D-404E-9AFF-D0D179D2AB9A	23/11/2021	20/11/2021
22B01CD8-A983-4289-BEA5-A10CB25E1CC0	23/11/2021	20/11/2021
60579ED2-B94E-4D24-821A-619F0E6AC735	23/11/2021	20/11/2021
651ADE34-D3B9-4D5F-8FE7-CFE2C8414D5A	23/11/2021	20/11/2021
47398D40-B4A0-4AAE-AE16-32E56CCD5DF7	23/11/2021	20/11/2021
D97268D4-E2E2-457A-B893-E2FC398300EA	23/11/2021	20/11/2021
F7C27B19-4CE4-4337-A842-9D63567CC42D	23/11/2021	20/11/2021
7FE83085-CE1E-403D-BB05-CB2371DCE03F	22/11/2021	21/11/2021
AA207FD4-FB42-44BD-A28E-41AAB7C6FF0F	22/11/2021	21/11/2021
B7BC83D8-1016-4E08-A16B-6B7590F6AAAF	16/11/2021	15/11/2021
F9811264-0262-487F-B9CC-53186911D0DA	24/11/2021	12/11/2021
22C61449-D2C8-48BE-A256-D227948EB166	13/11/2021	13/11/2021
56329F95-3F9F-4301-8B4F-46A4CB0CC61E	25/11/2021	12/11/2021
AC5A54F4-C554-41A7-826D-523C48EEC01F	20/11/2021	12/11/2021
9D6F1FE0-1FE4-442D-B703-F832F2CEA784	25/11/2021	13/11/2021
63DDE796-CB76-49C9-BA2C-2E5ADF0ED66A	14/11/2021	14/11/2021
971F5D77-C954-4218-95F4-5D099DBFE0ED	14/11/2021	14/11/2021
A094754C-5C4C-4617-BD43-1CEEBCD49E63	14/11/2021	14/11/2021
E5CDB8E3-E5A9-4086-91AF-8E81B46BFC75	15/11/2021	15/11/2021
47535CF7-D254-4BF1-B12F-764CBAA58384	15/11/2021	15/11/2021
EEDA07B6-6E51-4D50-A922-FA8F146E7146	15/11/2021	15/11/2021
30E83BB0-25D8-4E2C-999F-7AB4B7EC01BB	25/11/2021	20/11/2021
AB8765D6-654F-4E5D-A2CE-BE7FA7C4AF31	20/11/2021	20/11/2021
EE87188D-B5C4-4687-A2FF-E0BD243E8DD6	21/11/2021	21/11/2021
09D7A7ED-78FA-4017-9A42-88128B6DCFF6	25/11/2021	21/11/2021
3D30DAC0-FEB1-4BF1-80D8-4DF7364A2F0B	21/11/2021	21/11/2021
BB413A98-4B25-11EC-8D5A-00155D014009	21/11/2021	21/11/2021
D2BA1687-6150-485B-8B1D-32058618958C	22/11/2021	22/11/2021
65EF0907-D9BF-44DC-A5C9-0B8760EEC636	21/11/2021	21/11/2021

FUENTE: Póliza y su documentación anexa, solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida mediante oficio FPT-132/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A, fracción VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; apartado 5. Lineamientos, fracción II Gastos a Comprobar, numerales 1 y 2 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 13, 14, incisos D) y F), 15, inciso d), 20, 23 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$50,049.36 (cincuenta mil cuarenta y nueve pesos 36/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de economía e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría particular y suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del órgano interno de control y representante de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; gerente de grupos y eventos de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; gerente de ventas y promoción de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; gerente de relaciones públicas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador de relaciones públicas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador de marketing y redes sociales de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 16 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Se anexa documentación comprobatoria correspondiente a la póliza C01154.

Numeral 2.

Cabe indicar que un (sic) su momento no se detectó la duplicidad de dicha factura que se menciona en el trámite anterior, por lo que se procederá a solicitar el reintegro correspondiente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Numeral 3.

Informe que estamos a la espera de que nos hagan llegar el complemento de pago de la póliza D00316 que se solicitó a la zona de Bahía de Banderas.

Numeral 4.

Hago de su conocimiento que se solicitaron a las áreas correspondientes las evidencias de los tramites (sic) que detalla con anterioridad.

Numeral 5.

Respecto al punto 5 cabe mencionar que se está trabajando con las áreas correspondientes para que se indiquen las partidas específicas en los tramites (sic) de gastos a comprobar, debido a que normalmente se pueden generar otros gastos necesarios de las comisiones asignadas.

Numeral 6.

Hago de su conocimiento que en las cartas de instrucción correspondientes a las pólizas D00187, D00316, D00321, D00326, D00324 y D00325 se indicó erróneamente que correspondía a un (sic) gastos a comprobar, por lo que el concepto corresponde a reembolso de gastos.

Numeral 7.

Hago de su conocimiento que el punto 7 corresponde a un reembolso de gastos.

Se anexa:

Pólizas objeto de la observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que subsisten las irregularidades que se señalan en los numerales siguientes, así como lo observado por un importe de \$52,486.21 (cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 21/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se describe en los numerales siguientes:

Del numeral 1, la observación persiste, toda vez que la información enviada por el ente correspondiente a la póliza C01154, fue remitida en impresión o copia simple, por lo que la documentación presentada carece de valor probatorio.

Aunado a lo anterior, de la revisión a la documentación mencionada, se detecta la falta de justificación aun cuando esta fuera remitida con valor probatorio, derivado de que no se anexa evidencia que ampare las siguientes erogaciones, por un importe de \$25,251.75 (veinticinco mil doscientos cincuenta y un pesos 75/100 moneda nacional), de acuerdo a las irregularidades en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) enlistados a continuación:

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS							
Póliza	Importe \$	Partida Afectada	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
*C01154	27,436.85	38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	PETE7404166E7	AAA11EEF-C042- 4F68-B151- FF05FF4F6680	02/12/2021	224.99	No se anexa oficio de comisión ni evidencia de la reunión de trabajo con el promotor turístico, así como el motivo del pago de alimentos.
		38201.- Gastos de	CAG110830A23	9C11A871-BD6A- 4E35-AC7A-	03/12/2021	294.00	No se anexa oficio de comisión ni evidencia de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Importe \$	Partida Afectada	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
		Orden Social y Cultural		F85EA7A5701E			reunión de trabajo en Jala por el que se realizó el pago de casetas.
		51503.- Equipo de Computación	ODM950324V2A	583DCF99-9036-3145-9671-EEC91B8DC9B0	04/12/2021	1,699.00	No se anexa requisición o documento en el que se solicite la compra, responsable del equipo y documento que acredite la entrega del mouse.
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	PIGP8209034Y6	95216387-6A95-4E3B-B33A-FD3C55FA7235	13/12/2021	1,740.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite su participación y función en el Consejo Consultivo Municipal de Turismo en el Municipio de Compostela, comisión por la que se pagaron alimentos y firma de los beneficiarios.
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	BVI100310M94	4EC311E8-EC6D-4738-A468-030456AB3759	16/12/2021	1,716.00	No se anexa evidencia y firmas de quienes recibieron los alimentos y de los trabajos realizados.
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	CTS160504QL3	391B33D1-2F2A-4F70-B561-151D3171906D	20/12/2021	76.00	No se anexa oficio de comisión ni documento que acredite el trabajo realizado por el que se pagaron los peajes. Aunado a lo anterior, se advierte que el documento que se anexa como justificación de la factura, describe la comisión como gira de trabajo en Bahía de Banderas, sin embargo, los peajes corresponden a las casetas del tramo Tepic- San Blas, Nayarit.
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	CCA030306LA6	8AC13B85-7223-4D09-8C17-1CB6B358B229	20/12/2021	25.00	No se anexa oficio de comisión ni documento que acredite el trabajo realizado por el que se pagaron los peajes. Aunado a lo anterior, se advierte que el documento que se anexa como justificación de la factura, describe la comisión como gira de trabajo en Bahía de Banderas, sin embargo, los peajes corresponden a las casetas del tramo Trapichillo, Nayarit.
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	MAVC910828PD5	B02848E0-B9B8-4166-A558-403A88434E86	20/12/2021	863.30	No se anexa evidencia o documento que acredite los trabajos realizados en la gira de trabajo en Bahía de Banderas.
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	MAVC910828PD5	72442588-C860-4D03-8C1C-BF72F3093F0D	20/12/2021	190.00	No se anexa evidencia o documento que acredite los trabajos realizados en la gira de trabajo en Bahía de Banderas.
		38201.-	CTS160504QL3	D11AEF36-1C3D-	22/12/2021	152.00	No se anexa oficio de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Importe \$	Partida Afectada	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
		Gastos de Orden Social y Cultural		450D-AA83-AA9D7E660555			comisión ni evidencia de la reunión de trabajo con el Presidente Municipal de San Blas.
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	CCA030306LA6	8AC6B942-A351-42BF-B7D6-ADF0A73A5D80	22/12/2021	50.00	No se anexa oficio de comisión ni evidencia de la reunión de trabajo con el Presidente Municipal de San Blas.
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	CCA030306LA6	C4FC9D8D-7589-4B6C-BD7F-F1BDECE651AB	23/12/2021	50.00	No se anexa oficio de comisión ni evidencia de la reunión de trabajo con el Presidente Municipal de San Blas.
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	CTS160504QL3	16941E4F-697B-48E6-9553-1493AA3954B6	24/12/2021	152.00	No se anexa oficio de comisión ni evidencia de la reunión de trabajo con el Presidente Municipal de San Blas.
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	AORR711026E56	2060F138-6D92-4653-9F4E-0AD413FDB1CD	28/12/2021	2,482.40	No se anexa evidencia de la entrega de los obsequios a autoridades de la Secretaría de Turismo Federal.
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	PIGP8209034Y6	30FC437C-CEF6-4094-90B9-5D64674AA549	29/12/2021	1,865.00	No se anexa oficio de comisión, evidencia de los trabajos realizados, resultados alcanzados así como las personas que vienen a visitar y promover según la justificación de la factura.
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	GOC9303301F4	A902B413-ABAE-48E0-878D-C0BD66439F9A	30/12/2021	671.70	No se anexa oficio de comisión, así como evidencia realizada en Bahía de Bandejas.
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	PSA161117K35	8F307E29-6241-4FC2-9B97-22E51045C569	30/12/2021	4,300.00	No se enlista quienes fueron los beneficiarios del paseo a las Islas Marietas, firma o evidencia de la recepción y resultados alcanzados
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	PSA161117K35	FA7F7F68-F7F0-42F6-AB51-87D99B176701	30/12/2021	4,200.36	No se enlista quienes fueron los beneficiarios del paseo a las Islas Marietas, firma o evidencia de la recepción y resultados alcanzados
		38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	APV07062684A	453FA593-433E-4CAC-A078-D0E2A25D7918	30/12/2021	4,500.00	No se anexa evidencia de la visita, los beneficiarios de la visita al club de playa M... del hotel M... D..., asunto y resultados alcanzados
Total						25,251.75	

FUENTE: Póliza con documentación anexa remitida mediante oficio No.369 Bis/2022, en respuesta al oficio ASEN/AS-973/2022.
*La póliza en la que se otorgó el recurso es la C01006 del 01 de diciembre de 2021, solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022 y remitida con oficio FPT-132/2022.

Cabe señalar que en el Informe Individual Preliminar, se había considerado el importe observado de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a la documentación de la entrega del recurso remitida por el ente fiscalizado en la fase de revisión de la auditoría, sin embargo, la póliza y la documentación de la comprobación del recurso remitidas en la fase de solventación, se encuentran suscritas por una cantidad mayor, toda vez que se

comprobaron además del recurso asignado como gastos a comprobar, un importe de \$2,436.85 (dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 85/100 moneda nacional), por lo que se realizó una reposición de gastos comprobados, de acuerdo a lo reflejado en el estado de cuenta bancario del mes de enero de 2022 correspondiente a la cuenta ...8157; por lo tanto, el importe observado aumenta a la cantidad de \$27,436.85 (veintisiete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 85/100 moneda nacional).

Del numeral 2, se confirma lo observado de acuerdo al argumento remitido por el ente, en el cual reconoce que «...un (sic) su momento no se detectó la duplicidad de dicha factura... por lo que se procederá a solicitar el reintegro correspondiente», sin que sea posible identificar a que erogación ampara el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) duplicado, así como tampoco se acredita la realización del reintegro por el pago no comprobado de la cantidad de \$1,397.00 (mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 3, persiste lo observado, toda vez que no se ha remitido el Recibo Electrónico de Pago (REP) relacionado al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo que compruebe la erogación por el importe de \$522.00 (quinientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 4, la observación se confirma por la cantidad de \$8,188.18 (ocho mil ciento ochenta y ocho pesos 18/100 moneda nacional), toda vez que no se remitió evidencia documental para justificar las erogaciones descritas.

Del numeral 5, no se remitieron documentos o evidencia que desvirtúe la discrepancia entre las partidas en las que se ejecutó el gasto y las autorizadas como se describió, por lo que subsiste el importe de \$14,942.18 (catorce mil novecientos cuarenta y dos pesos 18/100 moneda nacional).

Así mismo, en relación a lo pronunciado en sus argumentos, el ente señala que se está trabajando en la implementación de directrices en cuanto a la especificación de partidas que se generen de otros gastos necesarios por las comisiones asignadas, por lo que se corrobora lo observado.

Del numeral 6, persiste la observación, toda vez que, respecto de las pólizas D00187, D00316, D00321, D00324, D00325 y D00326, el ente denota un error al indicar que las erogaciones en mención se tratan de reembolsos de gastos y no de gastos a comprobar.

Así mismo, se señala que de la póliza D00320, no se remitieron argumentos ni documentación al respecto, por lo que subsiste lo observado.

Del numeral 7, se continúa sin acreditar las irregularidades, toda vez que no se remiten argumentos y documentación acerca de las inconsistencias en los oficios de comisión, motivo de la observación. Es necesario mencionar que, aunque la observación no consiste en ello, se señala que el trámite de la póliza en mención no coincide con un reembolso de gastos como se argumenta.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

Del análisis de la cuenta contable «1111-01 Fondo Revolvente», registros contables y de la revisión a la documentación que ampara el fondo revolvente, se detectan las irregularidades siguientes por un importe de \$9,959.41 (nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 41/100 moneda nacional):

1. De la póliza C00125, se observa que se anexaron facturas con datos fiscales forma de pago 99 (Por Definir) y método de pago PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), omitiendo adjuntar el Recibo Electrónico de Pago (REP), por lo que se advierte que no cuentan con la totalidad de la documentación comprobatoria, toda vez que la información presentada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) sugiere que el pago no ha sido recibido por el proveedor; lo anterior por un importe de \$4,839.39 (cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos 39/100 moneda nacional).

CFDI SIN RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO					
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
C00125	30/03/2021	19,932.64	1C49002A-C7C5-4920-83F2-AE8F3122E922	19/02/2021	2,256.66
C00125	30/03/2021	19,932.64	B650981D-6EB9-4924-B987-242FE9A0D22B	19/02/2021	1,284.75
C00125	30/03/2021	19,932.64	112EE83C-1EFB-4865-9DA0-4CF9E877380C	27/02/2021	648.99
C00125	30/03/2021	19,932.64	0EBA72CD-C95D-4313-AB25-BAB6BD0AF0F8	27/02/2021	648.99
Total					4,839.39

FUENTE: Póliza con su documentación anexa requerida mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022; remitida con oficio FPT-132/2022.

2. Se advierte que en la siguiente póliza se realizaron erogaciones en las que se detecta la falta de justificación, toda vez que no se presenta evidencia que acredite las operaciones realizadas en los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de \$5,120.02 (cinco mil ciento veinte pesos 02/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS							
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
C00125	30/03/2021	19,932.64	26101.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	BF711CD4-39E0-4BA1- 9306-C2C74E4E24FC	11/02/2021	900.02	El oficio de comisión tiene como fecha de ejecución de la actividad el día 15 de enero del 2021, por lo que difiere con la fecha de la recarga de combustible, la cual se realizó el día 11 de febrero del 2021.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI					
Número	Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
C00125	30/03/2021	19,932.64	35301.-Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	34E9EDA9-8967-4C4E-8354-D8E0485BE984	09/03/2021	2,800.00	No se adjunta información de la condición del equipo de cómputo al que se le realizó el mantenimiento, tampoco las características que permitan la identificación del mismo. El importe total del CFDI es de \$1,944.00, de los que se observa un importe de \$1,420.00 derivado de que el oficio de comisión para traslado a la ciudad de Guadalajara, Jalisco tiene como fecha de ejecución de la actividad el día 15 de enero del 2021, la cual difiere con la fecha de los tickets de peaje que corresponden al día 09 de febrero del 2021; aunado a lo anterior, no se anexan oficios de comisión, tickets de peaje o documentación que acredite la totalidad del importe facturado.
C00125	30/03/2021	19,932.64	37901.-Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	A4B994C8-3233-43F1-904E-6F57BEFCBD77	12/02/2021	1,420.00	
Total						5,120.02	

FUENTE: Póliza con su documentación anexa, solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que «*El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR*», así como de las cláusulas primera y segunda del «*Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)*»; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A, fracción VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; apartado 5. Lineamientos, fracción I. Fondo Revolvente, numeral 10 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control de las Dependencias y Entidades

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 13, 14, incisos D) y F), 15, inciso d), 20 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,959.41 (nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 41/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 17 de enero de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 18 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; suplente de la presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit..

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Del punto anterior informo que la facturas (sic) si (sic) fueron efectivamente pagadas, se omitió anexar el complemento de pago. Así mismo indico a las áreas correspondientes para completar el trámite.

Numeral 2.

Respecto al punto 2 se asignó al área correspondiente para que verifique el trámite la (sic) póliza C00125.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remitió evidencia documental y con los argumentos pronunciados no se aclaran las irregularidades señaladas en la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23

Del análisis de la cuenta contable «1111-01 Fondo revolving», registros contables y de la revisión a la documentación que ampara el fondo revolving, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se detectó la falta de comprobación en las erogaciones registradas en las siguientes pólizas por un importe de \$217.00 (doscientos diecisiete pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se integró el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en las pólizas C01079 y C01155, como se detalla a continuación:

PÓLIZAS CON CFDI DUPLICADO						
Número	Póliza Fecha	Importe\$	Folio Fiscal	CFDI	Fecha	Importe \$
C01079	23/12/2021	14,966.41	2B2D1C06-370B-42A8-818B-8A41CDCA0D90		13/12/21	217.00
C01155	31/12/2021	15,033.59	2B2D1C06-370B-42A8-818B-8A41CDCA0D90		13/12/21	0.00
Total						217.00

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa, solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022; proporcionadas con oficio FPT-132/2022.

2. De las siguientes pólizas, se observa que se anexaron facturas con datos fiscales forma de pago 99 (Por Definir) y método de pago PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), omitiendo adjuntar el Recibo Electrónico de Pago (REP), por lo que se advierte que no cuentan con la totalidad de la documentación comprobatoria, toda vez que la información presente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) sugiere que el pago no ha sido recibido por el proveedor; lo anterior por el importe de \$11,126.70 (once mil ciento veintiséis pesos 70/100 moneda nacional).

CFDI SIN RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO						
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	CFDI	Fecha	Importe \$
C01079	23/12/2021	14,966.41	A2CF70AB-5FC2-4510-8950-E5824B8E70E9		22/10/2021	3,619.47
C01079	23/12/2021	14,966.41	CDA13B51-09D1-4E7F-B987-449501FEB9B4		22/10/2021	3,633.38
C01155	31/12/2021	15,342.18	08484879-E1BE-4721-A445-4FE4C2B96349		22/12/2021	1,633.98
C01155	31/12/2021	15,342.18	B00D8D3D-1DBE-4EA1-8E9F-C75927FE70A5		22/12/2021	2,239.87
Total						11,126.70

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa requeridas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022; remitidas con oficio FPT-132/2022.

3. Se advierte que en las siguientes pólizas se realizaron erogaciones en las que se detecta la falta de justificación, toda vez que no se presenta evidencia que acredite las operaciones señaladas en los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de \$8,481.26 (ocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos 26/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS

Póliza		CFDI					
Número	Fecha	Importe \$	Partida Afectada	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
C01079	23/12/2021	14,966.41	37501.-Viáticos en el país	2016285B- OCD7-264E- 97B2- 29A5F8F322BE	13/11/2021	990.00	No se especifica la comisión o el trabajo desarrollado, no se presenta nombre y firma del personal a quien se le otorgaron los alimentos.
C01079	23/12/2021	14,966.41	22105.-Productos Diversos para Alimentación de Personas	475931CE- 1ED4-40D4- 8ED6- 6054CD7D1E1B	12/10/2021	413.00	No se presenta nombre y firma del personal a quien se le otorgaron los alimentos.
C01079	23/12/2021	14,966.41	22105.-Productos Diversos para Alimentación de Personas	D8667FB4- 4B56-4ACC- 9382- B1C932876478	12/10/2021	99.00	No se presenta nombre y firma del personal a quien se le otorgaron los alimentos.
C01155	31/12/2021	15,342.18	22105.-Productos Diversos para Alimentación de Personas	EDF71C32- FA95-48FA- 88DA- 5000D0C610CC	16/12/2021	228.00	No se presenta nombre y firma del personal a quien se le otorgaron los alimentos.
C01155	31/12/2021	15,342.18	22105.-Productos Diversos para Alimentación de Personas	CADB1902- F3BF-4105- 8589- 3FFBE17BB10F	16/12/2021	1,344.00	No se presenta nombre y firma del personal a quien se le otorgaron los alimentos.
C01155	31/12/2021	15,342.18	37901.-Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	20EA5800- 8689-443F- BE1C- 47F20A442E5E	16/11/2021	25.00	El oficio de comisión anexo no está formalizado con la firma del director general, aunado a esto la fecha de la comisión para el día 16 de diciembre del 2021 difiere con la fecha del ticket de peaje que corresponde al 13 de noviembre del 2021.
C01155	31/12/2021	15,342.18	37901.-Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	F6DF3F9F- 1A81-4E94- 9150- 0E4EAEA78C2A	16/11/2021	76.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite la necesidad de traslado por la que se pagaron los peajes.
C01155	31/12/2021	15,342.18	37901.-Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	16ECEFA2- 3DAE-466E- 9A97- F424AD137F7F	17/12/2021	50.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite la necesidad de traslado por la que se pagaron los peajes.
C01155	31/12/2021	15,342.18	37901.-Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	F9C21BF3- DC55-4582- 82BD- 42D2C77B489A	17/12/2021	152.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite la necesidad de traslado por la que se pagaron los peajes.
C01155	31/12/2021	15,342.18	37901.-Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	5141B554- A822-4543- BB1F- EE11C98D67E8	18/12/2021	1,126.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite la necesidad de traslado por la que se pagaron los peajes.
C01155	31/12/2021	15,342.18	22105.-Productos Diversos para Alimentación de Personas	3321F8F6- 360C-46F8- BFF2- C2EBFB4D1E8A	18/12/2021	259.00	No se presenta nombre y firma del personal a quien se le otorgaron los alimentos.
C01155	31/12/2021	15,342.18	22105.-Productos Diversos para Alimentación de Personas	6A75A2EA- 490F-4301- BC77- 625D592EC804	20/12/2021	522.00	No se presenta nombre y firma del personal a quien se le otorgaron los alimentos.
C01155	31/12/2021	15,342.18	22105.-Productos Diversos para Alimentación de Personas	3BBF3654- EF56-4A04- B1AE- 282D1A51ED87	21/12/2021	326.00	No se presenta nombre y firma del personal a quien se le otorgaron los alimentos.
C01155	31/12/2021	15,342.18	22105.-Productos Diversos para Alimentación de Personas	55D43D7E- B17F-493B- 80E2- D0346D75676B	22/12/2021	800.00	No se adjunta bitácora de combustible o documento que contenga nombre y firma del responsable del mismo,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe \$	Partida Afectada	Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
Número	Fecha				Fecha	Importe \$	
C01155	31/12/2021	15,342.18	26101.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	A8AC9AF9-C161-47A6-B6E4-F0FDF7A58373	23/12/2021	1,400.26	descripción de la comisión y características del vehículo al que se le cargó el combustible. No se adjunta bitácora de combustible o documento que contenga nombre y firma del responsable del mismo, descripción de la comisión y características del vehículo al que se le cargó el combustible.
C01155	31/12/2021	15,342.18	22105.-Productos Diversos para Alimentación de Personas	1600D08C-487D-4EB1-864C-7F18B5BBB8DB	29/12/2021	192.00	No se presenta nombre y firma del personal a quien se le otorgaron los alimentos.
C01155	31/12/2021	15,342.18	37901.-Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	F74DB73A-59B1-4A8D-AC5F-89A1F445D485	29/12/2021	152.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite la necesidad de traslado por la que se pagaron los peajes.
C01155	31/12/2021	15,342.18	37901.-Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	A75398E8-74CF-4BFF-9E80-57654EBF4A4E	29/12/2021	158.00	No se anexa oficio de comisión o documento que acredite la necesidad de traslado por la que se pagaron los peajes.
C01155	31/12/2021	15,342.18	22105.-Productos Diversos para Alimentación de Personas	470CEA1F-9ACA-4169-BF82-AA318FE104DB	29/12/2021	169.00	No se presenta nombre y firma del personal a quien se le otorgaron los alimentos.
Total						8,481.26	

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa, solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132/2022.

4. De la revisión a la documentación anexa a la póliza C01079 de fecha 23 de diciembre de 2021; se detectó la existencia de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a una fecha anterior a la apertura del fondo revolvente asignado al director general del FIPROTUR, como se describe a continuación:

FACTURAS CON FECHA ANTERIOR A LA APERTURA DEL FONDO REVOLVENTE									
Póliza de Comprobación de Gastos	Fecha	Importe Total de la Póliza \$	Folio Fiscal	Fecha de CFDI	Importe \$	Póliza de Apertura	Fecha	Importe Total de la Póliza \$	Días de Antelación a la Recepción del Recurso
C01079	23/12/2021	14,966.41	3F86F652-B781-4963-B1E3-8192F5D308B4	20/09/2021	150.00	E00231	22/11/2021	20,000.00	63
C01079	23/12/2021	14,966.41	63973946-F2A0-413A-8BB0-8A04194D4D01	23/09/2021	120.00	E00231	22/11/2021	20,000.00	60
C01079	23/12/2021	14,966.41	96053998-1AB0-4562-A54B-CD0B3E12724A	15/11/2021	506.00	E00231	22/11/2021	20,000.00	7
C01079	23/12/2021	14,966.41	FE13F225-6E91-4189-B20E-	06/11/2021	250.15	E00231	22/11/2021	20,000.00	16

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza de Comprobación de Gastos	Fecha	Importe Total de la Póliza \$	Folio Fiscal	Fecha de CFDI	Importe \$	Póliza de Apertura	Fecha	Importe Total de la Póliza \$	Días de Antelación a la Recepción del Recurso
			73C46589AE3D						
C01079	23/12/2021	14,966.41	2016285B-0CD7-264E-97B2-29A5F8F322BE	13/11/2021	990.00	E00231	22/11/2021	20,000.00	9
C01079	23/12/2021	14,966.41	B66D9F83-C342-4D80-B4C4-EAFE9179A295	04/11/2021	96.86	E00231	22/11/2021	20,000.00	18
C01079	23/12/2021	14,966.41	A2CF70AB-5FC2-4510-8950-E5824B8E70E9	22/10/2021	3,619.47	E00231	22/11/2021	20,000.00	31
C01079	23/12/2021	14,966.41	CDA13B51-09D1-4E7F-B987-449501FEB9B4	22/10/2021	3,633.38	E00231	22/11/2021	20,000.00	31
C01079	23/12/2021	14,966.41	475931CE-1ED4-40D4-8ED6-6054CD7D1E1B	12/10/2021	413.00	E00231	22/11/2021	20,000.00	41
C01079	23/12/2021	14,966.41	37A1D3E0-19C9-4985-9D2D-404D2BE1C9A5	11/10/2021	150.00	E00231	22/11/2021	20,000.00	42
C01079	23/12/2021	14,966.41	AAA1F000-B525-4832-A966-1DB882F6D304	11/10/2021	545.20	E00231	22/11/2021	20,000.00	42
C01079	23/12/2021	14,966.41	D8667FB4-4B56-4ACC-9382-B1C932876478	12/10/2021	99.00	E00231	22/11/2021	20,000.00	41
C01079	23/12/2021	14,966.41	92334EB6-8567-45F8-8281-E1FB82A3CA5B	07/10/2021	152.00	E00231	22/11/2021	20,000.00	46
C01079	23/12/2021	14,966.41	14F6E221-25B2-4141-B51A-D0C11234EDB5	07/10/2021	50.00	E00231	22/11/2021	20,000.00	46
C01079	23/12/2021	14,966.41	89E45B74-FE74-4AD7-AD8A-FD9303A9CA20	08/10/2021	84.11	E00231	22/11/2021	20,000.00	45
C01079	23/12/2021	14,966.41	67C1A9B3-B1FF-403D-B10F-4A45E3C1CCDF	08/10/2021	670.02	E00231	22/11/2021	20,000.00	45
Total					11,529.19	Total			

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa requeridas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022; remitidas con oficio FPT-132/2022.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Aunado a esto, cabe puntualizar que respecto de las erogaciones según Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de fecha 20 y 23 de septiembre de 2021 señalados en el cuadro que antecede, el puesto de Director General se encontraba vacante, lo que confirma la apertura posterior del fondo.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A, fracción VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; apartado 5. Lineamientos, fracción I. Fondo Revolvente, numerales 1 y 10, inciso D de los Lineamientos para el Ejercicio y Control de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 13, 14, incisos D) y F), 15, inciso d), 20 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,824.96 (diecinueve mil ochocientos veinticuatro pesos 96/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de economía e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría particular y suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del órgano interno de control y representante de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 11

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Se informa que se turna al área correspondiente para su verificación.

Numeral 2.

Hago mención que del punto anterior ya se solicitaron los complementos de pago a las áreas correspondientes.

Numeral 3.

Hago de su conocimiento que del punto anterior se solicitaron las evidencias correspondientes a cada uno de los tramite (sic) que menciona.

Numeral 4.

Cabe mencionar que los gastos que se mencionaron con antelación se incluyeron en el fondo revolvente lo que fue incorrecto. Se omitió hacer una carta de instrucción por concepto reembolso de gastos.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

De los numerales 1, 2 y 3, se omitió anexar evidencia documental y con los argumentos no se aclaran las irregularidades señaladas en dichos numerales de la presente observación.

Respecto al numeral 4, se confirma lo observado de acuerdo a lo argumentado por el ente en cuanto a los gastos descritos, ya que reconoce que el incluirlos en el fondo revolvente, fue incorrecto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

De la revisión a las siguientes pólizas, se advierten las irregularidades que se describen a continuación:

1. Respecto de las pólizas C00376 y C00423; se observa que se realizan erogaciones en las que se paga únicamente una parte del adeudo total, es decir, se maneja como anticipo sin que se registre contablemente como tal, ya que afectan directamente al gasto registrando un

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

importe menor al que representa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se integra y, posteriormente, se realiza la otra póliza con el importe restante anexando el mismo comprobante; así mismo, se advierte que no se realiza documento que establezca las especificaciones de lo requerido, obligaciones, periodicidad, costos, entre otros; adicional a esto, se detecta que se paga primero el finiquito del 60% y posteriormente el anticipo por el 40%, de acuerdo a lo que se señala en la tabla siguiente:

PÓLIZA OTORGADA COMO ANTICIPO SIN REGISTRARLO COMO TAL Y PAGO ERRÓNEO DE FINIQUITO ANTES QUE DEL ANTICIPO								
Póliza	Fecha	Importe \$	Porcentaje Pagado	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Concepto	Importe \$
C00376	31/05/2021	111,360.00	60%	20/04/2021	CTR170822GM5	95C7F495- 1AAA-4FFD- 832C- 9B1A72F232AB	60% finiquito por 5,000 cubrebocas	185,600.00
C00423	09/06/2021	74,240.00	40%	20/04/2021	CTR170822GM5	95C7F495- 1AAA-4FFD- 832C- 9B1A72F232AB	40% anticipo por 5,000 cubrebocas	185,600.00
Total		185,600.00						

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitidas con FPT-190/2022.

- Respecto de las siguientes pólizas; se observa que se realizan erogaciones en las que se paga únicamente una parte del adeudo total, es decir, se maneja como anticipo sin que se registre contablemente como tal, ya que afectan directamente al gasto registrando un importe menor al que representa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se integra y, posteriormente, se realiza la otra póliza con el importe restante anexando el mismo comprobante; así mismo, se advierte que no se realiza documento que establezca las especificaciones de lo requerido, obligaciones, periodicidad, costos, entre otros:

PÓLIZAS OTORGADAS COMO ANTICIPO SIN REGISTRARLO COMO TAL						
Número	Fecha	Póliza Importe \$	Concepto	Fecha	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
C00650	06/08/2021	159,152.00	40% Anticipo para elaboración de Maxiletras	30/06/2021	D4D871F6-F848-4ACE-B674-BB165975D58E	397,880.00
P02883	31/12/2021	238,728.00	60% Elaboración de letras gigantes	30/06/2021	D4D871F6-F848-4ACE-B674-BB165975D58E	397,880.00
C00456	23/06/2021	161,889.60	Anticipo del 40% para la impresión y elaboración de 1000 ej.	17/06/2021	18C9D149-DBBF-4CC6-A8E6-4BF5FD0E7AA0	404,724.00
C00806	02/09/2021	242,834.40	60% para la impresión y elaboración de 1000 ejemplares libros	17/06/2021	18C9D149-DBBF-4CC6-A8E6-4BF5FD0E7AA0	404,724.00
Total		802,604.00				

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa requeridas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitidas con oficio FPT-132-2022 y, oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 con respuesta en oficio FPT-190/2022.

- Se observa que se realizan erogaciones en las que se paga únicamente una parte del adeudo total, es decir, se maneja como anticipo según lo señalado en el concepto de la póliza sin que se registre contablemente como tal y, posteriormente, se realizan otros pagos por concepto de estimación; así mismo, se advierte que se rebasa el importe máximo autorizado del 40% que se tiene establecido por concepto de anticipo dentro de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, de acuerdo a lo que se señala en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZA OTORGADA COMO ANTICIPO SIN REGISTRARLO COMO TAL Y OTORGAMIENTO SUPERIOR A LO AUTORIZADO

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
C00604	29/07/2021	Anticipo del 50% para Rehabilitación del Módulo Sanitario	300,801.83	09/07/2021	MOME8 50817T Q4	05C7FDAF-FDFE-4A42-A791-DB18533DA048	300,801.83
*D00317	31/12/2021	Estimación 1C1 rehabilitación de módulo sanitario en embarcadero Mexcaltitán	102,505.02	04/10/2021	MOME8 50817T Q4	8632E6CD-17ED-4225-9594-4E1B4DF656A8	102,505.02
*D00318	31/12/2021	Estimación 2C2 rehabilitación módulo sanitario en embarcadero Mexcaltitán	158,920.83	04/10/2021	MOME8 50817T Q4	8E677659-EE94-4543-9FFF-5BCBEEFF9864	158,920.83
*D00319	31/12/2021	Rehabilitación módulo sanitario en embarcadero Mexcaltitán	33,152.46	04/10/2021	MOME8 50817T Q4	30F57996-A952-4B87-A796-134B2BC88A4C	33,152.46
Total							595,380.14

FUENTE: Pólizas con documentación anexa en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitidas con los oficios FPT-132/2022 y FPT-190/2022, respectivamente.

*Las pólizas con las que se llevó a cabo el pago son E00003, E00004 y E00005, todas del ejercicio 2022, las pólizas de pago se encuentran de acuerdo al orden de las pólizas de diario que se establecen en la tabla, es decir a la D00317 corresponde la E00003 y así sucesivamente.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 42 párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b) y d) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Referente al punto 1 efectivamente se aplicaron los anticipos directamente al gasto ya que es un recurso que se compromete una vez que tenemos la factura lo crea (sic) una confusión por tal motivo se omitió el registro en la cuenta de anticipos. Los tramites (sic) que se generen nuevamente

como anticipos se procederá a registrarlos en la cuenta correspondiente al activo sin que se afecte el gastos (sic) en tanto no sea pagado al 100%. Respecto al pago del 60% que se realizó primeramente es un error que se generó al elaborar la carta de instrucción y pasarla a pago, por lo que lo correcto es que primeramente se haya pagado el 40%.

Numeral 2.

Respecto al punto 2 donde se menciona nuevamente que no se aplicaron contablemente como un anticipo los tramites (sic) antes mencionados, cabe indicar que ya no se pueden reclasificar contablemente debido a que corresponden a un ejercicio cerrado. Los tramites (sic) que se generen nuevamente como anticipos se procederá a registrarlos en la cuenta correspondiente al activo sin que se afecte el gasto en tanto no sea pagado al 100%.

Se anexa el complemento de pago y su respectivo XML, así como testimoniales de la póliza C00456.

Numeral 3.

Se informa que se procederá a revisar cada uno de los trámites que se indican.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos remitidos por el ente se confirma lo observado en los numerales 1, 2 y 3, puesto que mencionan que efectivamente los anticipos fueron registrados directamente en el gasto, ocasionando que los Estados Financieros del ente no reflejen la situación y los derechos reales del Fideicomiso.

Además, del numeral 1, se corrobora que se realizó erróneamente el pago por el equivalente al 60% de la contraprestación antes que el 40% correspondiente al anticipo del servicio, por lo que resulta procedente añadir el artículo 27 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, el cual establece que, tratándose de anticipos, el porcentaje máximo será del 40%.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

Del estudio del activo, del inventario de bienes muebles correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y de las actas de sesiones celebradas por el Comité Técnico; se detectó que los siguientes bienes aprobados para su baja mediante ACUERDO/FPT/ISO/PG/176/26/03/2021 establecido en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del 26 de marzo de 2021, no cuentan con dictamen de afectación; cabe señalar que el Fideicomiso indica «no se cuenta con el dictamen de afectación solicitado referente a los bienes dados de baja, manifestando que en el expediente solo se cuenta con el acta en mención...». Además, se observa que los bienes ya no se encuentran en el inventario, a pesar de no haber registrado contablemente su baja del activo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

BIENES APROBADOS PARA BAJA SIN DICTAMEN DE AFECTACIÓN		
Cuenta Contable	Descripción del Bien	Importe \$
1241-01-01	(2) Libreros con entrepapeños 2.80 X .90	3,600.00
1241-01-06	(1) Sillón giratorio semi-ejecutivo	1,699.70
1241-01-13	(1) Sillón fijo tapiz vinil	650.00
1241-01-14	(1) Mesa multiusos con ruedas	700.00
1241-03-30	(1) Teléfono secretarial plus con CID	549.00
1241-09-03	(1) Máquina de escribir eléctrica Olimpia	1,799.99
	Total	8,998.69

FUENTE: Estado Analítico del Activo, requerido con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022; proporcionado mediante oficio FPT-166/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 27, 28 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.3 Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, párrafo penúltimo y D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles, párrafo último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; apartado B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, numeral 9. Activos Retirados del Uso sin Posibilidad de Utilizarlos de Nueva Cuenta del Acuerdo por el que se emiten Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 18 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; suplente de la presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; directora

de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se procede a revisar cada una de las cuentas contables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con lo argumentado no se desvirtúa y, además, se omitió anexar los dictámenes de afectación correspondientes a los bienes señalados, con los cuales se acredite la aprobación para su baja del inventario.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría y su documentación anexa, así como del Inventario de Bienes Muebles; se detectaron erogaciones por la adquisición de bienes muebles, los cuales no fueron registrados en el inventario en mención proporcionado. Además, no se acredita que la persona usuaria del bien, sea la responsable de la custodia y resguardo de los siguientes bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2021; toda vez que no se incluye documento de recepción o resguardo con las características del bien por parte del personal, por un importe de \$56,537.78 (cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 78/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

BIENES NO INVENTARIADOS							
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Fecha	CFDI Folio Fiscal	Importe	Descripción del Bien Mueble	Importe \$
P00340 (C00136)	31/03/2021	16,857.77	17/03/2021	6A9B79F9-1D13-45B8-8339-59A7094A3B05	16,587.77	(1) laptop Acer A315-56-38TB 15.6 pulgadas, Intel Core i3	16,587.77
P01710 (C00682)	11/08/2021	39,950.01	28/07/2021	763CE095-E09E-4355-B9D9-86DC3693A74F	39,950.01	(1) laptop Apple MacPro Retina 13"	39,950.01
Total							56,537.78

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa, requeridas con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, proporcionadas mediante oficio FPT-132/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que «*El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR*», así como de las cláusulas primera y segunda del «*Contrato de administración de servicios de supervisión y*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, párrafo último, 27, 35, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último y D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 13, de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$56,537.78 (cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 78/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; auxiliar contable de la dirección general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Hago mención que se anexa resguardo firmado del usuario responsable del bien que se menciona en la póliza P00340 (C00136).

Se anexa complemento de pago y su respectivo XML de la póliza C00682.

Así mismo informo que a la fecha no se encuentran actualizados los resguardo (sic) debido a que no se contaba con personal en el área de inventarios y se está trabajando en la actualización de resguardos de cada uno de los usuarios.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, derivado de que el ente remitió un vale de resguardo con folio 00000037 de fecha 30 de junio de 2021, en el que se incluye el bien relacionado a la póliza P00340 (C00136), sin embargo, se presentó en formato de impresión o copia simple, por lo que no constituye una prueba para acreditar la responsabilidad del usuario del bien al no contar con valor probatorio.

En referencia a la ausencia de registro de los bienes, la entidad fiscalizada corrobora lo observado en su argumentación al manifestar que *«a la fecha no se encuentran actualizados los resguardos»*, por lo que la observación prevalece.

Con respecto a la póliza P01710 (C00682), se envió el Recibo Electrónico de Pago (REP) relacionado al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente a la erogación

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

realizada por el bien, sin embargo, no se anexa documentación que aclare la observación realizada por este ente fiscalizador, en relación a su resguardo y registro en inventario.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría y su documentación anexa, así como del Inventario de Bienes Muebles; se detectaron erogaciones por la adquisición de bienes muebles, los cuales no fueron registrados en el inventario en mención proporcionado. Además, no se acredita que la persona usuaria del bien, sea la responsable de la custodia y resguardo de los siguientes bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2021, toda vez que, no se incluye documento de recepción o resguardo con las características del bien por parte del personal, por un importe de \$99,674.02 (noventa y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos 02/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

BIENES NO INVENTARIADOS							
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Fecha	CFDI Folio Fiscal	Importe	Descripción del Bien Mueble	Importe \$
P02839 (*C01138)	28/12/2021	17,775.00	27/12/2021	CCCCB94E-D2D4-4BDC-94AD-59F0DB61A493	17,775.00	(1) laptop marca Huawei Matebook de 516GB	17,775.00
P03067 (*C01157)	28/12/2021	81,899.02	27/12/2021	9B3B20DB-EC8B-4FE1-87D6-F354F4E30476	81,899.02	(4) equipos de laptops Huawei Matebook de 516GB	71,100.02
P03067 (*C01157)	28/12/2021	81,899.02	27/12/2021	9B3B20DB-EC8B-4FE1-87D6-F354F4E30476	81,899.02	(1) proyector portátil LG PH30N 720P 250 Lumes	10,799.00
				Total			99,674.02

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa, requeridas con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, proporcionadas mediante oficio FPT-132/2022.

*La póliza de pago es de fecha 30/12/2021.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que «*El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comite (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR*», así como de las cláusulas primera y segunda del «*Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)*»; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, párrafo último, 27, 35, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; D. Administración de Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último y D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$99,674.02 (noventa y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos 02/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa de control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; auxiliar contable de la dirección general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se informa que se está trabajando en la actualización del inventarios (sic) a partir del segundo semestre del 2021.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con el argumento enviado se confirma la irregularidad, puesto que el ente reconoce no tener su inventario actualizado al encontrarse trabajando en el mismo.

Aunado a lo anterior, se omitió remitir evidencia documental que acredite que la persona usuaria del bien, sea la responsable de la custodia y resguardo de los bienes descritos en la tabla incluida en la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

De la revisión a las cuentas del activo y del pasivo, a los registros contables y a la información proporcionada por el ente fiscalizado, se detectaron las siguientes irregularidades, como se detallan a continuación:

1. De la revisión a la cuenta «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», se advierte la existencia de las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimientos durante el ejercicio fiscal 2021 y presentan saldos de naturaleza contraria:

CUENTAS CONTABLES CON SALDO DE NATURALEZA CONTRARIA

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial \$	Movimientos		Saldo Final \$	Comentario del ente
		Cargos \$	Abonos \$		
1123-01-0024	-12,552.17	0.00	0.00	-12,552.17	«La secretaria de Administración y Finanzas, realizó un depósito duplicado (sic) correspondiente al OFICIO: SAF/SSI/DGI/1154/2017 de fecha del 26 de diciembre del 2017, por el importe mencionado. Se verificará la solución a dicho depósito.»
1123-01-0026	-250.00	0.00	0.00	-250.00	«Se realizará (sic) las gestiones correspondientes a dicho deposito (sic), para determinar lo que generó el saldo a favor y si realmente corresponde.»
1123-01-0031	-20.00	0.00	0.00	-20.00	«Se realizará (sic) las gestiones correspondientes a dicho deposito (sic), para determinar lo que generó el saldo a favor y si realmente corresponde.»
Total				-12,822.17	

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo» e información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022, remitida con oficio FPT-132/2022

2. De la cuenta «2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo»; se detectaron cuentas con saldos contrarios a su naturaleza, como se detalla a continuación:

CUENTAS CONTABLES CON SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA						
Cuenta	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$	Respuesta del ente	Comentario
2112-1-000002	-29,232.00	0.00	0.00	-29,232.00	«Se genera pago duplicado, ya que en su momento se envía para pago el día 12 de enero del 2018, y al no recibir su respectiva confirmación se le notifica al fiduciario (BBVA) su pago y esté (sic) vuelve a generar el pago el día 19 de Enero (sic) del 2018, sin embargo al revisar el estado bancario se percata de dicho (sic) duplicidad en pago. Se anexa oficio solicitando la devolución.»	Observado en ejercicio 2018.
2112-1-000004	-3,570.00	57,120.00	57,120.00	-3,570.00	«Se verificará el estatus de dicho pago, ya que se generó en el 2017.»	Observado en ejercicio 2018.
2112-1-000016	-3,920.80	0.00	0.00	-3,920.80	«Se genera pago duplicado, ya que en su momento se envía para pago el día 25 de Agosto (sic) del 2017, y al no recibir su respectiva (sic) confirmación, se le notifica al fiduciario (BBVA) su pago y esté vuelve a generar el pago el día 28 de Agosto (sic) del 2017, sin embargo (sic) al revisar el estado bancario se percata de dicho (sic) duplicidad en pago. Se anexa oficio solicitando la devolución.»	Observado en ejercicio 2018.
2112-1-000119	-600.00	0.00	0.00	-600.00	«Se generó pago erróneo por \$600.00, al momento de elaborar la carta de instrucción para su pago, debido a que la factura del gasto correspondía a la cantidad de \$47,125.00. Se anexa oficio solicitando la devolución.»	Observado en ejercicio 2018.
2112-1-000666	-11,390.11	0.00	0.00	-11,390.11	«Se genera pago duplicado, ya que en su momento se envía para pago el día 11 de julio del 2018, y al no recibir su respectiva confirmación, se	Observado en ejercicio 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$	Respuesta del ente	Comentario
					<i>le notifica al fiduciario (BBVA) su pago y esté vuelve a generar el pago el día 13 de Julio del 2018, sin embargo (sic) al revisar el estado bancario se percata de dicho (sic) duplicidad de pago. Se anexa oficio solicitando la devolución.»</i>	
Total				-48,712.91		

FUENTE: Estado analítico del pasivo e información enviada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022 remitido con oficio FPT-132/2022.

3. Del análisis de la cuenta «2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo» y a la información remitida por el ente, se detectó que la cuenta «2117-01-03» refleja un saldo contrario a su naturaleza, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUENTAS CONTABLES CON SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA						
Cuenta	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$	Respuesta del ente	Comentario
2117-01-03	0.00	1,302,030.00	1,301,630.01	-399.99	<i>«Se genera pago mayor por concepto de impuesto retenido.»</i>	No se anexa evidencia de realizar acciones para la recuperación del saldo, una declaración complementaria para solucionar el error para convertir la diferencia en saldo a favor.

FUENTE: Estado analítico del pasivo e información enviada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022 remitido con oficio FPT-132/2022.

4. De la revisión a la cuenta «2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo»; se detectó que la siguiente cuenta tiene un saldo contrario a su naturaleza:

CUENTAS CONTABLES CON SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA						
Cuenta	Saldo Inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo Final \$	Respuesta del ente	
2119-10		-127.02	0.00	0.00	-127.02	<i>«Se genera en primer paso una instrucción por concepto de Gasto a Comprobar al solicitante el Lic. E... C... M..., Suplente del presidente del comité técnico (sic) del FIPROTUR y Secretario de Turismo con fecha del día 24/07/2018 e instrucción FPT-918/18, sin embargo al momento de la comprobación el Lic. E... C... ya no fungía como Presidente suplente del Comité del FIPROTUR ni como Secretario y dicha comprobación genero (sic) una reposición de gasto con la instrucción FPT-918/18 BIS, es decir, comprobaron \$127.02 de mas (sic), y dicha comprobación salió a nombre de M.A. A... C... L... G... como nueva presidente del comité técnico (sic) del FIPROTUR y Secretario de Turismo. (Se Anexa Comprobacion (sic)). Se revisa para hacer la reclasificación correspondiente.»</i>

FUENTE: Estado analítico del pasivo e información enviada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022 remitido con oficio FPT-132/2022.

5. De la revisión a lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit, así como a la documentación anexa a las siguientes pólizas; se advierte que las erogaciones fueron

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

registradas erróneamente, toda vez que la documentación comprobatoria no corresponde a la partida en la que fueron registradas, como se describe en la siguiente tabla:

ERRORES EN REGISTRO							
Póliza	Fecha	Concepto de Pago	Partida Afectada	Nombre de la Partida	Partida que Debió Afectarse	Nombre de la Partida	Importe del CFDI \$
C00877	13/09/2021	Renta de vehículos para transportación de personas	38201	Gastos de Orden Social y Cultural	32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	122,960.00
C00878	13/09/2021	Renta de vehículos para transportación de personas	38201	Gastos de Orden Social y Cultural	32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	184,440.00
D00238	30/12/2021	Reparación de control de aire acondicionado (auto)	38201	Gastos de Orden Social y Cultural	35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	1,044.00
D00266	30/12/2021	Memoria USB	35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipos de Cómputo y Tecnología para la Información	51503	Equipo de Computación	350.78
Total							308,794.78

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa, solicitadas con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022; remitidas con oficio FPT-190/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 42 párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b) y d) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; auxiliar contable de la dirección general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Referente al punto anterior se informa que se procederá a revisar cada una de las cuentas contables para proceder a su cancelación o reclasificación.

Numeral 2.

Referente al punto anterior se informa que se procederá a revisar cada una de las cuentas contables para proceder a su cancelación o reclasificación.

Numeral 3.

Referente al punto anterior se informa que se procederá a revisar la cuenta contable para proceder a su cancelación o reclasificación.

Numeral 4.

Referente al punto anterior se informa que se procederá a revisar la cuenta contable para proceder a su cancelación o reclasificación.

Numeral 5.

Se anexa complemento de pago y su respectivo XML de la póliza C00877.

Se informa que ya se está trabajando con el área presupuestal para que mediante carta de instrucción indique las partidas correctas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remitió evidencia documental y con lo argumentado no se desvirtúan las irregularidades indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.21.EE.23

De la revisión y análisis de los procesos administrativos y a la normativa establecida para el desarrollo de las operaciones llevadas a cabo por el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; se detectó lo siguiente:

1. Referente a la normativa autorizada para el manejo y control de los fondos revolventes; se observa que no se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 1, de las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, publicados el 29 de noviembre de 2013, donde se establece que «*las Entidades Paraestatales en un plazo de 30 días naturales posteriores a la emisión de los presentes lineamientos, deberán elaborar y*

presentar para aprobación ante sus respectivos órganos de gobierno, su propio lineamiento con base en los que se emiten en este documento, mismos que deberán ser publicados»; ya que en la información proporcionada por el Fideicomiso, en respuesta a la solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2022 del 25 de abril del 2022, mediante oficio FPT-132/2022 del 09 de mayo de 2022, se remitió la circular FPT/003/2018, con fecha del 10 de enero del 2018; la cual, carece de validez oficial, por lo que no puede considerarse como normativa aplicable al Fideicomiso al no acreditar la aprobación por parte del Comité Técnico. Además, el ente reconoce que «dentro del expediente es con la única información que se encuentra».

2. De la revisión a la normativa aplicada por el Fideicomiso para la ejecución, comprobación y justificación de los gastos efectuados por concepto de la partida «38201 Gastos de Orden Social y Cultural», aplicables durante el ejercicio fiscal 2021, solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022 de fecha 19 de julio de 2022, proporcionada con oficio FPT-236/2022, respecto de la cual, el ente señala que *«se informa que no se cuentan con lineamientos específicos para la ejecución del gasto correspondiente a la partida 38201»*; por lo que se observa que carece de la normativa que le permita tener certeza de los gastos ejecutados para los diferentes eventos por los respectivos conceptos, derivado de que se advierte que en diversas ocasiones, como se refleja en los resultados que anteceden en el presente informe, se afecta a esta partida, cuando la aplicación del gasto según los conceptos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos de diferentes proveedores corresponde a otras, siendo que esta partida refiere a asignaciones destinadas a cubrir Servicios Integrales.
3. De la solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-05/2022 de fecha 19 de julio de 2022, donde se requirió describir y remitir evidencia documental del procedimiento que se lleva a cabo para ejecutar gastos a nombre del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, mediante el uso de tarjetas de crédito, así como el documento donde se autorice el manejo operativo en mención y de la respuesta remitida mediante oficio FPT-236/2022 del 26 de julio de 2022, en el cual se menciona que *«no se cuenta con un procedimiento donde se especifica la autorización mediante gastos con tarjetas de crédito»*; se observa que no se tiene el control adecuado sobre la reposición de los gastos ejecutados a través de tarjetas de crédito propias del ejecutor del gasto, puesto que se carece de normativa autorizada en la que se establezca el procedimiento a seguir en nombre del Fideicomiso.
4. De la revisión a las pólizas con su documentación anexa registradas bajo el concepto *«Gastos a Comprobar»*; se advierte la simulación de este procedimiento al no apegarse a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, toda vez que el otorgamiento del recurso correspondiente se efectúa con posterioridad a la realización del gasto, denotando que se tenía conocimiento previo de los conceptos e importes erogados según los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), situación que se visualiza en los señalamientos realizados en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AF.21.EE.23 numeral 4 y en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AF.21.EE.23 numeral 6 de este informe.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; apartados 3. Disposiciones Generales, numeral 1 y 5. Lineamientos, fracción II. Gastos a Comprobar de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 8, fracción III. Cumplimiento y 9, fracciones I. Ambiente de Control, numeral 2. Ejercer la Responsabilidad de Vigilancia, sub numerales 2.01 Estructura de Vigilancia y 2.08 Vigilancia General del Control Interno, responsabilidad «Actividades de Control», III. Actividades de Control, numerales 10. Diseñar Actividades de Control, sub numerales 10.01 Respuesta a los Objetivos y Riesgos, 10.02, actividad «Controles sobre el procesamiento de la información», 10.03 y 10.04 Diseño de Actividades de Control Apropriadas y 12. Implementar Actividades de Control, sub numeral 12.01 Documentación y Formalización de Responsabilidades a Través de Políticas y fracción IV, Información y Comunicación, numeral 13. Usar Información Relevante y de Calidad, sub numerales 13.01 y 13.02 Identificación de los Requerimientos de Información del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit; 13 y 14, inciso D) de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 17 de enero de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 18 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; subsecretario de ingresos y suplente del secretario de administración y finanzas e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de economía e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría particular y suplente del secretario de economía e integrante del comité técnico del 4 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo e integrante del comité técnico del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente del presidente de la

asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. e integrante del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; suplente de la presidenta de la asociación de hoteles y moteles de San Blas, A.C. e integrante del comité técnico del 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; comisario público y representante de la secretaría de contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del órgano interno de control y representante de la secretaría de la contraloría general del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 1 de enero de 2021 al 22 de septiembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de planeación y control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 21 de octubre de 2021; directora de planeación y control presupuestal del 21 de octubre de 2021 al 15 de noviembre de 2021; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; asesor jurídico del 1 de enero de 2021 al 15 de octubre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Se procederá a girar instrucción para que la comprobación de los fondos revolventes se hagan (sic) durante los 30 días posteriores a la emisión del presente.

Numeral 2.

Se informa que se está trabajando con el área correspondiente que elabora las cartas de instrucción para que indique las partidas correspondientes respecto a cada tramite (sic) que se genere.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

De los numerales 1 y 2, los argumentos remitidos no guardan relación con lo señalado en la observación.

De los numerales 3 y 4, no se remitieron argumentos ni evidencia documental al respecto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23

De la revisión y análisis a la documentación anexa a las pólizas seleccionadas como muestra; se detectó la ausencia de ficha técnica e informe de resultados del acto o evento para el cual se erogaron los gastos, incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, en el apartado de Requisitos para el Ejercicio de los Recursos, donde se menciona que deberán presentar una ficha técnica que contenga el proyecto de ejecución, el cual integre, entre otros, el objeto y fines esperados, monto definitivo de la operación y nombre de la persona que fungirá como ejecutor del proyecto, periodo y mecanismo de ejecución y comprobación de los gastos, así como un informe pormenorizado de gastos y resultados alcanzados con recursos del FIPROTUR. Aunado a lo anterior, se observa la falta de formalización de las solicitudes de recurso, requisiciones y órdenes de compra de acuerdo a lo señalado en la columna titulada «Irregularidad Adicional», como se detalla a continuación:

PÓLIZAS SIN FICHA TÉCNICA NI INFORME DE RESULTADOS			
Póliza	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
C00280	06/05/2021	132,000.00	
D00020	09/04/2021	38,968.17	Error en fecha de solicitud de recursos.
D00036	06/05/2021	73,080.00	Requisición y orden de compra sin firma de autorización del Director General.
C00328	24/05/2021	400,000.00	
C00376	31/05/2021	111,360.00	
C00423	09/06/2021	74,240.00	
C00473	29/06/2021	18,000.00	
C00474	29/06/2021	3,998,556.54	
C00517	06/07/2021	230,422.40	Requisición y orden de compra sin firma de autorización del Director General.
C00547	09/07/2021	6,960.00	
C00567	19/07/2021	82,916.80	Requisición y orden de compra sin firma de autorización del Director General.
C00640	06/08/2021	64,626.55	
C00650	06/08/2021	159,152.00	Requisición y orden de compra sin firma de autorización del Director General.
C00673	11/08/2021	105,022.00	
C00711	18/08/2021	116,000.00	
C00714	18/08/2021	40,919.00	
C00731	25/08/2021	124,375.20	Requisición y orden de compra sin firma de autorización del Director General.
D00134	09/09/2021	34,800.00	Solicitud de recursos y formato FI-05 sin firma de autorización.
C00877	13/09/2021	122,960.00	Requisición y orden de compra sin firma de autorización del Director General, solicitud de recursos sin fecha de evento.
C00878	13/09/2021	184,440.00	Solicitud de recursos sin fecha de evento.
C00888	13/09/2021	5,997,834.82	
C00926	17/09/2021	230,422.40	Requisición y orden de compra sin firma de autorización del Director General.
C00927	17/09/2021	113,680.00	
C00931	17/09/2021	174,000.00	
C00938	17/09/2021	85,000.00	
D00156	17/09/2021	34,800.00	

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa, solicitadas con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022; remitidas con oficio FPT-190/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*, así como de las cláusulas primera y segunda del *«Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»*; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 20, 21, 22 y 24 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; director de planeación y control presupuestal del 1 de enero de 2021 al 21 de octubre de 2021; director general de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de noviembre de 2021; coordinador de relaciones públicas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles del municipio de Compostela, A.C. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Tepic, A.C. del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; representante de promoción turística del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa complemento de pago y su respectivo XML de la póliza C00878.

Se informa que se solicitara (sic) el apoyo a las áreas correspondientes para la solventación de las pólizas mencionadas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se anexaron la ficha técnica y el informe de resultados de las pólizas enlistadas mediante la tabla presentada en la descripción de la irregularidad, así como tampoco se subsanó lo indicado en la última columna de la misma.

Cabe puntualizar que de lo señalado en el argumento respecto a la póliza C00878, este no guarda relación con lo observado en el presente punto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AF.21.EE.23

De la revisión y análisis de los procesos administrativos y a la normativa establecida para el desarrollo de las operaciones llevadas a cabo por el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; se detectó lo siguiente:

1. De la revisión y análisis a la documentación anexa a las pólizas seleccionadas como muestra; se detectó la ausencia de ficha técnica e informe de resultados del acto o evento para el cual se erogaron los gastos, incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, en el apartado de Requisitos para el Ejercicio de los Recursos, donde se menciona que deberán presentar una ficha técnica que contenga el proyecto de ejecución, el cual integre, entre otros, el objeto y fines esperados, monto definitivo de la operación y nombre de la persona que fungirá como ejecutor del proyecto, periodo y mecanismo de ejecución y comprobación de los gastos, así como un informe pormenorizado de gastos y resultados alcanzados con recursos del FIPROTUR. Aunado a lo anterior, se observa la falta de formalización de las solicitudes de recurso, requisiciones y órdenes de compra de acuerdo a lo señalado en la columna titulada «Irregularidad Adicional», como se detalla a continuación:

PÓLIZAS SIN FICHA TÉCNICA NI INFORME DE RESULTADOS			
Póliza	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
C00969	16/11/2021	56,064.00	
D00239	30/12/2021	67,680.52	Solicitud de recursos alterada a mano.
D00258	30/12/2021	30,618.56	Solicitud de recursos alterada a mano y sin fecha de evento.
D00266	30/12/2021	40,875.15	Solicitud de recursos alterada a mano.

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa, solicitadas con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022; remitidas con oficio FPT-190/2022.

2. Referente a la revisión de la póliza C01027 y su documentación anexa; se advierte una diferencia en la especificación del importe de la partida «38201 Gastos de orden social y cultural», ya que en la Ficha Técnica del evento «IMEX América» esta señala el importe de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y en la Solicitud de Recursos y Carta de Instrucción se establece el importe de \$363,546.00 (trescientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

INCONSISTENCIA EN LOS IMPORTES SEÑALADOS EN FICHA TÉCNICA VS SOLICITUD DE RECURSOS Y CARTA DE INSTRUCCIÓN					
Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de Recursos CI-AHMBB/413/21	Señalamiento de Importes \$	
				Ficha Técnica (Acuerdo: FPT/1SE/BB-017/04/01/2021 y FPT/1SE/BB-060/04/01/2021)	Carta de Instrucción FPT-1028/2021
C01027	14/12/2021	363,546.00	363,546.00	360,000.00	363,546.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa en oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2022 y remitida con FPT-190/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que «El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de

Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR», así como de las cláusulas primera y segunda del «Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)»; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 8, fracción II. Información y 9, numeral 2. Ejercer la Responsabilidad de Vigilancia, numeral 2.08 Vigilancia General del Control Interno del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit; 13, 20, 21, 22 y 24 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de noviembre de 2021; coordinador administrativo de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 15 de octubre de 2021; gerente de relaciones públicas de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; gerente de ventas y promoción de la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, A.C. (oficina de visitantes y convenciones) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; representante de la secretaría de turismo del 26 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1

Respecto a la póliza D00258 se anexa solicitud sin alteraciones a mano.

Numeral 2

Referente al punto anterior nos percatamos de que existen errores en las fichas técnicas por lo que se indica al área correspondiente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del numeral 1, se remitió documentación respecto a las solicitudes de recursos enviadas por la zona de Bahía de Banderas correspondientes a las pólizas D00239 y D00258, las cuales se recibieron en copia simple o impresión, por lo que carecen de valor probatorio. Aunado a lo anterior, no cuentan con sello de recepción por parte del Fideicomiso, por lo que subsiste lo observado.

En relación a las pólizas C00969 y D00266, no se pronunciaron ni remitieron documentación al respecto.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 2, se confirma lo observado, puesto que el ente reconoce que existen errores en las fichas técnicas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 4.AF.21.EE.23

Del análisis de los Informes de Avances de Gestión Financiera, solicitados con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/OCI-01/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, recibidos mediante oficios ASEN/DAFPE-005/2022 de fecha 31 de marzo de 2022 y SAF/1132/2021 del 27 de octubre del 2021; se detectó una diferencia entre la información presentada por el ente en el Informe de Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 01 de julio del 2021 al 30 de septiembre del 2021, en comparación con lo reflejado en la información financiera de la base de datos del sistema contable SAACG.Net proporcionada para la ejecución de la auditoría mediante oficio FPT-060/2022, lo anterior de acuerdo a lo señalado dentro del Pasivo Circulante, en Cuentas por Pagar a Corto Plazo, como se muestra a continuación:

DIFERENCIA EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA			
Cuenta Contable	Saldo en el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre del 2021 \$		Diferencia \$
	Base de Datos SAACG.Net	Informe de Avance de Gestión Financiera (Tercer Trimestre)	
Pasivo Circulante			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	39,808,622.80	39,820,862.80	12,240.00

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre del 2021, solicitado con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-08/2022, proporcionado con oficio FPT-352/2022; Tercer Informe de Avance de Gestión Financiera requerido con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/OCI-01/2022, remitido con oficio ASEN/DAFPE-005/2022.

Cabe señalar que de la lectura al artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, que establece que «*El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comite (sic)... este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR*», así como de las cláusulas primera y segunda del «*Contrato de administración de servicios de supervisión y coordinación administrativa de la promoción turística, consistente en: la administración de servicios personales para el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, (dirección general, promoción turística, y de las zonas de Bahía de Banderas, Tepic y Compostela)*»; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del Fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones V y VI, 21, 22, 33, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 7) Consolidación de la Información Financiera y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a), b), c) y d) y 5) Comparabilidad del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: director general del 11 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración y contabilidad del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se informa que por error involuntario se hizo un registro contable posterior a la presentación del avance de gestión financiera, toda vez que no nos percatamos de que el trimestre no se encontraba cerrado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con su argumento, el ente reconoce que efectivamente se realizó un registro contable posterior a la presentación del informe de avance de gestión financiera, lo cual generó la diferencia señalada en la descripción de la presente irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 5.AF.21.EE.23

De la revisión al calendario 2021 de las Sesiones Ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, autorizado en ACUERDO/FPT/4SO/PG/236/22/12/2020 del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 2020 celebrada el 22 de diciembre de 2020 y a las Actas de Sesiones Ordinarias celebradas durante el ejercicio fiscal 2021; se detectó que no se llevaron a cabo en tiempo, según las fechas aprobadas, de acuerdo a lo siguiente:

CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ TÉCNICO EN FECHAS DIFERENTES A LAS APROBADAS		
Sesión	Fechas Aprobadas según Calendario	Fechas en que se Realizaron
Primera	18 de febrero de 2021	26 de marzo de 2021
Segunda	04 de mayo de 2021	26 de mayo de 2021
Tercera	20 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021
Cuarta	21 de diciembre de 2021	14 de diciembre de 2021

FUENTE: Calendario de Sesiones y Actas de Sesiones Ordinarias celebradas por el Comité Técnico, solicitados con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC/05/2022; remitidos mediante oficios FPT-060/2022, FPT-077/2022 y FPT-236/2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 15 inciso a) de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021; secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 19 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se informa que se hace una calendarización de las reuniones, no siempre se llevan a cabo en las fechas indicadas, debido a la programación de actividades de cada uno de los integrantes del comité.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se respetó el calendario de sesiones aprobado por el Comité Técnico, del cual el ente menciona que «... no siempre se llevan a cabo en las fechas indicadas, debido a la programación de actividades de cada uno de los integrantes del comité», lo que corrobora que las sesiones no se celebraron en las fechas acordadas con antelación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 7 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	No
Devengo Contable	Si
Valuación	Si

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Dualidad económica	No
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	308,794.78
Diferencia en registros contables	22,497.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	149,111.68
Total	480,403.46

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	25,252,379.84	0.00	3,385,965.51	21,866,414.33
Total	25,252,379.84	0.00	3,385,965.51	21,866,414.33

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	32	1	31	0	17	14
Subtotal	32	1	31	0	17	14

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Total	32	1	31	0	17	14

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$56,487,473.45 (cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 45/100 moneda nacional), que representa el 60.7% de los \$93,051,325.62 (noventa y tres millones cincuenta y un mil trescientos veinticinco pesos 62/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2021.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 0.0% de los \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2021.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; el procedimiento de baja no se ajusto a lo establecido por la ley; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; errores y omisiones de la Información Financiera por \$480,403.46 (cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos tres pesos 46/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$21,866,414.33 (veintiún millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos 33/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; incumplimiento de los objetivos de la institución y/o programas.